

En la Ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas, siendo las 18 horas con 32 minutos del día 30 de octubre del año 2007, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Cabildo número cuatro”. **1.- Lista de Asistencia:** El **Secretario de Gobierno Municipal, C. Lic. Roberto Luévano Ruiz**, procedió a pasar lista, encontrándose presentes: el Ciudadano Presidente Municipal, C. Cuauhtémoc Calderón Galván, la C. Síndico Municipal Ing. Ma. del Consuelo Arguelles Arellano, los ciudadanos Regidores: 1.- Salim Francisco Valdés Sabag, 2.- Fernando Becerra Chiw, 3.- Rodrigo Román Ortega, 4.- Raúl Dueñas Esquivel, 5.- Gabriela Reyes Cruz, 6.- Osvaldo Contreras Vázquez, 7.- Manuel Gerardo Lugo Balderas, 8.- María Judith Hernández Terrones, 9.- Armando Moreno García, 10.- Emilio Parga Carranza, 11.- Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero, 12.- Ubaldo García Escareño, 13.- Cruz Tijerín Chávez, 14.- Milagros del Carmen Hernández Muñoz, 15.- Jorge Fajardo Frías, 16.- Bertha Dávila Ramírez, 17.- Javier Reyes Romo; 18.- María Elena García Villa, 19.- Gabriela Evangelina Pinedo Morales y 20.- Jaime Ramos Martínez. **2.- Declaración de Quórum Legal:** El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, informa que: “se cuenta con una asistencia de **22** integrantes del Honorable Cabildo, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión, tendrán plena validez”. **3.- Proyecto del Orden del Día.** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, solicita: “se incluya el punto número ocho, relativo a la aprobación en su caso de un bono que será otorgado a los elementos de Seguridad Pública Municipal, por los trabajos extraordinarios realizado en la Feria Nacional de Zacatecas 2007. De igual forma, solicito sea aprobado la inclusión del punto del orden del día número nueve, lectura y aprobación en su caso, de la invitación que remite a esta Presidencia Municipal el presidente de la Federación de Clubes Zacatecanos en los Estados Unidos”. El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, solicita: “se elimine el punto número seis del proyecto del orden del día, el cual se refiere a la modificación que presenta al presupuesto de egresos 2007, en el rubro de gastos de los regidores por el concepto de tarjetas de celular y gasolina”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, expresa que: “el Regidor Osvaldo Contreras ha manifestado que se retire el punto número seis del orden del día. Por lo que le pido al Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente”. Continúa con el uso de la voz el **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien manifiesta que: “le daré lectura al orden del día como quedo establecido: **1.-** Lista de Asistencia. **2.-** Declaración de Quórum Legal. **3.-** Aprobación en su caso, del Orden del Día. **4.-** Aprobación en su caso, del contenido del acta y puntos de acuerdo tomados en la Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 19 de octubre de 2007. **5.-** Aprobación en su caso del proyecto de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008. **6.-** Solicitud que presenta la Regidora Gabriela Pinedo Morales para separar la comisión Edilicia de Actividades Deportivas y de Atención a la Juventud. **7.-** Aprobación en su caso, del pago de un bono que será otorgado a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal por los trabajos extraordinarios realizados durante la Feria Nacional 2007. **8.-** Lectura y solicitud de una invitación que remite a la Presidencia Municipal, el Presidente de la Federación de Clubes Zacatecanos de Estados Unidos. **9.-** Asuntos Generales. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo la inclusión de los puntos ocho y nueve al proyecto del orden del día, así como suprimir el punto número seis del proyecto del orden del día, quedando conformado de esta forma dicho proyecto, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. **(Punto de Acuerdo número 29).** **4.- Aprobación en su caso, del contenido del acta y puntos de acuerdo tomados en la Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 19 de octubre de 2007.** El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, señala: “De conformidad por el artículo 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, se realizó la remisión anticipada del Acta, por lo que, solicitó la dispensa de su lectura”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón**

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

**Galván**, comenta: "Honorables integrantes del Cabildo si existe alguna observación del contenido del acta de la Sesión anterior y de los puntos de acuerdo tomados, les solicito señalarlo en este momento. Se registran en primera ronda los regidores: Bertha Dávila Ramírez y Fernando Becerra Chiw". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez** quien manifiesta: "tengo tres puntos que corregir. El primero, es en cuanto a la segunda intervención que hace una servidora, sobre todo en donde viene lo del Fondo IV, porque nada mas le pusieron que esta destinado para obra pública y que se reciben 42 millones. Una servidora dijo al inicio, que este fondo se destina primeramente al pago de pasivos, posteriormente, a seguridad pública, después a infraestructura básica que es la necesaria para el municipio. Después de esto hay otra intervención del regidor Osvaldo, del Alcalde Municipal, y viene una del regidor Cruz Tijerín, en donde alude al artículo 39 de la Ley Orgánica y es en sí al Reglamento Interior del propio Cabildo. Después detecte un error de dedo, en donde faltó complementar la palabra "para". El **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, comenta: "en el punto número uno, en la lista de asistencia, dice Gabriela Becerra Chiw y debe decir Fernando". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, expresa: "se tienen las observaciones. Por lo que, si hay alguien que se inscriba en segunda ronda, los regidores Jaime Ramos Martínez". El **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, señala: "referente a algunos errores de dedo, sobre todo en el punto en donde se hace la invitación por parte de la Cámara de Comercio, en donde dice: "dar", al parecer debe decir: "respeto", o no se cual sería la palabra. Segunda también de dedo, en el punto del dictamen que se refiere a la Comisión Edilicia de Obra Pública del fondo IV, en la intervención del Presidente Municipal, no sé si quiso decir "proyectos", pero aquí tiene "productos". En otra observación es en el punto de acuerdo que propone la regidora Gabriela Cruz Reyes, en donde, en primera ronda hice yo intervención, mencionaba que se cambiará la palabra de discapacitados por capacidades diferentes, entonces lo que yo mencionó, aquí aparece como si lo hubiera dicho el compañero regidor Rodrigo Román. Está un poco cambiado, no muestra lo que dijimos". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: "si no existe alguna otra intervención, solicitó al Secretario que se tome la votación correspondiente con el punto tratado". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el acta y los puntos de acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 19 de octubre de 2007, con las observaciones correspondientes, misma que es aprobada por unanimidad de votos de los presentes. **(Punto de Acuerdo número 30). 5- Aprobación en su caso del proyecto de la Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.** Se le concede el uso de la voz al **C. Jesús Oscar González Macías, Tesorero Municipal**, quien manifiesta que: "dará lectura al proyecto de la Ley de Ingresos". Se le concede el uso de la voz al **C. Jorge Fajardo Frías**, quien expresa que: "antes de darle lectura al proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2008. Quiero que el Tesorero Municipal nos diera un preámbulo de los antecedentes del cómo se estuvo trabajando en relación a este proyecto, y que además la propia Comisión de Hacienda nos diga cuántas sesiones tuvieron, para nosotros poder tener un criterio a la hora de la votación. Mi propuesta en concreto es la siguiente, de que a partir de que el señor Tesorero de lectura al proyecto de Ley, que sea a partir de la exposición de motivos, capítulo por capítulo. Pero que al final de cada uno de ellos se hagan las preguntas u observaciones pertinentes". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo: "con relación a la propuesta del contador Jorge Fajardo Frías de dar lectura, primero haciendo un resumen por parte del Tesorero municipal con respecto a los trabajos de la Ley de Ingresos, así como por parte de la Presidenta de la Comisión de Hacienda sobre los trabajos que se realizaron para el desenvolvimiento de la Ley de Ingresos. Finalmente la lectura de capítulo por capítulo y las observaciones de cada uno de ellos, el cual no es aprobado, obteniendo 14 votos en contra y 7 votos a favor". **(Punto de Acuerdo número 31).** El **C. Jorge Fajardo Frías**, pregunta: "¿cuál va a ser el procedimiento?. Se va a dar lectura general. Mi propuesta la quiero decir porqué iba en ese sentido. Ya que se le tiene que entrar a esa propuesta, debido a que es una Ley que es tan importante para el municipio porque es la vida propia, financiera del Municipio. Consideró que de acuerdo a lo que hemos analizado, me

di a la tarea de leerlo, hay varias inconsistencias, y creo que un documento de este tamaño debe ser analizado con toda la seriedad por este cuerpo edilicio. No podemos mandar un documento con faltas de ortografía hacia la Legislatura. Tomen conciencia de que este es un documento serio, y nos vamos a evidenciar ante otra instancia, o soberanía, sobre todo, errores graves, no solamente de ortografía, por lo que tenemos que contribuir para que este documento llegue lo mejor posible a la Legislatura. Esa es mi participación, entonces no es un documento cualquiera, es un documento de proyecto de Ley de Ingresos que es para el municipio de la capital". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala que: "como ya se leyó por parte de los integrantes, entonces que se lea la ley que tenemos y que al final puntualicemos todos los temas, en los que hayan encontrado algo, pero al final, para ir trabajando en cada una de las inconsistencias o faltas de ortografía, porque ya le hallé algunas. Si nos vamos deteniendo en cada una de las áreas se nos va hacer mas largo. Les recomiendo que leamos completo y al final por supuesto que todos podemos dar nuestra opinión". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, menciona: "será una sesión ardua de trabajo, ya que el día de mañana se termina el plazo para presentar la Ley de Ingresos para el ejercicio 2008, ante la LIX Legislatura del Estado. En realidad compañeros que la propuesta que hace la fracción del P.R.D. de que se diera lectura a la iniciativa de Ley, es porque encontramos observaciones que se tienen que subsanar por el Pleno. Si la fracción del PAN que fue la que omitió que se hiciera de está forma el método de que se diera lectura, entonces obviémoslo todo y que la Presidenta de la Comisión de Hacienda le de lectura al dictamen, porque cuando se han llevado sesiones de trabajo previas se hace el trabajo y que se dirima esto. Cuando bien es cierto, que es responsabilidad del señor Tesorero presentar esto, por lo que creo que si debe venir el Dictamen de la Comisión de Hacienda cuando se va omitir dicha lectura". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, menciona: "la aportación y la negación del PAN como lo menciona la regidora Bertha Dávila es darle continuidad a algo que se trabajo en comisiones, en la cual estuvo presente un integrante de su fracción, en la exposición, precisamente en este proyecto de Ley. Ahora estamos trabajando sobre un proyecto que vamos a ir desmenuzando cada uno de nosotros, se va a dar lectura por parte del responsable, que es el Tesorero Municipal y podemos ir trabajando las dudas que se den y se vayan presentando para este tipo de trabajo. La comisión lo estuvo trabajando y si estuvo un compañero por parte de su fracción". El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, menciona: "la propuesta que hace el compañero Jorge Fajardo va en el sentido de que desmenecemos más el proyecto de la Ley de Ingresos, porque tenemos una conciencia clara, en base a lo que se apruebe el día de hoy y mandemos a la Legislatura, de esto va depender en gran medida la recaudación municipal y con ello la posibilidad de que podamos cumplir en parte con todas las expectativas que tiene puestas el H. Ayuntamiento. Pero además, el contenido en cada uno de sus capítulos merece una atención especial. Espero que todos los compañeros hayan leído detenidamente la Ley y hayan encontrado algunas precisiones que son dignas de mencionarlas, porque si mandamos la Ley así como esta determinada, lo más seguro es que la propia Legislatura nos la va a rebotar. Es necesario que nos vayamos capítulo por capítulo, y que se hagan las precisiones al final del capítulo. Nosotros no tenemos ninguna otra pretensión más que contribuir para que las observaciones se vayan subsanando y las discutamos, así como irlas puntualizando. Les mencionó que la Comisión de Hacienda nos convocó a una exposición de la Ley, se me hace un poco extraño, ya que fuimos divididos los compañeros en la Comisión, porque únicamente estuvimos una parte el día que nos citaron y un día anterior estuvieron otros compañeros. Desconozco el motivo, nunca me lo comunicó la Presidenta de la Comisión y el Tesorero tampoco dijo nada, no hubo dictamen. Fue solamente un ejercicio de exposición. Si bien es cierto, nosotros hicimos algunos comentarios tras la marcha, pero no fue una reunión de trabajo como tal, en la que tenía que estar el Pleno de la Comisión integrada y donde la Presidenta tenía que integrar o presidir esta sesión de trabajo. No hubo ningún dictamen, por lo tanto en esta sesión no se está presentando ningún trabajo previo, para mi no tiene ninguna validez al final, pues soy el Secretario de la Comisión de Hacienda y no estoy de acuerdo que no se haya hecho el trabajo tanto por el Tesorero Municipal como por la Presidenta de la

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

Comisión de Hacienda, para habernos evitado está posición que nada tiene que ver con una negativa de que se apruebe la Ley, sino al contrario, estamos en la mejor disposición de que sea una ley adecuada, moderna y que garantice las condiciones para el propio Ayuntamiento. No entiendo de que se trata esta irresponsabilidad, el vacío en la información o no querían que estuviéramos todos juntos, no lo entiendo, nadie me lo explicó a mi en lo particular. Lo que si es que, creo que el tiempo es lo de menos, podemos tardarnos el tiempo que sea necesario con tal de que saquemos un proyecto de Ley que garantice al propio Ayuntamiento el tener una recaudación acorde a las expectativas. Mi sugerencia es que consideremos la posibilidad de la exposición sea de la manera en como la comento el compañero Jorge Fajardo y que en ese sentido podamos ir revisando punto por punto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala que: "hay un tema importante que se debe puntualizar. Efectivamente no hay ningún punto de acuerdo, o dictamen que contenga un punto de acuerdo sobre el contenido de está ley, es un tema que en lo personal debemos ser sumamente responsables y la Comisión de Hacienda no la trabajó durante dos o tres sesiones continuas, no podemos aprobar algo que no esté estudiado o dictaminado por la Comisión de Hacienda. Es exactamente lo que paso con la Comisión del compañero Cruz Tijerín, que trabajaron en la Comisión varias ocasiones y sacaron un dictamen que se discutió. En este caso, no hay un dictamen que lea la Presidenta de la Comisión, entonces no hay un punto de vista que la Comisión nos de para tomar una decisión". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, menciona que: "una de las cuestiones que se pensó por los integrantes de la Comisión de Hacienda en varias reuniones, como dice el compañero Reyes Romo, fraccionadas, era precisamente para que estuviéramos atentos para la lectura y aprobación de todos y cada uno de nosotros que conformamos el H. Ayuntamiento mediante la lectura del mismo proyecto de Ley. No se esta pidiendo que ahorita que ya sea aprobado este cuadernillo que tenemos, se está pidiendo nuevamente que lo revisemos entre todos y que sea la responsabilidad de cada uno de nosotros lo que vayamos a presentar. Tenemos todavía el día de mañana para hacerlo. Creo que ahorita se le hubiera avanzado con la primera lectura del capítulo, entonces hay que leerlo para empezar hacer las aclaraciones, de capítulo por capítulo". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, propone: "que se lea capítulo por capítulo". Se le concede el uso de la voz al **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, quien da lectura a la exposición de motivos:

**SIN TEXTO**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

En cuestión recaudatoria, este ejercicio fiscal tuvo una alza al cierre del mes de Agosto, reflejando un incremento en ingresos propios, con respecto del presupuesto, por poco más de un millón de pesos, así mismo, sabemos que la economía de la entidad atraviesa por una crisis, que si no es del todo grave si es preocupante, por ese motivo este proyecto de ley de ingresos no sufre modificaciones significativas en los rubros de: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sabemos que la ciudadanía esta cansada del incremento en los impuestos y los servicios; motivo por el cual no creemos en esa política y es por esto que uno de nuestros principales retos, es el mejoramiento en los sistemas de recaudación, la actualización y ampliación de nuestros padrones de contribuyentes, así como el combate frontal a la evasión; es por ello que siempre que se habla de propuestas tributarias y reformas fiscales, los argumentos para ponerse a las mismas independientemente del tipo o cambio que se proponga, se orienta a l tema de la equidad, es

decir, se argumenta que cualquier cambio de contribución deberá aplicar en primera instancia que, que todos los ciudadanos paguen impuestos y lo hagan de acuerdo a su capacidad económica, y por supuesto, a que las reformas que se propongan no impliquen mayores impuestos para los contribuyentes cautivos o que ya pagan impuestos;

Si analizamos los cambios por rubro, tenemos que en impuestos, el único cambio significativo es el impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, que de una tasa impositiva del 5% se incrementa al 7%, esto por considerar que el impuesto no afecta directamente a la ciudadanía, pero para efectos recaudatorios es importante considerar ese incremento.

En cuestión de derechos, no hay incrementos significativos, debido a que estos se encuentran calificados en cuotas de salario mínimo y únicamente se incrementarían con el aumento anual del salario, así mismo los costos que se fijaron en la ley de ingresos para el ejercicio 2007 quedaron actuales con el aumento que se dio del ejercicio 2006 al 2007. En este apartado, se incluyeron conceptos que se venían cobrando conforme a leyes

complementarias y creemos que nuestra ley de ingresos debe incluir para efectos de transparencia fiscal.

Así mismo, en el rubro de productos, se esta proponiendo un catalogo de mercados, en el cual se especificarían por locales y así tener identificados los costos por local y de este modo homogenizar las tarifas de renta en los mismos.

En aprovechamientos, los cambios no son representativos, debido a que estos se incrementan con la inflación y el salario mínimo.

El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, comenta que: "mi propuesta fue en el sentido de que fuésemos por capítulo a partir de la exposición de motivos. Traigo una propuesta de modificación en algunos puntos, la traigo por escrito, pero le voy a dar lectura, por lo que si hay una situación de que no seamos concordantes y que se pueda enriquecer por este cuerpo edilicio, pues con toda voluntad lo hacemos. Doy lectura, lo traigo en dos formas, dice y debe decir. En cuestión recaudatoria, dice: "este ejercicio fiscal tuvo un alza al cierre del mes de agosto". O sea no podemos

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

decir de este ejercicio fiscal, porque estamos presentando el ejercicio fiscal 2008. Entonces, hago una modificación que dice: “en cuestión recaudatoria en el ejercicio fiscal 2007, se obtuvo un alza al cierre del mes de agosto”. La segunda dice: “asimismo sabemos que la economía de la entidad atraviesa por una crisis que si no es de todo grave si es preocupante”. Mi sugerencia es que diga: “asimismo sabemos que la economía nacional, estatal y municipal atraviesa por una crisis, pongo puntos suspensivos, para que no leamos todo, por lo que el documento lo voy a dejar con el Tesorero Municipal. Tercero, dice: “sabemos que la ciudadanía esta cansada en el incremento a los impuestos y los servicios motivo por lo el cual no creemos en esa política y es por esto que uno de nuestros principales retos”, y ahí continúa la redacción. En donde esta la modificación es que “está cansada y los servicios”, porque la ciudadanía no puede estar cansada de los servicios, sino que de los impuestos, de la carga tributaria, más no de los servicios. La sugerencia es que diga: “sabemos que la ciudadanía esta molesta de los incrementos en los impuestos y los servicios de mala calidad, motivo por el cual...” Aquí continuaría la redacción. Lo traigo resaltado en letras negras la modificación, para que sea más fácil para el señor Tesorero. En el cuarto, se argumenta que cualquier cambio de contribución deberá aplicar en primera instancia que,” luego “que todos los ciudadanos paguen impuestos y lo hagan de acuerdo a la capacidad económica”. Entonces, aquí es donde esta: “que, y lo hagan de acuerdo a su capacidad económica”. No podemos decirle al contribuyente que: usted pague de acuerdo a lo que tiene, entonces ahí hay otra, por lo que sugiero que debe decir: “se argumenta que cualquier cambio de contribución deberá aplicar en primera instancia que todos los ciudadanos paguen impuestos y por supuesto que las reformas que se propongan no impliquen mayores impuestos para los contribuyentes”. En este párrafo, sobre todo pongo una nota que dice: “en este párrafo es importante señalar que hace referencia que el rubro de impuestos sobre diversión y espectáculos públicos el incremento que se propone del 5 al 7%, considerando que no afectará directamente a la ciudadanía desde mi punto de vista si tiene repercusiones, ya que el incremento, los empresarios lo harán en el costo de las entradas a los espectáculos correspondientes”. Esto se verá ya en el artículo específico, pero de todas manera lo hago tomando en consideración la introducción, y tomando en cuenta que en la lectura de la exposición de motivos, aceptamos que nuestra economía esta deteriorada, por lo que los invito para que en el momento de la revisión del artículo correspondiente hagamos un análisis serio y responsable, tomando en consideración lo antes expuesto. Cinco, dice: “en cuestión de derechos no hay incrementos significativos”, o sea, aquí voy a decir el cambio, “con el aumento anual del salario, asimismo los costos que se fijaron en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2007, quedaron actuales con el aumento que se dio del ejercicio 2006– 2007”, debe decir, “en cuestión de derechos no se proponen aumentos significativos, debido a que estos se encuentran calificados a cuotas de salarios mínimos y sólo se incrementarán con el aumento anual de éste, asimismo los costos que se fijaron en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007, quedaran actualizados con el aumento que se dio con el ejercicio anual 2006 – 2007.” El último párrafo, que es la propuesta seis, en aprovechamientos, los cambios no son representativos, debido a que éstos se incrementarán con la inflación y el salario mínimo y debe decir: “en aprovechamientos los cambios no son representativos debido a que estos se incrementarán con la variación del salario mínimo correspondiente”. Es decir, como nosotros estamos manejando nuestra ley, cuotas de salario mínimo, un índice inflacionario no nos va a dar incrementos, solamente hará variación cuando se incremente el salario mínimo. Entonces, está por demás hablar de la inflación. Voy a dejar el documento con el Tesorero Municipal para que lo conozcan, lo revisen y analicen”. La **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, comenta: “el documento tiene algunas faltas de ortografía. En la primera hoja, en el segundo párrafo dice: “una alza” y debe ser “un alza”. Ahí mismo, en el párrafo sexto dice: “es de todo grave”, entonces debe tener una coma, después “si es preocupante”, por lo que debe de tener un acento el “sí”, porque sino diría: “que si no es del todo grave si es preocupante”. Después en productos y aprovechamientos tenemos que: “la ciudadanía esta”, y tiene que ser “está”. Hice varias anotaciones, si gustan, las pasó al Tesorero por escrito, y me ofrezco de la manera más atenta auxiliarles en lo posible en lo referente a la redacción”. Sigo

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

leyendo, en el último, dice: “se orienta al”, tiene un espacio “al”. A la mejor fue una justificación del párrafo, pero se debe corregir. En la segunda hoja, ya lo dijo mi compañero Jorge Fajardo, pero se repite el “que”, y en cuanto a la coma, pues creo que debe ser en primera instancia “, que”, no después del “que”. En el segundo párrafo, “tenemos que”, ahí debe ser la coma después de impuestos y por último, en la última hoja, en el segundo párrafo, otra vez se comente el error de “se esta”, en lugar de “se está”. En el penúltimo reglón es “homogeneizar” y dice: “homogenizar”. Sería todo”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “quiero hacerles una propuesta al tema de las faltas de ortografía. Definitivamente, bueno soy editor, me di cuenta de que tiene faltas de ortografía. Marque algunas, pero les sugiero, que el tema de faltas de ortografía lo trabajemos con una propuesta. Les propongo que si las traen como el contador Jorge Fajardo, se sumen, y primero les digo con toda honestidad, que estoy muy molesto porque la Comisión Edilicia de Hacienda no trabajo con esta ley, porque entonces, estoy en la administración, tengo a 1300 trabajadores, con los cuales trabajar y hacer las cosas todos los días y las Comisiones se dedican a estar revisando las cosas. Sino se hace el trabajo, entonces cuál es el objetivo de tener equipo y de ser 20 regidores, la Síndico y el Presidente Municipal, lo tenía que decir porque no me podía quedar con esto guardado, pero lo que sugiero, es que con las propuestas la comisión inmediatamente se ponga a trabajar con estas propuestas y nos la vuelva a presentar, porque mañana tenemos que enviarlo”. La **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, hace una moción menciona: “ya lo había dicho pero, es para reiterarles de la manera mas atenta, que si les puedo apoyar con lo de la redacción y la ortografía yo los puedo ayudar”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, hace la siguiente sugerencia: “al señor Tesorero que por favor se traiga su laptop y su Ley de Ingresos para irle avanzando sobre la misma. En virtud de que el tiempo se acota mañana. Créanme que sí la Comisión de Hacienda no hizo su trabajo durante este tiempo, que es la que debería de haber asumido y conducido el trabajo, entonces será difícil que mañana se haga. Me daría mucha pena que nuestra Ley de Ingresos siendo nuestro municipio el de la capital, llegue al quince para las doce. Es la propuesta que hago, para comenzar hacer las observaciones a la propia ley. Felicito al señor Presidente Municipal por haber tenido esa sensibilidad de que se viera la ley, pero no era con otro ánimo más que el de subsanar y que salga el trabajo bien. No sé si me espero para hacer las observaciones o le avanzamos”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, propone que: “se haga un receso de una hora, para que la Comisión de Hacienda trabaje en lo que le corresponde en cuanto a las propuestas, después todo lo que tenemos de correcciones sobre algo que ellos saquen lo hagamos, porque sino, le vamos a dar vueltas, y vamos a salir hasta las seis de la mañana y además tenemos invitados, vienen a proponernos algo, y no podemos jugar con el tiempo de la gente. Les hago esa propuesta, entonces si hay algo en contra díganlo. Entonces si quieren también adelantamos el punto, viene en asuntos generales, hay un escrito que lo están presentando al Ayuntamiento”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, menciona que: “con el ánimo de avanzar el asunto que nos ocupa y que es de relevancia, les propongo que en tanto el Pleno atiende a las personas que nos visitan el día de hoy, la Comisión de Hacienda conjuntamente con el Tesorero puedan retirarse para que le avancen a las correcciones que se han señalado de manera puntual. Hemos percibido que traen de manera puntual las observaciones. Pido que las observaciones que tengan, se las entreguen a la Comisión de Hacienda para que sean tomadas en cuenta y se haga la redacción correcta, esto puede ser en una hora o el tiempo que sea necesario”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, dice: “son dos propuestas: una, es que adelantemos el asunto general que vienen a tratar los ciudadanos y la Comisión de Hacienda se vaya a trabajar allá adentro para adelantarle al tiempo. La otra propuesta es que se adelante ese punto de asuntos generales y que posteriormente se trabaje en conjunto la propuesta de ley”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, por moción expresa: “sí los compañeros de la Comisión de Hacienda se retiran a trabajar, van a volver a dar al Pleno y van a dar lectura para aprobarlo en lo general y posteriormente en lo particular, mi sugerencia es que el Tesorero escriba en su laptop para ir trabajando cada capítulo, por que si no va a ser doble trabajo, se va ir la Comisión y luego va a venir a darle lectura ante



todo el Pleno. Lo digo con todo respeto, por que soy de la idea de trabajarlo aquí, dándole lectura, por lo que se iría aprobando en lo general, para concluir aprobándolo en lo particular. También solicitó que se atienda a los ciudadanos que hoy nos acompañan, porque nosotros si nos podemos quedar hasta las seis de la mañana”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, propone: “que se vayan y corrijan la exposición de motivos, después ir leyendo punto por punto la ley. Hay que obviar tiempo y atender a los ciudadanos”. El **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, señala que: “como se nos presentó la Ley con dos laptop’s, se puede ahorrar tiempo, como cuando se nos dio a conocer la ley, se hacían los cambios, por lo que creo que mientras se puede instalar todo lo pertinente como se hizo en Tesorería, lo anterior es con la finalidad de ahorrar tiempo”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, menciona que: “la propuesta además de que se avance en la exposición de motivos, también que se avance en el articulado, puesto que percibimos que algunos regidores traen algunas observaciones que van a plantear, entonces, en aras de avanzar, si ellos aterrizan sus propuestas y se las hacen llegar a la Comisión, creo que cuando regresen nos van a traer un documento mas acabado que es el objetivo primordial. Mientras atenderíamos a los visitantes, porque la decisión que se tome sería solamente el escuchar, ya que finalmente se tendrá que turnar el asunto a la Comisión que corresponda, en este caso, a la de Comercio para que trabaje y emita un dictamen. De tal manera que con que se quede la mayoría de los integrantes, atenderemos de manera puntual a las personas que nos visitan y mientras la Comisión de Hacienda le avanza”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, expresa que: “como se ha dado el consenso, entonces que la Comisión Edilicia de Hacienda se vaya a sesionar para que trabaje sobre la exposición de motivos de la Ley de Ingresos, mientras nosotros seguimos con el orden del día. Por lo que le vamos avanzar con asuntos generales”. **Asuntos generales. Vecinos de la calle Tacuba quienes presentan inconformidad sobre un establecimiento.** Se le concede el uso de la voz al **C. Dr. José Enriquez Salazar**, quien manifiesta: “agradezco la gentileza del Sr. Presidente Municipal por adelantar el orden del día en consideración de sus servidores. Como representante de los vecinos de la calle Tacuba me voy a permitir dar lectura a un oficio que se les hizo llegar a la mayoría de ustedes y dice:

**SIN TEXTO**

**ACTA DE CABILDO Nº 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

Zacatecas, Zac. a 30 de Octubre del 2007

**H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS**  
**PRESENTE**

Los abajo firmantes, ciudadanos mexicanos, zacatecanos, al corriente en nuestro pago de impuestos, con domicilio por más de 50 años en la calle Tacuba de la ciudad de Zacatecas, se dirigen a Ud. De la manera más atenta y respetuosa a fin de solicitar su intervención como autoridad máxima de éste municipio, respecto a lo que a continuación expondremos:

Amparados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, Párrafo primero; Artículo 4 párrafos cuarto y sexto; Artículo 5 párrafo primero y Artículo 8 párrafo primero manifestamos nuestra profunda preocupación y rechazo a las decisiones que se están tomando, por parte de la autoridad municipal respecto a la autorización de la Licencia de funcionamiento de un Antro ubicado en la Calle Tacuba # 111, del centro histórico de nuestra ciudad.

La decisión de otorgar la licencia de funcionamiento, en caso de haberse dado ya, carece de todo sustento legal y atenta a los derechos que como ciudadanos y vecinos de ésta calle, tenemos a vivir en un espacio seguro, tranquilo y digno para nuestras familias.

La autorización de funcionamiento de dicho antro violenta las leyes de nuestro Estado y Municipio, particularmente la **LEY Y SU REGLAMENTO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL ALMACENAJE, DISTRIBUCION, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en adelante **LEY DE BEBIDAS**, así como al Reglamento sobre el Funcionamiento de giros comerciales con venta de bebidas alcohólicas del Municipio de Zacatecas, en adelante **Reglamento Municipal**.

Se viola flagrantemente, el Artículo 5, Fracción III de **LA LEY DE BEBIDAS**. Así mismo viola diversas disposiciones expresadas claramente en el Reglamento Municipal, las cuales desglosamos y sustentamos una a una a continuación:

El **Reglamento Municipal** es muy claro en su artículo 16, respecto a la prohibición de acondicionar fincas que formen parte del patrimonio del centro histórico para discotecas. En éste sentido, éste artículo impide tajantemente la negociación de cualquier tipo de apertura para éste tipo de negocios, en el centro histórico de Zacatecas. Cuidado, de engañarnos, con el manejo artificioso y amañado del lenguaje, puesto que se inicia con una licencia de Restaurant-Bar, y se termina en un Antro, como lo demuestran los ya establecidos en esta calle de Tacuba, **por tanto se viola el Reglamento Municipal**.

**Viola el Artículo 11**, puesto que como se lo demostramos en el plano anexo, existen en la Calle Tacuba una concentración de Antros, expendios de vinos y licores, Restaurant-Bar y Abarrotes en los que se expende alcohol, que superan con mucho la delimitación mínima de una distancia no mayor a 200 mts. Uno de otro. Si la Ley se respetará, solo pueden existir dos locales en toda la calle Tacuba y actualmente existen 9 centros de este tipo, sin contar los que existen en la calle Aguascalientes, Hidalgo y Allende. A unos cuantos pasos del lugar en donde se piensa instalar el antro en discusión se hallan 4 giros de venta y consumo de alcohol. **Por tanto se viola la Ley de Bebidas y el Reglamento Municipal**.

**Viola el Artículo 14**, puesto que hasta la fecha ninguna autoridad del Ayuntamiento, como lo marca este artículo, se ha acercado a consultar y por ende a pedir nuestra anuencia, con los verdaderos vecinos, los que aquí dormimos y hacemos nuestra vida cotidiana, los que cumplimos con nuestras

obligaciones fiscales hacia el municipio por ser propietarios de nuestros hogares, no con los comerciantes que rentan sus locales y al cerrar actividades no sufren lo que nosotros por la actividad de estos Antros. Por tanto **al no contar con la anuencia vecinal, realizada en base a consenso por el Ayuntamiento, viola la ley y engaña a la autoridad** puesto que el escrito presentado para reunir este requisito por parte del solicitante de la Licencia, recolecta firmas con personas que no son vecinos, en su mayoría, sino algunos comerciantes de la calle Tacuba.

Aunque se ha presentado un dictamen positivo por parte de las autoridades de protección civil, el cual afirmamos que carece de objetividad, ya que el artículo 15 del Reglamento Municipal señala que si la capacidad del establecimiento es mayor a 40 personas, éste deberá contar con **salidas de emergencia**. Solo basta ver el frente de la finca para saber que **esas salidas de emergencia no existen**. Aunado a lo anterior, como es posible que se de un dictamen con fecha del mes de marzo del 2007, cuando desde ese entonces y aún al día de hoy existen trabajos de terminación del local.

Se establece en el mismo **artículo 15, fracción IV** la necesidad de instalar equipo de protección contra el ruido. Hasta la fecha y por lo que se observa, las ventanas del frente son de simple aluminio y con vidrio normal por lo que **también violará la disposición del artículo 17 Fracción V**.

Por todo lo aquí expuesto, no podemos aceptar que aunque la autorización, que de manera ilegal se otorgó en el trienio pasado, ésta actual administración solape las violaciones a las Leyes y Reglamentos, de las que ya hemos hecho referencia.

Es de sabios rectificar y la misma Ley prevé este tipo de situaciones, así la Ley de Bebidas establece claramente el recurso de cancelación de una licencia de funcionamiento por cuestiones de orden público o de interés general.

El mismo Reglamento Municipal en sus artículos 61 y 63 Fracc. III, da facultad legal a la autoridad municipal para actuar con apego a la Ley, pero aún más en el Capítulo XI, Artículo 74, Fracc. IV y V, se establecen precisamente los causales en que se ha incurrido al otorgar la Licencia de Funcionamiento y por ende la consecuente Cancelación de oficio.

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal del H. Ayuntamiento de Zacatecas, establece en el Cap. III Artículo 45 y 49 lo siguiente:

**ARTÍCULO 45.-** Los Ayuntamientos deberán revocar sus acuerdos, de oficio o a petición de parte, cuando se hayan dictado en contra de ésta u otras leyes.

**Artículo 49.-** En los términos de la presente ley, las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos son las siguientes:

**XXVI.** Resolver los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones de las autoridades municipales

Por todo lo aquí expuesto es nuestro derecho el solicitar se actué apegado a Ley, se tienen todos los elementos probatorios de una Licencia de funcionamiento otorgada fuera de toda norma y legislación, por ende urge la actuación de la Autoridad. Sabemos lo que esto implica, pero tenga la certeza de que somos un grupo de ciudadanos que estamos dispuestos a colaborar con Ud. en lo que a nosotros respecta, apegados siempre al marco de la Ley.

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

Por tanto, y apegados a Derecho pedimos se revoque la Licencia de Funcionamiento que se ha otorgado para el local en Tacuba # 111 y se nos dé respuesta oficial, dentro del término que marca la Ley, pedimos que no se caiga en la tentación de viejas prácticas de corrupción y que se hagan valer los derechos que tenemos todos los ciudadanos a la tranquilidad y seguridad que el estado debe otorgar a nuestras familias.

Se anexan firmas, nombres y domicilios de los solicitantes.

**"EL TRABAJO TODO LO VENCE"**

c.c.p. - C. Lic. Doña Amalia García Medina.- Gobernador Constitucional de Zacatecas.- Palacio de Gobierno.- Presente.

En el presente documento anexamos las firmas de los verdaderos vecinos que habitamos. De antemano pido disculpas por algún defecto de ortografía y redacción". Se le concede el uso de la voz al **C.P. Alejandro Tello Cristerna**, quien expresa: "les voy hacer una pequeña reseña de esa licencia y del porque estoy aquí. Soy el Gerente de Relaciones Públicas del Grupo Modelo. Hace un año, a la Corona se acercan dos empresarios, uno de ellos presente, el señor Oliver Dávila, después de la Feria 2006, proponiéndonos al Grupo Modelo establecer un punto en el centro histórico. Debemos decir, aun no existía el local, vemos las licencias con la que contábamos, teníamos una en Tacuba frente a la fuente de los Faroles, en donde, por muchos años fungió el Málaga, el cual hace unos meses aún estaba en funciones. Encontramos también una licencia en la calle Aguascalientes, una licencia en la finca de la familia Torres que por muchos años funcionó ahí el Claustro no cumpliendo las medidas. En su momento, un servidor como gestor del Grupo Modelo planteó a la administración anterior el cambio de domicilio, no es una licencia nueva, simplemente se planteó traer esa licencia a la finca antigua de Don Cecilio de Valadez, en donde hace tiempo tiraron techos, echaron losas, pero que cumplía las medidas de seguridad, pero que en su momento, se inició el trámite. Ahora bien, les garantizó a todos los vecinos que se hizo con toda la legalidad, existen los documentos y nos fue negada por la autoridad, se le hizo saber al empresario, pues que estaba negado. Nos insistió, nos dijo que cómo era posible que existan lugares en esa misma calle como el Gaudi que esta en un inmueble municipal y que tiene muchos años, además yo lo viví como parte de una administración municipal y nunca hubo una queja de ahí, siendo realistas....." El **C. Ernesto Torres**, interrumpe al Contador Tello Cristerna, diciendo que: "si las hubo, que recuerde." El **C.P. Alejandro Tello Cristerna**, comenta que: "no recuerda ese tipo de situación. El **C. Presidente Municipal Cuauhtémoc Calderón Galván** señala "por favor les sugiero que respeten el uso de la voz del Contador Tello, por lo que si tienen alguna alusión pidan el uso de la voz, y con todo gusto se las damos". El **C.P. Alejandro Tello Cristerna**, manifiesta: "no recuerdo, pido una disculpa, no digo que lo que usted dice sea falso, si dice que es mentira, entonces es mentira a la mejor. El hecho es que el negocio está funcionando y no había mantas por ese negocio, ni por el Chiva que tiene años ahí, tampoco por el otro antro de David Frías. Hacemos todo el trámite y le decimos a la autoridad y pedimos el recurso de reconsideración y nos ponen un calvario de requisitos, les estoy hablando quizás de marzo del año pasado. Le hacen saber al señor Oliver Dávila quien obviamente se acerca a la Corona pidiendo un apoyo económico, por lo que se le dijo, sabes qué, no podemos dártelo hasta que no

exista una licencia. Se pasó el tiempo, nos pidieron un montón de requisitos, los fuimos cumpliendo, poco a poco nos fueron poniendo más trabas, prácticamente ese asunto lo vi como perdido. Sin embargo, Oliver siguió insistiendo, trajo los dictámenes de Protección Civil, y aquí caemos en los documentos que la autoridad recibió. Créanme que Cervezas Corona no se los pidió, quien los pide es la autoridad competente. Una vez que nos dijeron: “están todos los documentos, están aquí, de la Cervecería Corona”. Entonces va a proceder, recuerdo muy bien, que alguna vez, alguna autoridad me dijo, hay que dejar pasar los tiempos electorales. Se dejaron pasar los tiempos electorales, al final de cuentas se nos autorizó un cambio de licencia y es hasta donde nosotros como empresa llegamos, y se le apoyó al empresario con dinero. Nunca pensamos que pudiera haber un problema, además, tengo un cariño especial por esa calle, ahí viven mis papás, mis abuelos y yo. La empresa dijo, se encuentran estos lugares, no le vimos problema, la autoridad nos llevó a esto. Todo lo que está aquí, les pido que me entiendan o nos entiendan en ese asunto, ya que fue con una licencia hasta el momento que nos exhibió el señor Oliver Dávila la licencia, prácticamente nos dejaron venir a pagar el cambio de domicilio, exhibimos la licencia, es cuando nosotros lo apoyamos a él. Esa no es una inversión propia de la Corona, es un apoyo a un empresario como a muchos que se le da aquí en Zacatecas, tenemos más de quince mil clientes. Aquí es donde nos vemos en determinado momento en una disyuntiva, que de pronto se nos dice, sabes que, ese lugar no se va abrir, y entonces nos dice el empresario, ya invertí todo el dinero aquí, ¿qué va a pasar?. Venimos y platicamos con las autoridades, créanme que ellos son los menos culpables, no ha hecho nada está autoridad turbio o por debajo del agua, simplemente se encuentra una licencia otorgada, por eso se invirtió en ella, sin ningún afán de molestar a nadie, ni de causar prejuicios. Recuerdo que se dijo que se iba a causar embotellamientos, por lo que se le impidió traer un contrato de un ballet parking. Se vio que se iba a causar molestia a los vecinos con el ruido, se le pidió se le exigió. En muchos años no he ido al lugar, pero entiendo, hasta donde sé, que las paredes deben aislar el ruido. Se que faltan muchas cosas por hacerse, entonces el afán de nosotros no es pelear, queremos hallar una solución conjunta. En cuanto a lo que decía el doctor, de que es un giro disfrazado, sabemos que la Ley de Alcoholes nos maneja giros complementarios, es un restaurante bar en discoteque, porque todos los giros se pueden ejercer en el mismo, porque puede tener una carta, puede vender bebidas y discoteque porque pueden bailar. Les comentó que esta una Ley de Alcoholes próxima a publicarse autorizada por la Legislatura anterior, en donde, las distancias, precisamente en el Centro Histórico, dan todas las facilidades para la instalación de todos los negocios. Nosotros como Grupo Modelo la debatimos mucho, la peleamos, al final de cuentas la Diputada Alicia Lugo la publicó, en algunos días está por publicarse por parte de Gobierno del Estado y lo que dice sobre las distancias, es que están abolidas, en donde dice, que todo el centro histórico se le puede dar un trato especial, porque es de donde vive Zacatecas, del turismo. Queremos al final de cuentas, y reitero una disculpa porque estoy seguro de que si lo platicamos entonces, pero no es con el afán de pelearnos, créanme que queremos una solución, incluso está Oliver Dávila, y yo a nombre del Grupo Modelo. Hay algo bien importante, el empresario siempre nos vendió la idea de un punto digno, de un punto para jóvenes adultos, no un antro de chavos de dieciocho que siempre se genera un escándalo. Lo que pedimos es que se nos de el beneficio de la duda, que se nos deje probar, y si una semana ese antro está incurriendo en ilegalidades, pues que se cierre. Preguntó, ¿qué va a pasar con la licencia que tenemos ahí mismo en Tacuba, en donde se puso el Chiva, el Gaudi?. Tenemos varias licencias, pero queremos saber, ¿Qué va a pasar?, ¿todas se van a revocar?, ¿porqué no se revocan?. Sí vamos a ser equitativos, lo único que pediría, es que se quite el Gaudi, un antro que esta en Nivel 7, que le da otro giro, y que se quite el otro antro. Entonces que sea parejo para todos”. Se le concede el uso de la voz al **C. Ernesto Torres**, quien manifiesta que: “pido una disculpa a ustedes como autoridad por mi exabrupto, no debe de ser. Las argumentaciones que hace el Contador Tello, definitivamente nosotros no venimos a discutir ni a confrontarnos con un empresario, nosotros venimos hacer valer los argumento en base a la ley, es un asunto de legalidad, no es un asunto de que si la inversión, el empleo, porque, la droga, la prostitución, el narcotráfico

**ACTA DE CABILDO Nº 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

generan empleo de manera ilegal, y no estoy comparando la inversión que se está haciendo, entiendo al empresario, pero nosotros como ciudadanos tenemos el derecho de vivir dignamente, hemos presentado y puedo presentarle a usted, todos los escritos que tenemos como vecinos de la calle Tacuba, todos los problemas que hemos tenido con el Gaudi, Fraga, el mareados, que se cambio a menos de veinte metros de donde se piensa instalar este. La autoridad no tiene la capacidad para vigilar la ciudad y eso lo sabemos todos, hay muchas presiones sobre la seguridad. Sabemos que la ciudad esta creciendo, nosotros, en varias ocasiones hemos marcado al 066 y pediría que constara en la Asamblea que se investigue todas las llamadas que hacemos a la una, dos o tres de la mañana. Los empresarios no controlan las calles, adentro de sus antros si, pero afuera no. Hace un momento el señor Tello estaba haciendo una propuesta de que se regularice, lo pedimos también nosotros y queremos que quede asentado. Nosotros no estamos favoreciendo a una persona en especial, estamos defendiendo nuestras casas, la tranquilidad de nuestros hijos y la tranquilidad de nuestras familias, no es posibles que a las dos o tres de la mañana que tenemos que ir a sepelios, urgencias médicas no podamos salir de nuestras casas, nos cierran los negocios, los invitó a ver la calle Aguascalientes los sábados para que vean como se estacionan los vehículos, encima de las banquetas. Hay un sin número de accidentes que en la prensa no se ve, sin embargo, a nosotros nos consta lo que se vive en el centro. Saben los problemas que viene a generar la apertura del antro, que no nos vengan a chantajear con generación de empleo, y ésta se genera en base a la Ley, no en base a suposiciones o chantajes de decir que el centro histórico es lo máximo, ya que ahí hay habitantes, tengo yo 50 años de vivir ahí, me da tristeza como cada vez más nos expulsan del centro de la ciudad, un claro ejemplo es lo que paso en Guadalajara y en Aguascalientes. Sabemos que Aguascalientes concentró todos sus antros en una sola zona, porque los empresarios como la Modelo no generan este tipo de atracción, eso seria invertir, generar empleo, concentrar la seguridad de los antros facilitándolo todo a la autoridad". El **C. Dr. José Enrique Salazar**, dice: "no venimos afectar a nadie, felicitamos a los empresarios jóvenes que vienen a invertir aquí en Zacatecas, que van a generar empleo, estamos de acuerdo. Pero en lo que no estamos de acuerdo es que pretendan abrir antros a expensas de la tranquilidad de la demás gente. Es decir, sí para toda actividad humana se tiene que tener el respeto al derecho de los demás. Por otro lado, sí la Cervecería Modelo está interesada en seguir apoyando este tipo de cosas, le pido al contador Tello para que los antros que llevan su marca en el centro histórico les facilite el capital para que salgan a el área conurbada de Zacatecas donde no se afecten a los vecinos. Nosotros venimos para que se haga valer la Ley. Si se dieron otros permisos, otras licencias en otros períodos anteriores ni hablar. Vamos a seguir luchando no solo para que no solo se establezca en el centro histórico este antro, sino también para sacar del Centro Histórico los que ya están. Le solicitamos al H. Ayuntamiento que empiecen bien, generar la buena imagen, para que las cosas se hagan bien y no como antes. Le aseguré señor Presidente que si da margen a que se actúe al margen de la Ley, pues se le va a seguir arrimando gente para seguir solapando, entonces no es lo correcto". El **C. Regidor Salim Francisco Valdés Sabag**, comenta: "es importante la preocupación de ustedes, como la del empresario y la de la empresa sobre está situación. Les comenté, se va a revisar el asunto, se van a tomar en cuenta las intervenciones y aportaciones de ustedes como la del Contador Tello. Vamos a buscar una solución, tenemos que hacerlo porque para eso estamos aquí. Les pido que nos den la oportunidad de revisarlo, y revisar el Reglamento para poder tomar una determinación y en su momento hacerles de su conocimiento dicha determinación. Cuente con el apoyo porque para eso estamos aquí para apoyar a los ciudadanos, al empresario y a la cervecería". La **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, dice: "para hacer énfasis cuando nosotros entramos, nos encontramos con una licencia ya otorgada, no es que nosotros hayamos tomado esa decisión y quiero que quede puntualizado. Efectivamente nos hacen pensar que o más bien hay varias cosas que no coinciden con el Reglamento, no fue de nosotros, y estamos en la mejor disposición de escuchar a las dos partes y en caso de tener que corregir algo, pues corregirlo". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta que: "dentro de las facultades que tiene esta Soberanía, en el caso específico de los miembros del

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

Ayuntamiento, es precisamente lo que mandata el artículo 62 del propio Reglamento, en donde es justamente en las Comisiones que este Ayuntamiento integra al inicio de cada administración el poder atender asuntos como el que se está tratando el día de hoy. Es justamente a la Comisión de Comercio que le corresponde analizar el problema y posteriormente al interior de este Ayuntamiento las propuestas que consideren pertinentes la Comisión para atender el problema. Cuenten los vecinos de la calle Tacuba, como a la misma empresa Modelo de que la Comisión habrá de analizar los argumentos que hemos escuchado y los que se acumulen en los próximos días. En segundo lugar, asumimos plenamente la responsabilidad que nos mandata el propio Reglamento y la Ley Orgánica del Municipio para atender este y los asuntos que se presenten en los meses por venir". El **C. Dr. José Enrique Salazar**, dice: "el antro se pretende abrir el viernes, el día de muertos. Esto se va a someter a debate, a discusión y posteriormente a la votación para ver si autorizan o se revoca el permiso o funcionamiento. Mientras que el Ayuntamiento no tome una decisión ¿el antro no va abrir?. Hago esa pregunta". El **C. P. Alejandro Tello Cristerna**, insiste: "se invirtió ante una autoridad, si ésta nos engañó, estamos siendo víctimas y queremos el mismo trato. Sí ahorita, los antros el Cabaret, el Gaudi, y el Chiva, están funcionando lo mínimo que pedimos es el mismo trato, si éstos van a estar cerrados el fin de semana, nosotros también lo haremos, porque para los vecinos es el mismo problema, es la misma licencia y el derecho. La única diferencia es que las demás puertas no se habían abierto y las demás sí. El jueves o viernes está planeado una inauguración para que inicie funciones, les pido un trato igualitario con los demás negocios". Se le concede el uso de la voz a uno de los vecinos de la Calle Tacuba, quien expresa "sabemos que el joven Tello por ahí vive, pasa todos los días por ahí cuando están la fiestas. ¿Quiero saber si todos tienen hijas como regidores?, cuando salen borrachos de ahí pues hacen sus necesidades en la calle entre los carros y como andan borrachos. Es un espectáculo bochornoso, y nada conduce a la cultura sino el embrutecer a la gente. No me opongo a que pongan el antro, también venimos a protestar por los otros antros, porque nunca han puesto policías ahí en la noche, además de las calles tapadas. Que no diga el joven Tello, como vecino que es, ¿nunca has pasado por ahí a las tres de la mañana?. Debes hacerlo para que veas los desmanes que hacen." Se le concede el uso de la voz a otro de los vecinos de la Calle Tacuba, quien comenta "esto ya es añejo, son 25 años y en ese entonces se juntaba Genaro Borrego con nosotros y el mismo iba al Teatro Calderón, hacíamos unas reuniones para ver la posibilidad de hacer en el Centro Comercial de Zacatecas detrás de las fincas que están habitadas en este momento con los antros un Centro Comercial que iba dar muy buena imagen a Zacatecas, no se pudo llevar porque se le acabo el tiempo a Genaro y porque lo que estaba autorizado ya no se siguió adelante. Ahí se fincó una bodega que se llama Famsa, y está finca está construida sobre propiedad federal, sobre la bóveda del arroyo, hay otras fincas que están haciendo lo mismo. Al ponerse este antro a funcionar con ese tiemble le puedo asegurar que van a pasar cosas malas y eso lo puede corroborar con la gente de Obras Públicas. Debemos evitarle un problema grande a Zacatecas". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, expresa: "el asunto se va a turnar a la Comisión le pido al Presidente que se comprometa con las dos partes. Les mencionó primero, que así como recibimos a una de las partes, recibimos a la otra, hemos platicado con los dos, por eso podemos darnos el lujo de estarlo platicando con ustedes, no hemos escondido nada, no hemos recibido dinero de ninguna de las dos partes, no estamos tomando partido. Nuestro trabajo es ejecutar las Leyes y los Reglamentos. La situación en la que se encuentra el Ayuntamiento es compleja debido a que existen irregularidades, tras irregularidades en muchos procesos administrativos y de decisiones que se han tomado en otras administraciones, no necesariamente en la que acaba de pasar, sino que en todas. Es un tema recurrente, estamos conscientes de eso, lo que sugiero a ambas partes que el Presidente de la H. Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y de Comercio convoque mañana mismo a una reunión de su comisión para que trabajen sobre el proyecto y puedan tener nuevamente platica con los dos, o pedir alguna información adicional tanto a los empresarios como a ustedes, al mismo Ayuntamiento de todos los expedientes que existen para que ellos realicen un dictamen que lleve un punto de

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

acuerdo para tocarse en una sesión de Cabildo de carácter extraordinario. El permiso está, porque existe y está autorizado y en caso de que la Comisión decida proponerlo ante el Pleno del Cabildo para que se revoque, se haga una convocatoria con ese único punto de orden del día”. El **C. Dr. José Enriquez Salazar**, dice que: “mientras que se llega a una decisión, nosotros como vecinos no queremos que se abra el antro, porque una vez abierto, ya va a ser otra cosa. No queremos confrontamientos con personas, porque nosotros no vamos a permitir que ese antro abra, es decir, no estamos dispuestos a tolerar un antro mas en el centro. Recurriremos a la resistencia civil, algunos otros recursos que tenemos derecho. Mientras la autoridad no tome una decisión al problema de ahorita, sabemos que hay una licencia, nosotros nos vamos a seguir oponiendo rotundamente a la apertura de ese antro y vamos a seguir luchando para el cierre de los demás. Quisiera que en este momento se aclarara. Le pido al H. Ayuntamiento que aclare si van a permitir que el antro se abra el sábado o hasta que se solucione el problema, que implica problemas legales”. El **C. Regidor Salim Francisco Valdez Sabag**, comenta que: “este asunto se está turnado a la Comisión, se va a valorar por parte de ésta la ponencia de ambas partes y a partir de ahí se realizará un dictamen. Tenemos que juntarnos y hacer el dictamen, el Cabildo votará la resolución que la comisión tome. Les ratificó que mañana se reunirá la Comisión de Mercados, Centros de Abasto y Comercio para platicar el tema y tomar una decisión”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta que: “apegados a la legalidad que mandata, tanto la Ley Orgánica del Municipio como la del Reglamento y en concordancia con lo que acaba de manifestar el Presidente de la H. Comisión de la cual también nosotros formamos parte. El artículo 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento expresa de manera puntual que las comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento. Este es un problema que no lo desconocíamos, pero no lo conocíamos con la profundidad que el día de hoy nos han hecho del conocimiento. El artículo 62 del Reglamento expresa de manera puntual que las Comisiones carecen de facultades ejecutivas y deberán concretarse a vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. En ese sentido, lo que estamos planteando es, que vamos a comprometernos y lo hacemos públicamente a revisar los elementos jurídicos, los elementos verbales que nos han expresado, entonces habremos de emitir un dictamen al interior de la Comisión que se propondrá al Pleno de la Soberanía para que se vote en consecuencia. Decirles también, que deben tener la seguridad de que lo vamos hacer con responsabilidad, no con apresuramientos, en ese sentido les pedimos que nos tengan la confianza y hacerlo de manera ordenada, sin precipitaciones, porque luego podemos caer en desacato a la propia norma, nosotros no somos autónomos y nos regimos en función de un Reglamento, lo que si nos podemos comprometer y lo que se hizo puntualmente por el Presidente y la Comisión de Comercio es que nos habremos de reunir el día de mañana, para procurar hacerlo en el transcurso de la semana para poder tener un dictamen y presentarlo al Pleno del Ayuntamiento. Les comento, que la empresa tiene una autorización o un permiso que se le otorgo, de tal manera que para que está Soberanía le pueda negar la apertura necesitamos presentar un dictamen al Pleno del Ayuntamiento, y que sea el Pleno el que lo vote a favor o en contra, o sea porque, en este tipo de asuntos se resuelven por mayoría de votos, y un voto define, así de simple. De tal manera, es que la invitación que nosotros le hacemos tanto a la empresa como a los vecinos, es que una vez que se emita un dictamen, y que este H. Ayuntamiento lo vote, que todos actuemos con responsabilidad”. El **C. Ernesto Torres**, comenta: “reiteramos que como vecinos y con respecto a lo que se ha dicho, la Ley no se vota, sino que se ejecuta. Traemos los elementos jurídicos para demostrarle que como lo dijo el señor Tello los engañaron, porque esa concesión se dio violentando la Ley. Ustedes lo van analizar y son los que van a tener la voz y voto para hacerlo, pero la Ley no se puede votar, la Ley se cumple o se hace cumplir, eso es lo que queremos. Si entra en operación este fin de semana, vamos a entrar en un vericuerdo legal que a nadie le va a convenir, les hago referencia y que recuerden de que la ciudad tiene el titulo de Patrimonio Histórico Cultural de la Humanidad, y que todos esos elementos minan esa puntuación, ténganlo presente por favor. Reitero es por hacer cumplir la ley, y tienen la gran responsabilidad de cumplirlo, y ahorita tienen ustedes la capacidad de decidir, de



revocar la ley, cuando se infringió, y como ciudadanos tenemos como derecho el llegar hasta la última consecuencia que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es el derecho de amparo. Esto no es tan sencillo como se está planteando, y desgraciadamente estas solicitudes tienen ocho meses ya en la Presidencia y un día antes se nos fuerza hacer todo esto, entonces somos ciudadanos ¿de dónde?. En alguna ocasión se lo dije al entonces Presidente que era Pedro Goytia Robles ¿cuánto vale la vida de un joven que se emborracha en un antro y que se mata en el boulevard?, ¿Pónganle precio?”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala que: “nosotros gobernamos para todos los ciudadanos, eso téngalo por seguro, pero también el comentario que hace el regidor Cruz Tijerín lo hace con el afán de explicar que de manera irresponsable nos han dejado una serie de problemas la administración anterior y que tenemos que darle solución. Uno de los planteamientos que hemos tenido es, primero que debe existir el acuerdo y corresponsabilidad de ciudadanía, gobierno y empresa para tomar decisiones y para tomar solución a los problemas. Segundo, debe haber tolerancia y respeto de parte de todos los actores de la sociedad. Les propongo abonando a un asunto de buena fe es que tanto los empresarios y ustedes lleguen al acuerdo, sobre todo por parte de decisión de ellos, porque efectivamente, si nosotros decidimos en este momento no revocarles, porque tiene que salir un dictamen, sino cancelarles o suspenderles sus actividades el día que abran, va haber un amparo contra el Ayuntamiento y les digo que el trienio pasado se perdieron más de cuatro millones de pesos en amparos que de manera irresponsable hizo el Ayuntamiento pasado y perdió todas las que le jugaban. Le propongo a la empresa sino tienen otra opinión, es que para dar certeza de que el dictamen como dicen los regidores Salim Valdez y Cruz Tijerín no va a ser basado en un juicio parcial de alguno de los lados que pudiesen dar la pausa de un fin de semana más para que la Comisión tenga diez días de trabajo y que además puedan trabajar con las dos partes. Eso se los propongo, decidan, al final de cuentas la autoridad va hacer el dictamen y va hacer el proceso. Esto es de buena fe, de la manera en la que estamos actuando y en la que dejamos que todos ustedes vengan y planteen sus puntos de vista. Es decisión de llegar a un acuerdo entre ciudadanos. Lo vamos a turnar a la comisión y que nos dictamine o proponga un punto de acuerdo”. El **C.P. Alejandro Tello Cristerna**, comenta que: “aquí llegamos a un punto en el que somos dos partes, hay un inversionista, hay una empresa. Hace un momento le preguntaba al señor Oliver Dávila ¿tú cómo vez está situación?. Me gustaría que nos externará de manera directa su sentir. Les digo no es nada mas el grupo Modelo, somos una parte, pero en un 20 o 40 %, pero los empresarios están con su inversión y es el dinero de ellos”. Se le concede el uso de la voz al **C. Oliver Dávila**, quien expone que: “es una pena estar aquí. Mi punto de vista es, no soy ningún político, ningún malandrín que anda por ahí, siempre he sido antrero, he empezado desde de abajo y muchos me conocen. Batalle mucho para está licencia, la saque bien, no soborne, ni hice mal uso de nada, todo salió a la perfección, se lo dejo todo al de allá arriba, él es el que sabe. Tenemos casi un año o más, estoy pagando renta desde entonces. Invite a Monumentos Coloniales, a la Administración pasada, porque al fin de cuentas también era el Cabildo. Todo lo hice bien conforme a la Ley. Entonces como lo plantean los señores, yo les digo que me base en lo que dice la Ley, no lo que dicen tres o cuatro personas, mi proyecto lo he estudiado mucho. Iba a Aguascalientes a trabajar, entonces quiero que sepan que los antros allá siguen igual, solamente es cuestión de calidad, para mi los chavos hay que ponerles atención, pero deben recordar que andan tomando o drogándose en los carros, y si andan así es porque no hay lugares de calidad. Mi lugar es de calidad 100% turístico, cero pleitos, con ballet parking, entonces se ha hecho una gran inversión, incluso hasta empeñe mi carro. Invite a todo el mundo, al turismo, porque deben de saber que yo no soy de ningún partido, mi respeto para todos ustedes. Me gustaría que tomaran en cuenta y que me preguntarán el servicio que doy, mucha gente me ha ido a visitar a la feria. El antro tiene una capacidad de cuatrocientas personas. Cuando fui a Protección Civil fui porque me dijeron que me hacía falta y no tumbe ningún muro. A Monumentos Coloniales yo lo invité, ellos pasan diario a inspeccionar, no tumbe nada, puse aislante de sonido, decoración. Se rehabilitó las paredes en ponerles yeso, en las dos plantas. El dictamen de Protección Civil les dije como a cualquier institución que se trata de

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

este asunto, ¿Qué necesitó?, igual a Monumentos Coloniales, Secretaría de Finanzas. Cumplí con todos los requisitos. Contrate un servicio de ballet parking que le trabaja a Las Costillas. Tengo tres pensiones que es la del Seguro Social que cierra a las tres de la mañana, otra es donde era el cine Rex, nada más que hay un contrato, con la competencia. Entonces lo voy a manejar así, porque a la gente si se le cobra veinte pesos, reniegan, entonces yo se los voy a cobrar en el cover, y el ballet parking lo voy a pagar yo, es una empresa que si le rayan el carro lo pagan, si le roban el carro lo pagan, está asegurada. Entonces al momento que paguen el cover les voy a cobrar el ballet parking, entonces hay que echarle ciencia. En cuanto a que es Patrimonio de la Humanidad, no sé si no han ido a San Miguel Allende, Guanajuato, Morelia porque dependen de Turismo. Ahora, siento que con calidad podemos controlar esto. Un ejemplo, en la Feria tengo convenios con restauranteros, hoteles, y agencias de viajes, me explicó, de que si llega un camión ellos van a llegar a mi lugar, y cada fin de semana va hacer lo mismo". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, hace una moción de orden: "que se turnen a la comisión los argumentos que se han expuesto, han sido suficientes y que en todo caso le dan oportunidad a la Comisión de que revisemos cuidadosamente el asunto y le ratificamos a los presentes que los vamos hacer con responsabilidad. Les señaló, seremos garantes de que se respete la Ley, no desconocemos el alcance de nuestra responsabilidad y se ha argumentado en todo momento el respeto a la Ley. No podemos ir mas allá de lo que la Ley nos manda, por lo que habremos de tomar la mejor decisión para todos". El **C. Oliver Dávila**, menciona que: "tomen en consideración, pero de eso de que se va abrir, pues ya mande hacer invitaciones, cada semana vengo con lo mismo, porque no puedo abrir una cosa. Los invité a que lo conozcan y sobre de eso que me hagan sus comentarios o tomen sus decisiones". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, expresa: "podemos pasarnos toda la noche con opiniones. Les comenté que si querían y disponían al empresario de posponerlo ya sabemos que no porque ya tiene invitaciones y que está trabajando. Entonces lo turnamos a la Comisión para que lo haga lo antes posibles con su responsabilidad que le corresponde y si la Comisión propone que se convoque a una Sesión Extraordinaria de Cabildo mañana, pasado, se va hacer y los convocaría. Les reitero que estamos dispuestos a escuchar, a decidir a respetar y sobre todo hacer nuestro trabajo, porque a eso salimos a pedir el voto durante dos meses". **Se declara un receso mientras la H. Comisión de Hacienda estudia lo referente a la Ley de Ingresos.** Se reanuda la presente sesión siendo las veintitrés con cuarenta minutos. Se le concede el uso de la voz a la **C. Síndico Municipal, Ing. Ma. del Consuelo Arguelles Arellano**, quien da lectura al siguiente escrito:

**SIN TEXTO**

H. Ayuntamiento de Zacatecas.

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo Edilicio, de conformidad a lo estipulado en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación de someter anualmente, antes del primero de Noviembre, al examen y aprobación de la Legislatura, la Ley de Ingresos, que deberá regir al año fiscal inmediato siguiente, manifestamos lo siguiente:

1.- La presidenta de la Comisión de Hacienda giró invitación a sesión de trabajo para la revisión de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2008, para el día 25 de Octubre. Sin embargo a petición de algunos regidores que tenían ocupaciones ya agendadas con anterioridad en dicha fecha por cuestiones de otras comisiones, se dividió el trabajo en dos sesiones, una de las cuales se llevó a cabo el día 24 y la otra en la fecha ya acordada.

2.- Que de conformidad a lo estipulado en la fracción I del artículo 65 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, una de las facultades de la Comisión de Hacienda es la de **"Participar en la revisión del proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos"**.

3.- Que la exposición de motivos que se está presentando a este Honorable Cabildo, reconocemos que no lo revisamos, ya que no nos fue presentado en su momento y nos avocamos únicamente a la revisión del cuerpo de la Ley.

4.- No presentamos un Dictamen ante este Honorable Cabildo en virtud a que de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y del artículo 88 del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas, es **"facultad"** del tesorero municipal la presentación a través del Presidente Municipal de la Ley de Ingresos al Cuerpo Edilicio que representamos.

*"Artículo 96.- Son obligaciones y facultades del Tesorero las siguientes:*

*I...*

*II. Formular los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos municipales y ejercer el control y vigilar su aplicación;..."*

5.- Señalamos que los integrantes de la Comisión, así como el personal adscrito a la Tesorería si trabajamos en el documento de la propia Ley, y que le dimos prioridad al trabajo propio del espíritu recaudatorio de la norma.

6.- Reconocemos el trabajo realizado por el personal de tesorería municipal en la elaboración del proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio Fiscal del 2008, ya que lo estuvieron trabajando desde hace tres semanas, luego de recabar la información correspondiente de las diversas áreas de la Presidencia Municipal que tienen que ver con el trabajo de recaudación de recursos.

7.- Por todo lo anteriormente señalado, manifestamos nuestra inconformidad por las apreciaciones vertidas por el Presidente Municipal, sobre la falta de trabajo de la Comisión de Hacienda y la propia Tesorería Municipal en la elaboración del proyecto de Ley de Ingresos, manifestadas en la presente Sesión de Cabildo.

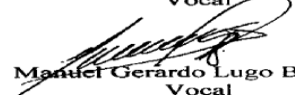
Atentamente;

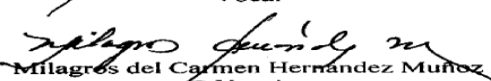
  
María Consuelo Argüelles Arellano  
Presidenta de la Comisión de Hacienda


  
Javier Reyes Romo  
Secretario de la Comisión de Hacienda

  
Jaime Ramos Martínez  
Vocal

  
Rodrigo Román Ortega  
Vocal

  
Manuel Gerardo Lugo Balderas  
Vocal

  
Milagros del Carmen Hernández Muñoz  
Vocal

  
María de los Angeles Fernández Guerrero  
Vocal

sin esta se  
en el punto 7

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, menciona: “estamos de acuerdo que en algunas ocasiones al calor de la discusión, del análisis, de los temas que nos ocupan y que son de interés público en muchas de las ocasiones nos excedemos en el uso del lenguaje. Por supuesto que en eso, estamos de acuerdo todos. En lo que se ha planteado que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas señala expresamente que a la Comisión de Hacienda le corresponderá entre otras cosas en la fracción primera, participar en la revisión del proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. Entonces, es facultad y obligación de la Comisión de Hacienda revisar el proyecto de la Ley de Ingresos. De tal manera que, por lo que aquí se señalaba y lo digo con respeto, estamos de acuerdo con lo que se ha externado, solo que el propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento obliga y faculta a la vez a la Comisión de Hacienda a que haga la revisión del proyecto de Ley de Ingresos, esto es, para que quede asentado. Finalmente señalar, que coincidimos que en el uso del lenguaje debemos de ser más prudentes todos y todas, creo que, en ocasiones anteriores se han hecho señalamientos cuando varios de los aquí presentes, pues al calor de la discusión, del análisis, de los asuntos que son de interés para todos, luego nos excedemos en el manejo de algunos términos, aunque no sea el afán o el ánimo, lastiman como aquí se ha externado e incomodan. Partimos de la idea de que todo señalamiento que se hace aquí en el análisis de interés público, se hacen de buena fe con un ánimo constructivo, nunca con un ánimo de demeritar el trabajo, el desempeño, y mucho menos la responsabilidad que cada uno de nosotros tenemos en el cumplimiento de lo que nos mandata el Reglamento y la propia Ley Orgánica del Municipio”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta que: “la presente aclaración que hace nuestra Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, es sencillamente por los comentarios vertidos por el señor Presidente Municipal delante de la gente que nos visitaba está tarde. Considero grave decir que no trabajamos, es decir, que la Comisión Edilicia de Hacienda no trabajó y que lamentaba profundamente que no hubiéramos cumplido con nuestra responsabilidad. En los términos que se usaron o las palabras que se usaron fueron lastimosas y vergonzosas delante de la gente que estaba aquí. Creo que no es el lenguaje que debe de utilizar el señor Presidente Municipal para ninguna Comisión, sin antes conocer el articulado del mismo Reglamento. Nosotros sí participamos como Comisión en la revisión del proyecto de la Ley de Ingresos, no dice que nosotros tenemos que hacer el dictamen, es muy diferente a que nos dijera la Ley o el Reglamento que la Comisión de Hacienda tuviera que presentar un dictamen para su aprobación o elaboración. Nosotros en diferentes tiempos o días, pero toda la Comisión estuvo presente en la revisión del proyecto, esto era una presentación del proyecto, no era una imposición que debiéramos aprobar lo que nosotros hubiéramos revisado, la molestia de la Comisión de Hacienda al menos en forma personal, sí hay una molestia en las palabras, en la forma cómo se dirigió el señor Presidente en relación a nuestra persona y a la Comisión, motivo por el cuál, o cambiamos la Ley o el Reglamento o retiramos las palabras dichas por el Presidente Municipal en presencia de toda la gente. Aquí está el señor Tesorero y las personas que están con ellos revisándola perfectamente bien todo el articulado, se vertió la opinión como lo vamos hacer nuevamente está noche, pero creo que si debemos de tener un poco más de cuidado, porque dicen que el que se lleva se aguanta. En una ocasión para no exaltarnos o vertirlo en público de algo que a nuestro juicio se comenten errores o infracciones al Reglamento y lo digamos públicamente también, va haber molestias después, entonces, debemos sujetarnos a la Ley Orgánica, al Reglamento y lo que nos marca la Constitución Política del Estado”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien manifiesta que: “retomo una frase para dar continuidad al argumento que hizo el compañero Cruz Tijerín, de que los comentarios vertidos en esta mesa son de una forma profesional, no es nada personal, por eso, debemos asumir los actos por parte de todo el cuerpo edilicio. Hay que reconocer que esta Ley le faltó el Cabildeo Pleno, fehaciente entre todas las fracciones y conocedora una de que la Comisión de Hacienda trabajó dividida, un día con unos, otro día con otros. Creo que eso tampoco es y lo debo decir, actos serios para haber hecho observaciones en su momento en tiempo y forma en la propia Ley, hay que reconocerlo. Como segundo punto, cuando se iba a iniciar la sesión, nosotros hicimos puntualmente la

propuesta literal de que se diera lectura al cuerpo de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2008 y que fue votada por catorce votos en contra, cuatro votos a favor, en virtud de que ciertamente la Comisión no estaba obligada a emitir un dictamen, pero si estaba obligada a dar una revisión exhausta a la propia Ley y no se hizo. Entonces, aquí todos incurrimos, les vuelvo a reiterar señor Presidente, las posturas que uno marque apegado a Ley por grotescas que sean no van con el dolo, ni de manera personal y nosotros lo hicimos con el ánimo de no empantanar y darle celeridad de la mejor y buena fe. Al menos así lo hicimos la fracción del PRD, si de haya hacía acá se vio de otra forma, al menos debemos de ser responsables todos. Hubo un momento que lo pedíamos, si lo hubiéramos trabajado de está forma desde el inicio, ahorita estaríamos concluyendo esta Ley, no era con otro ánimo, no es nada personal”. El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, menciona que: “debemos de reflexionar bien lo que estamos haciendo. Decirles que lo que acaba de decir nuestra regidora Bertha Dávila, pues si nos hizo falta el Cabildo. Es necesario que antes de haber llegado aquí, se hubiera trabajado incluso con la Comisión de Hacienda bajo la revisión de que está facultado en la Ley, en el Reglamento para que pudiésemos hacer nosotros la revisión y no llegar a la sesión hacer el trabajo de la revisión. Entonces vamos a sacar la Ley y que salga lo mejor posible, no es con el afán de mortificar a nadie”. Se le concede el uso de la voz al **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, quien da lectura a la exposición de motivos:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

### **PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS**

### **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

En cuestión recaudatoria, este ejercicio fiscal una alza al cierre del mes de Agosto, reflejando incremento en ingresos propios, con respecto presupuesto, por poco más de un millón de pesos así mismo, sabemos que la economía de la entidad atraviesa por una crisis, que si no es del todo grave si es preocupante, por ese motivo este proyecto ley de ingresos no sufre modificaciones significativas en los rubros de: impuestos, derechos, productos aprovechamientos, sabemos que la ciudadanía cansada del incremento en los impuestos y servicios; motivo por el cual no creemos en política y es por esto que uno de nuestros principales retos, es el mejoramiento en los sistemas de recaudación, la actualización y ampliación de nuestros padrones de contribuyentes, así como el combate frontal a la evasión; es por ello siempre que se habla de propuestas tributarias y reformas fiscales, los argumentos para ponerse a trabajar en las mismas independientemente del tipo o cambio que se proponga, se orienta a l tema de la equidad, es

decir, se argumenta que cualquier cambio de contribución deberá aplicar en primera instancia que, que todos los ciudadanos paguen impuestos y lo hagan de acuerdo a su capacidad económica, y por supuesto, a que las reformas que se propongan no impliquen mayores impuestos para los contribuyentes cautivos o que ya pagan impuestos;

Si analizamos los cambios por rubro, tenemos que en impuestos, el único cambio significativo es el impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, que de una tasa impositiva del 5% se incrementa al 7%, esto por considerar que el impuesto no afecta directamente a la ciudadanía, pero para efectos recaudatorios es importante considerar ese incremento.

En cuestión de derechos, no hay incrementos significativos, debido a que estos se encuentran calificados en cuotas de salario mínimo y únicamente se incrementarían con el aumento anual del salario, así mismo los costos que se fijaron en la ley de ingresos para el ejercicio 2007 quedaron actuales con el aumento que se dio del ejercicio 2006 al 2007. En este apartado, se incluyeron conceptos que se venían cobrando conforme a leyes

complementarias y creemos que nuestra ley de ingresos debe incluir para efectos de transparencia fiscal.

Así mismo, en el rubro de productos, se esta proponiendo un catalogo de mercados, en el cual se especificarían por locales y así tener identificados los costos por local y de este modo homogenizar las tarifas de renta en los mismos.

En aprovechamientos, los cambios no son representativos, debido a que estos se incrementan con la inflación y el salario mínimo.

La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, manifiesta que: "por técnica legislativa, las palabras de Ley de Ingresos la primera va con mayúscula, las demás con minúsculas. En donde se encuentra la letra "H", significa Honorable, y que a nosotros nos queda muy claro, que se complete como "Honorable Ayuntamiento". El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, solicita: "que se aprueben en lo particular cada uno de los apartados". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona que: "tengo observaciones, dice "solo", lleva acento por lo que es "sólo", porque si fuera de soledad no llevaría acento, pero es de solamente y lleva acento. También en donde se pone el texto de la Constitución se le deben de poner dos puntos, es decir, "a la letra dice:"Más abajo, en donde dice "creemos", considero que es un tema de una propuesta, una justificación, dice: "que se venían cobrando conforme a las leyes complementarias y nuestra Ley de Ingresos, creemos", entonces debemos de quitarlos, debe de quedar: "que se venían cobrando conforme a las leyes complementarias y nuestra Ley de Ingresos, debe incluirlos para transferencia fiscal". Estamos hablando cosas que no tenemos porque justificarlas. Arriba en donde se encuentra la "ley de ingresos", se encuentra igual como antes, debe ser "Ley de Ingresos". En donde dice: "son obligaciones de los, los ciudadanos", está repetida la palabra "los", entonces hay que quitarlo". El **C.**

**ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

**Regidor Cruz Tijerín Chávez**, señala que: “se hizo una propuesta por parte del regidor Javier Reyes, entonces, que se someta a consideración”. Se le concede el uso de la voz al **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien somete a consideración del Cabildo la propuesta del regidor Javier Reyes Romo en el sentido de “que se apruebe la exposición de motivos y capítulo por capítulo de la Ley de Ingresos, el cual es aprobado por 20 votos a favor y 1 abstención. **(Punto de Acuerdo número 32)**. Continúa con el uso de la voz al **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien somete a la consideración del Pleno del Cabildo la exposición de motivos del proyecto de Ley de Ingresos 2008, el cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo número 33)**. Se le concede el uso de la voz al **C. Tesorero Municipal**, quien da lectura al proyecto de la Ley de Ingresos 2008 del municipio de Zacatecas:

**PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS 2008**

**LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL  
2008 DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.**

**ARTÍCULO 1**

En el ejercicio fiscal para el año 2008, el Municipio de Zacatecas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal de conformidad con las tasas, cuotas y tarifas señaladas en esta Ley.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LOS IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I  
PREDIAL**

**ARTÍCULO 2**

Es sujeto del impuesto, la persona física o moral, que sea propietario o legítimo poseedor del inmueble objeto de gravamen.

La base será el número de metros cuadrados que corresponde a la superficie de terreno y de construcción.

La cuota tributaria se determinará con la suma de dos veces el salario mínimo vigente en el Estado, más, lo que resulte de aplicar la siguiente tarifa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro y su Reglamento:

**I. PREDIOS URBANOS:**

**a) ZONAS:**

I	II	III	IV	V	VI	VII
0.0012	0.0023	0.0046	0.0069	0.0133	0.0203	0.0319

b) El pago del impuesto predial de lotes baldíos cobrará un tanto más con respecto a la cuota que le corresponda a las zonas III y IV, una vez y media más con respecto a la cuota que le corresponda a las zonas V y VI, y dos veces más a las cuotas que correspondan a las zonas VII y VIII.

**II. POR CONSTRUCCIÓN:**

TIPO	HABITACIÓN	PRODUCTOS
A	0.0203	0.0278
B	0.0139	0.0203
C	0.0069	0.0117
D	0.0041	0.0069

El Ayuntamiento se obliga a exhibir públicamente las zonas urbanas establecidas y los tipos de construcción.

**III. PREDIOS RÚSTICOS:**

**a) TERRENOS PARA SIEMBRA DE RIEGO:**

1. Sistema de Gravedad, por cada hectárea..... 0.8748
2. Sistema de Bombeo, por cada hectárea..... 0.6423

**b) TERRENOS PARA SIEMBRA DE TEMPORAL Y TERRENOS DE AGOSTADERO:**

1. De 1 a 19 hectáreas, pagarán 2.5000 cuotas de salario mínimo por el conjunto de la superficie, más, dos pesos por cada hectárea;
2. De más de 20 hectáreas, pagarán 2.5000 cuotas de salario mínimo por el conjunto de superficie, más, dos pesos por cada hectárea.

Los titulares de parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 19 hectáreas, no obstante que posean en forma individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

En el caso de parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo.

**IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:**

Este impuesto se causa a razón del 0.69% sobre el valor de las construcciones.

**ARTÍCULO 3**

El pago del impuesto se hará anualmente en la Tesorería Municipal a más tardar el 31 de marzo; los contribuyentes que paguen durante los meses de enero, febrero y marzo el impuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, se les bonificará con un 15%, 10% Y 5% respectivamente, sobre el entero que resulte a su cargo. Asimismo, las madres solteras, personas mayores de 60 años, personas con discapacidad, jubilados y pensionados, podrán acceder a un 10% adicional durante todo el año, sobre el entero a pagar en el ejercicio fiscal 2008. Las bonificaciones señaladas serán acumulativas, siempre que el pago se realice en los meses de enero, febrero y marzo, y en ningún caso, podrán exceder del 25%.

**CAPÍTULO II**  
**SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

**ARTÍCULO 4**

El impuesto se calculara aplicando la tasa del 2% al valor del inmueble, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, siempre y cuando se trate del primer tramite de traslación de dominio y de conformidad a las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico.

**CAPÍTULO III**  
**SOBRE ANUNCIOS Y PROPAGANDA**



**ARTÍCULO 5**

Este impuesto se causará por:

I. Fijación de anuncios comerciales permanentes en tableros, cuadros, fachadas, azoteas, terrenos baldíos, lienzos charros, palenques, estadios, plazas de toros, gimnasios, etcétera mediante una cuota anual de:

a) Bebidas con contenido de alcohol y cigarrillos: 80.0000 salarios mínimos; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse: 10.0000 salarios mínimos;

b) Refrescos embotellados y productos enlatados: 60.0000 salarios mínimos; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse: 7.000 salarios mínimos; y

c) Otros productos y servicios: 50.0000 salarios mínimos; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse 6.0000 salarios mínimos.

Quedarán exentos los anuncios cuyo único fin se destine a la identificación de giros comerciales o de servicios en su propio domicilio, a excepción de los denominados luminosos.

II. Los anuncios comerciales que se instalen temporalmente por el término que no exceda de 30 días, pagarán cuota de 4.2500 salarios mínimos;

III. La propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, que no exceda de 7 días, 2.5000 salarios mínimos; del octavo día en adelante pagarán 0.5000 salarios mínimos más, por cada día.

IV. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles, con derecho a un cuarto de la misma pagarán una cuota diaria de .90000 salarios mínimos.

V. La propaganda que no exceda de 5 días y que no exceda de 5000 volantes y que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano pagarán:

a) En el Centro Histórico ("Zona Típica" establecida en artículo 9 de la Ley de Protección y Conservación Monumentos y Zonas Típicas de Zacatecas), evento pagarán:.....36.00  
y por cada día que exceda del plazo contenido en párrafo anterior pagará:.....7.50

b) Fuera de la Zona Típica por evento pagarán..... 7.50  
y por cada día que exceda del plazo pagarán:.....1.50

VI. Publicidad en vehículos del servicio de transporte público de pasajeros y de carga:

a) Anuncios laterales, anteriores y posteriores o tocos por el otorgamiento de permiso publicitario hasta por un año:.....50.00

b) Anuncios interiores: por el otorgamiento de permiso publicitario hasta por un año.....25.00

c) Anuncios integrales: por el otorgamiento de permiso publicitario hasta por un año.....150.00

d) Los anuncios que no excedan de 0.50 mts. cuadrados pagarán una cuota de.....12.00

VII. Publicidad por medio de pantallas electrónicas: por el otorgamiento de permiso publicitario como cuota fija hasta por un año, 160.0000 salarios mínimos, Independientemente de que por cada metro cuadrado se aplique una cuota de:.....9.00

Quedarán exentos los anuncios cuyo único fin se destine a la identificación de giros comerciales o de servicios en su propio domicilio, a excepción de los denominados luminosos; de igual manera estarán exentos los que son inherentes a actividades permitidas de los partidos políticos registrados.

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

II. Tratándose de contribuyentes eventuales, el mismo día en que se cause el impuesto.

**DE LAS OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 12**

Los sujetos de este impuesto están obligados a:

I. Presentar en la Tesorería Municipal, para su resello, el boletaje y el programa que corresponda a cada función, cuando menos un día antes de que se verifiquen los espectáculos;

II. No vender boletos en tanto no estén resellados por las autoridades fiscales municipales;

III. Permitir a los interventores que designe la Tesorería Municipal, la verificación y determinación de pago del impuesto, dando las facilidades que requieran para su cumplimiento; y

IV. En general adoptar las medidas de control que para la correcta determinación de este impuesto, establezca la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 13**

Los contribuyentes establecidos además están obligados a:

I. Empadronarse ante la Tesorería Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de inicio de sus operaciones, haciendo uso de las formas oficialmente aprobadas, con los datos que en las mismas se exijan; y

II. Presentar ante la Tesorería Municipal el aviso respectivo en los casos de cambio de nombre, de domicilio o clausura, dentro del mismo plazo establecido en la fracción anterior.

**ARTÍCULO 14**

Los contribuyentes eventuales además están obligados a:

I. Dar aviso de inicio y conclusión de actividades a la Tesorería Municipal cuando menos un día antes del inicio o conclusión de las mismas; y

II. Previamente al inicio de actividades, otorgar garantía a satisfacción de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 22 del Código Fiscal Municipal.

**ARTÍCULO 15**

En caso de que los contribuyentes no garanticen el pago del impuesto conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo anterior, la Tesorería Municipal podrá suspender el espectáculo hasta que se cumpla con la garantía, pudiéndose auxiliar de la fuerza pública.

**ARTÍCULO 16**

Son sujetos responsables solidariamente del pago de este impuesto, los propietarios o poseedores de inmuebles en los que habitualmente o en forma ocasional y por cualquier acto o contrato, se realicen espectáculos de los señalados en el artículo 7, si no se da aviso de la celebración del contrato.

**ARTÍCULO 17**

Están exentas de este impuesto las personas morales o unidades económicas que se dediquen a obras de beneficio social y que celebren espectáculos gravados por este impuesto y cuyos ingresos se destinen a obras de beneficio social, mediante acuerdo expreso de la Tesorería Municipal, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

I. Solicitar por escrito a la Tesorería Municipal, el otorgamiento de dicha exención; y

II. Acreditar que la institución realizará directamente el espectáculo o diversión pública por la que se solicita la exención, acreditándolo con:

a) El contrato de arrendamiento del local en el cual se presentará el espectáculo o diversión pública; y

b) El contrato de prestación de servicios que celebre la institución con el grupo, conjunto o artista para la presentación del espectáculo o diversión pública.

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona que: “se realizarán las observaciones del título primero, ya que son varios artículos”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien manifiesta que: “en el artículo 3, hablamos de la bonificación con un 15, 10 y 5%. Por cierto la “Y” es minúscula para que se realice el cambio. La fracción del P.R.D. pide que por cuestión de ayudar a la ciudadanía en el mes de febrero se contemplara también el 15% de descuento en el pago de este impuesto, en virtud de que está comprobado de que es el mes donde la gran mayoría acude y se capta la mayor recaudación, porque no todos alcanzamos a librar la cuota de enero y no todos acudimos en el mes de enero a cubrirlo. En el mes de marzo que quede el 5%, lo importante es velar por la ciudadanía y sobre todo por los ciudadanos que cubrimos en tiempo y forma los impuestos. Por cuestión de técnica legislativa es: “Artículo 3.-“Se sube el párrafo en todo el artículo”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta que: “la situación de que la Comisión o los integrantes de la fracción del Partido Acción Nacional no estamos de acuerdo en que se agregue el mes de febrero con el 15% de descuento, es que verdaderamente muchos de los habitantes de la capital somos demasiado morosos y si dejamos otro mes con el 15%, la verdad, es que no es nada gratificante para que la población acuda. Creo que si hacemos una verdadera promoción y una invitación de que en el mes de enero se va hacer un 15% de descuento en el pago del impuesto predial, la gente va a acudir, y avisando que a partir del mes de febrero sólo será del 10% va haber motivación para que la gente acuda en enero, motivo por el cual nosotros creemos que es correcto el 15, 10 y 5% respectivamente en los tres meses que se están mencionando”. El **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, menciona que: “abundando más en lo que dice el Regidor Rodrigo Román, también creemos que el hecho de dar pauta de descuento para el mes de febrero, como sabemos en el pago de impuestos lo dejamos casi siempre para el final, entonces, prácticamente la gente va a estar acudiendo al final y el incentivo es para la gente que cumple. La postura del Partido de Acción Nacional es que se respete el escrito como se encuentra en la Ley”. El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, manifiesta que: “hay dos argumentos para el debate y que en el caso de la fracción del P.R.D. nosotros insistimos que es un beneficio social que queremos otorgar a la ciudadanía. Consideramos que muchas ocasiones en el mes de enero existe aún un excesivo gasto todavía cargado del mes de diciembre y que mucha gente todavía no tiene la capacidad económica de asumir la cuota del predial. En el mes de febrero la gente se empieza a capitalizar en el mes de febrero, no siendo justo que perdiera la oportunidad de bonificar un poco más. Queremos que quede asentado en el acta que es una posición de la fracción del P.R.D. que este beneficio social se extienda a la ciudadanía y que se someta a votación”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta que: “es la aprobación de capítulo por capítulo, esto es una parte del título primero que estamos aprobando, lo que sería es aprobar todo el título en su conjunto o hacer las observaciones pertinentes que tengan que hacer en todo el párrafo”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona que: “sí cambia sustancialmente el contenido, en otras nada mas es el sentido de ortografía, aquí si es pertinente votarlo porque faltan otras observaciones, y es importante que quede asentado el aumento en esa cantidad de impuestos en el artículo tres. Al final se va a votar el título, pero todavía no hemos terminado”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien somete a consideración el artículo tercero para que quede integro tal y como esta en la propuesta, el cual obtiene 16 votos a favor y 4 votos en contra. **(Punto de Acuerdo número 34)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “el artículo cinco, fracción quinta, en la redacción dice: “la propaganda que no exceda de cinco días”, y luego vuelve a repetir “que no exceda de cinco mil volantes y que utilicen personas físicas y morales”, mi propuesta es que quede “la propaganda que no exceda de cinco días y de cinco mil volantes” quitar la “y” que sigue, “que utilicen”. La **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo**, comenta que: “será en todo caso quitar la primera “y”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “es completamente diferente, porque aquí es que, o mas bien lo que trata de decir es que no exceda de cinco días y de cinco mil volantes, esas son las dos características y lo otro es que lo utilicen las personas físicas y morales. Si le

**ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

hacemos que “no exceda de cinco días, de cinco mil volantes y que utilicen”, entonces, estamos sumando una propuesta que no tiene nada que ver con el que no exceda, y éste se aplica solamente a las dos cantidades. Entonces debe de quedar “la propaganda que no exceda de cinco días ni de cinco mil volantes y que utilicen...” En la fracción VII, en donde dice: “salarios mínimos, independientemente”, se encuentra mayúscula la “I”. El artículo 6, fracción IV, al final dice: “se deberá convenir por escrito con los interesados, importe y tiempo de permanencia”, creo que quedará mas claro quitándole la coma, diría: “se deberá convenir por escrito con los interesados el importe y tiempo de permanencia”. La fracción VII del mismo artículo dice: “para convenir con el Patronato Designado”, entonces no debe ir con mayúscula Designado”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, manifiesta que: “en el Capítulo Tercero, sobre Anuncios y propaganda, al final, en el artículo quinto, dice: “quedarán exentos los anuncios cuyo único fin se destinen a la identificación de giros comerciales o de servicios en su propio domicilio, a excepción de los nominados luminosos, de igual manera estarán exentos los que son inherentes a las actividades permitidas de los partidos políticos registrados”. En este punto, proponemos en lo que tiene que ver con anuncios y propagandas que se incluya que queden exentos los anuncios que tengan un fin altruista. Hay instituciones como APAC como ejemplo, que tienen necesidad de fijar sus anuncios, lo mismo en vehículos de transporte público de pasajeros, de carga y en otros lugares, y bueno, no les podemos evitar que lo hagan, porque tienen una finalidad altruista, no tienen un fin lucrativo. Propondríamos que se exhibiera esto a los partidos políticos con registro, sino que a los giros comerciales o de servicios en su propio domicilio sino también a las instituciones que tengan un fin altruista. Esa sería la propuesta”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “las asociaciones que son con fines altruistas, no pagan impuestos, están exentos de impuestos, entonces pues no se les cobra”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien somete a consideración del Pleno la aprobación del Título Primero de los Impuestos de la propuesta de la Ley de Ingresos 2008 y el artículo primero al artículo 18, el cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 35)**. Se le concede el uso de la voz al **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, quien da lectura al Título II:

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS DERECHOS**

**CAPÍTULO I  
RASTROS**

**ARTÍCULO 18**

**El sacrificio de ganado para el abasto público y particular, y demás servicios que preste el rastro municipal, se causarán de la siguiente manera:**

**I. La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera:**

	<b>Salarios Mínimos</b>
a) Bovinos:.....	0.2200
b) Ovicaprino:.....	0.1200
c) Porcino:.....	0.1200

**Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de las cuotas señaladas serán por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento.**

**II. Uso de las instalaciones en la matanza de los siguientes tipos de ganado, por cabeza:**

	<b>Salarios Mínimos</b>
a) Vacuno:.....	3.0000
b) Ovicaprino:.....	1.0000
c) Porcino:.....	2.0000
d) Equino:.....	2.5000
e) Asnal:.....	2.5000

**III. Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios normales, por cada cabeza:**

**Salarios Mínimos**

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

a) Vacuno:.....	0.300
b) Porcino:.....	0.200
c) Ovicaprino:.....	0.200
<b>IV. Refrigeración de ganado en canal, por día:</b>	
	<b>Salarios Mínimos</b>
a) Vacuno:.....	1.200
b) Becerro:.....	1.000
c) Porcino:.....	1.000
d) Lechón:.....	0.500
e) Equino:.....	1.000
f) Ovicaprino:.....	1.000
<b>V. Transportación de carne del rastro a los expendios, por unidad:</b>	
	<b>Salarios Mínimos</b>
a) Ganado vacuno, incluyendo vísceras:.....	1.000
b) Ganado menor, incluyendo vísceras:.....	0.500
c) Porcino, incluyendo vísceras:.....	0.500
<b>VI. Causará derechos, la verificación de carne en canal que provenga de lugares distintos al municipio, de acuerdo con los siguientes montos:</b>	
	<b>Salario Mínimo</b>
a) Vacuno:.....	1.853
b) Porcino:.....	1.302
c) Ovicaprino:.....	1.302
d) Aves de corral:.....	0.035
<b>VII. Causará derechos, la verificación de carne por kilo que provenga de lugares distintos al municipio, de acuerdo con los siguientes montos:</b>	
	<b>Salario Mínimo</b>
a) Vacuno:.....	0.0070
b) Porcino:.....	0.0070
c) Ovicaprino:.....	0.0040
d) Aves de corral:.....	0.0030
<b>VIII. Incineración de carne en mal estado, por unidad:</b>	
	<b>Salarios Mínimos</b>
a) Ganado mayor:.....	21.000
b) Ganado menor:.....	17.000

**ARTÍCULO 19**

Causan derechos los ingresos por:

	<b>Salarios Mínimos</b>
I. Registro de fierros de herrar y señal de sangre: .....	2.7
II. Por refrendo anual:.....	1.7
III. Baja o cancelación:.....	1.6

En el pago de los derechos mencionados en el presente capítulo, y a solicitud expresa de los introductores de ganado se podrán realizar descuentos a consideración del Tesoro Municipal.

**CAPÍTULO II  
REGISTRO CIVIL**

**ARTÍCULO 20**

La expedición y trámite de documentos por parte de la Oficina del Registro Civil, causarán los siguientes pagos de derechos:

<b>I. Por registro de nacimiento:</b>	
	<b>Salarios Mínimos</b>
a) En las oficinas del Registro Civil, con entrega de copia certificada:.....	1.5
b) Registro de nacimiento a domicilio:.....	5.0
<b>II. Solicitud de matrimonio:.....</b>	
	3.0
<b>III. Celebración de matrimonio:</b>	
a) En las oficinas del Registro Civil.....	8.0
b) Fuera de las oficinas del Registro Civil.....	42.0
<b>IV. Inscripción de las actas relativas al estado civil de personas, por reconocimiento de hijo, adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoriada, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción municipal, por acta:.....</b>	
	2.0
<b>V. Anotación marginal:.....</b>	
	1.0

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

- VI. Expedición de copia certificada:.....1.0000  
VII. Expedición de constancia de no registro.....1.0000  
VIII. La venta de formato oficial único para los actos registrables, cada uno:..... 0.3000

No se causarán derechos por registro de nacimientos, reconocimientos, y matrimonios, derivados de las campañas de regularización de estado civil de las personas, que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, igualmente, están exentas del pago de los derechos mencionados en el presente Capítulo, las personas que sean notoriamente de escasos recursos económicos.

**CAPÍTULO III  
PANTEONES**

**ARTÍCULO 21**

Los servicios que presta la unidad de panteones causarán los siguientes pagos de derechos:

I. Por inhumaciones a temporalidad mínima en los términos del artículo 63 del Reglamento de Panteones:

	Salarios Mínimos
a) Sin gaveta para menores hasta de 12 años:.....	14.0000
b) Con gaveta para menores hasta de 12 años:.....	22.0000
c) Sin gaveta para adultos:.....	27.5000
d) Con gaveta para adultos:.....	46.0000
e) Gaveta duplex en área verde.....	200.0000
f) Gaveta sencilla en área verde.....	100.0000
g) Gaveta vertical mural.....	100.0000
h) Introducción en propiedad gaveta.....	25.0000
i) Introducción en gaveta lateral.....	60.0000

El uso por temporalidad mínima causará derechos por renovación de la misma por otros 7 años la cantidad de.....10.0000

II. Por inhumación en propiedad:

	Salarios Mínimos
a) Con gaveta menores:.....	11.0000

III. Expedición de constancia de carácter administrativo: documento de extranjería, carta de residencia, dependencia económica y otras:.....3.0000

IV. Verificación e investigación domiciliaria por visita realizada.....3.0000

V. Certificación de no adeudo al municipio:

a) Si presenta documento.....	2.5000
b) Si no presenta documento.....	3.5000

VI. De acta de identificación de cadáver:.....1.0000

VII. De documentos de archivos municipales, constancia de inscripción en archivos fiscales y catastrales:.....2.5000

VIII. Expedición de Certificación o Dictamen por parte de la Unidad de Protección Civil:.....10.0000

IX. Las visitas de inspección y verificación que realice la unidad de protección civil con objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.....4.0000

X. Verificación y expedición de certificación o dictamen por parte de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente:.....10.0000

Las constancias que determinen la insolvencia económica, la autorización de trabajo de menores, recomendación para solicitud de empleo y otras de naturaleza análoga, quedarán exentas del pago de derechos a juicio de la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 23**

Legalización y/o certificación de firmas en documentos tales como escrituras privadas, de compra-venta o cualquier otra clase de contratos:.....8.0000

**CAPÍTULO V  
SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS**

**ARTÍCULO 24**

Los propietarios o poseedores de fincas que estén ubicadas en las zonas VI y VII, así como en las comprendidas en la zona típica de la ciudad, estarán sujetos a cubrir una cuota anual del 20% del importe del Impuesto Predial que les corresponda, por concepto del aseo del frente de su propiedad.

**ARTÍCULO 25**

Respecto de las cuotas y tarifas por los servicios de transporte y recolección de residuos sólidos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Aseo Público para el Municipio de Zacatecas, se pactarán por convenio, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Tesorería Municipal y para el uso del relleno sanitario municipal se atenderá a lo siguiente:

I. Para el uso del relleno sanitario por parte de particulares, comercios y empresas, deberán pagar las siguientes cuotas:

a) Por residuos sólidos de 20 a 100 kg. ....2.0000

b) Por cada 100 kg. adicionales, se aumentará:.....1.2500

II. Por el servicio de barrido manual y recolección de basura en los tianguis, mercados o eventos especiales que lo soliciten, el costo será de acuerdo al análisis que se maneje por la Secretaría de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal.

**CAPÍTULO VI**  
**SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO**

**ARTÍCULO 26**

Al importe de consumo de energía eléctrica en cada contrato que el usuario tenga celebrado con Comisión Federal de Electricidad, se aplicará el 8% en concepto de pago de derechos por el servicio público de alumbrado que se preste en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, excepto los contemplados en la tarifa 9 relativa a la energía empleada para riego agrícola, facultándose a aquella para la recaudación de este derecho en base a los convenios existentes y a la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas.

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

**CAPÍTULO VII**  
**SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES**

**ARTÍCULO 27**

Los servicios prestados por el municipio sobre bienes inmuebles, causarán los siguientes derechos:

**I. Levantamiento y elaboración de planos de predios urbanos:**  
**Salarios Mínimos**

a) Hasta 200 Mts <sup>2</sup> .....	8.5000
b) De 201 a 400 Mts <sup>2</sup> .....	10.1500
c) De 401 a 600 Mts <sup>2</sup> .....	11.8000
d) De 601 a 1000 Mts <sup>2</sup> .....	15.0000

Por una superficie mayor de 1000 Mts<sup>2</sup>, se le aplicará la tarifa anterior, más 0.0048 salarios mínimos por metro excedente.

**II. Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos:**

SUPERFICIE	TERRENO PLANO	TERRENO LOMERIO	TERRENO ACCIDENTADO
a) Hasta 5-00-00 Has	4.5000	9.9000	19.3000
b) De 5-00-01 Has a 10-00-00 Has	9.0000	27.0000	37.5000
c) De 10-00-01 Has a 15-00-00 Has	13.5000	30.0000	62.5000
d) De 15-00-01 Has a 20-00-00 Has	22.5000	39.0000	109.5000
e) De 20-00-01 Has a 40-00-00 Has	36.0000	56.0000	141.0000
f) De 40-00-01 Has a 60-00-00 Has	45.0000	78.0000	172.0000
g) De 60-00-01 Has a 80-00-00 Has	78.0000	97.0000	198.0000
h) De 80-00-01 Has a 100-00-00 Has	63.0000	116.0000	235.0000
i) De 100-00-01 Has a 200-00-00 Has	72.0000	136.0000	266.0000
j) De 200-00-01 Has en adelante se aumentará por cada hectárea:	2.0000	3.0000	3.5000

k) Si el levantamiento topográfico se solicita con curvas de nivel se tasarán al doble de lo que resulte a la clasificación del terreno que corresponda;

l) Cuando el levantamiento topográfico que se solicite deba realizarse a una distancia mayor a un radio de 10 km., de la cabecera municipal, se cobrará por cada kilómetro adicional, 0.2000 salarios mínimos;

**III. Por la elaboración de planos que tengan por objeto el servicio a que se refiere la fracción anterior, según la escala empleada, de:**

	Salarios Mínimos
a) 1:100 a 1:5000.....	38.0000
b) 1:5001 a 1:10000.....	24.0000
c) 1:10001 en adelante.....	75.0000

**IV. Avalúo cuyo monto sea de:**

- a) Tratándose de terrenos urbanos cuyo valor no exceda de 2.5 veces al salario mínimos general vigente elevado al año.....6.0000
- b) Tratándose de terrenos cuyo valor se encuentre entre los 2.6 y 7 veces al salario mínimo vigente elevado al año.....10.0000
- c) Tratándose de terrenos rústicos cuyo valor no exceda de 4 veces el salario mínimo general vigente elevado al año:.....6.0000
- d) Tratándose de terrenos rústicos cuyo valor se encuentre entre 4 y 8 veces el salario mínimo general vigente elevado al año:.....10.0000
- e) Tratándose de predio con construcción cuyo valor no exceda al equivalente a 7 veces al salario mínimo general vigente elevado al año:.....8.0000
- f) Tratándose de predio con construcción cuyo valor se encuentre entre los 7 y 14 veces el salario mínimos general vigente elevado al año: .....14.0000
- g) Para avalúos cuyo monto rebase lo previsto en los incisos anteriores se aplicará la tarifa adicional de 15.00 al millar al monto excedente.
- h) Para el caso de expedición de avalúos cuya vigencia haya caducado conforme a lo establecido en la Ley de



ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

Catastro del Estado, a las tarifas anteriores se aplico proporcionalmente atendiendo lo siguiente:

I. Durante al mes siguiente a la fecha de caducidad:.....	25
II. Para el segundo mes.....	50
III. Para el tercer mes:.....	75
IV. Certificación de actas de deslinde predios:.....	2.00
V. Expedición de copias heliográficas correspondientes planos de zonas urbanas, por cada zona y superficie, así como del material utilizado:.....	18.00
VI. Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas:	
a) Para predios urbanos:.....	8.00
b) Para predios rústicos:.....	9.00
VIII. Constancias de servicios con que cuenta el predio:	
a) De servicios urbanos con los que cuenta el predio de construcción o predio:.....	7.00
b) De seguridad estructural de una construcción:....	7.00
c) De autoconstrucción:.....	7.00
d) De no afectación urbanística a una construcción o predio:.....	4.00
e) De compatibilidad urbanística.....	4.00
f) Otras constancias:.....	4.00
<u>IX. Autorización de divisiones y fusiones de predios de 90 M2.....</u>	<u>4.00</u>
X. Certificación de clave catastral:.....	4.00
XI. Expedición de carta de alineamiento:.....	4.00
XII. Expedición de número oficial:.....	4.00

**CAPÍTULO VIII  
DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO**

**ARTÍCULO 28**

Los servicios que se presten por concepto de:

I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, se aplicara por lote de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>1. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR</b>	
a) Hasta 400 m2 .....	4.0000
b) de 401 m2 a 5-00-00 Has.....	0.0070
c) de 5-00-01 Has en adelante .....	0.0072
<b>2. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL</b>	<b>Salarios Mínimos</b>
a) <u>Terreno urbano hasta de 90.00 m2.....</u>	<u>4.0000</u>
b) <u>Excedente hasta 400 m2.....</u>	<u>0.0074 por m2 adicional</u>
c) <u>De 401 m2 a 1,000 m2.....</u>	<u>0.0075 por m2 adicional</u>
d) <u>De 1001 m2 a 10,000 m2.....</u>	<u>0.0076 por m2 adicional</u>
e) <u>De 10,001 m2 a 50,000 m2.....</u>	<u>0.0150 por m2 adicional</u>
f) <u>De 50,001 m2 en adelante.....</u>	<u>0.0200 por m2 adicional</u>
<b>3. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIO</b>	
a) <u>Terreno urbano hasta 150.00 m2.....</u>	<u>4.4120</u>
b) <u>De 151 m2 a 1,000 m2.....</u>	<u>0.0096 por m2 adicional</u>
c) <u>De 1001 m2 a 10,000 m2.....</u>	<u>0.0150 por m2 adicional</u>
d) <u>De 10,001 m2 en adelante.....</u>	<u>0.0200 por m2 adicional</u>
<b>4. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL</b>	
a) <u>Terreno urbano hasta 300.00 m2.....</u>	<u>5.7773</u>
b) <u>De 301 m2 en adelante.....</u>	<u>0.0500 por m2 adicional</u>
<b>5. PREDIOS RÚSTICOS, PARCELAS, SOLARES, ETC.</b>	
a) <u>Hasta 400.00 m2.....</u>	<u>4.0000</u>
b) <u>De 401.00 a 10,000 m2.....</u>	<u>0.0037 por m2 adicional</u>
c) <u>De 10,001 a 50,000 m2.....</u>	<u>0.0034 por m2 adicional</u>
d) <u>De 50,001 a 100,000 m2.....</u>	<u>0.0029 por m2 adicional</u>
e) <u>De 100,001 m2 en adelante.....</u>	<u>0.0026 por m2 adicional</u>
<b>6. RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO</b>	
a) <u>Superficie total de construcción de la finca.....</u>	<u>0.2000 m2</u>

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

**7. LOTIFICACIONES Y RELOTIFICACIONES**

b) Superficie total de Notificar o Relotificar.....0.0154

**8. FRACCIONAMIENTOS**

Se aplicarán las tarifas anteriores sobre la superficie vendible, de acuerdo al tipo de Fraccionamiento que se considere.

**9. ESPECIALES:**

	<b>Salarios Mínimos</b>
a) Campestres por M2:.....	0.0310
b) Granjas de explotación agropecuaria, por M2:.....	0.0375
c) Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por M2:.....	0.0375
d) Cementerio, por M3 del volumen de las fosas o gavetas:.....	0.1200
e) Industrial, por M2:.....	0.1200

Quando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los derechos en términos de este artículo como si se tratara de una inicial.

La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán de una a tres veces la cuota establecida según el tipo al que pertenezcan.

**II. Realización de peritajes que no impliquen dictámenes de alta especialidad técnica:**

- a) Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas, 8.0000 salarios mínimos;
- b) Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles, 12.0000 salarios mínimos;
- c) Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos, 8.0000 salarios mínimos.

**III. Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio, por M2 de terreno y construcción, 0.2000 salarios mínimos.**

**CAPÍTULO IX  
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**

**ARTÍCULO 29  
Expedición para:**

**I. Construcción de obra nueva, remodelación o restauración será del 5 al millar aplicable al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras y Servicios Públicos, más: 3.0000 salarios mínimos por cada mes que duren los trabajos;**

**II. Bardeo con una altura hasta 2.50 M2 se cobrará por metro lineal y la cuota será de 3 al millar aplicable al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas según la zona;**

**III. Remodelación y restauración de obras menores, tales como: enjarres, pintura, reparaciones diversas, reposición de acabados, etcétera, causarán derechos de: 6.0000 salarios mínimos; más, cuota mensual según la zona, de: 2.0000 a 3.0000 salarios mínimos;**

**IV. Autorización para romper el pavimento para diversos fines, más la reposición de los materiales que se utilicen, 6.0000 salarios mínimos;**

**V. Movimientos de materiales y/o escombro cuando no se cuente con licencia de construcción: 8.0000 salarios mínimos;**

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

más cuota mensual según la zona, de 1.5000 a 3.0000 salarios mínimos;

VI. Prórroga de licencia por mes, 4.0000 salarios mínimos;

VII. Colocación de antenas de telecomunicación 120.0000 salarios mínimos;

VIII. Construcción de monumentos en panteones, de:

- a) Ladrillo, cemento, cantera, granito o mármol por unidad, 3.0000 salarios mínimos.
- b) Capillas, será determinada aplicando el 3 al millar a los costos de M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y

IX. El otorgamiento de licencia para construcción de unidades habitacionales a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal está exento siempre y cuando no se refiera a construcciones en serie.

**ARTÍCULO 30**

Por la regularización de licencias de construcción se pagará un monto de hasta tres veces el valor de los derechos por M2, según el avance físico de la obra, a criterio de la autoridad.

**CAPITULO X  
OTROS DERECHOS  
BEBIDAS ALCOHOLICAS**

**ARTÍCULO 31.- Tratándose de los permisos de ampliación de horario que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se sujetará a las cuotas, tarifas y procedimientos de determinación que establezcan las Leyes y reglamentos de la materia en vigor o en las que en el futuro se expidan.**

- a) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, la ampliación de horario, cuya graduación sea superior a 10° G.L. por hora.

Discotheque, Cabaret, Centro Nocturno.....10 a 15 cuotas  
Salón de Baile .....5 a 10 cuotas

Cantina.....5 a 10 cuotas  
Bar.....5 a 10 cuotas  
Restaurante-Bar.....5 a 15 cuotas  
Licorería, expendio, autoservicio  
y supermercado.....5 a 15 cuotas

Los demás giros que no se encuentren contemplados en este inciso y que vendan o consuman bebidas alcohólicas, mayor a 10° G.L., se aplicara la misma cuota para los giros señalados en este artículo, de conformidad a la actividad principal de su negocio.

- b) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, la ampliación del horario tratándose de Giros cuya graduación sea menor a 10° G.L.

Abarrotes.....3 a 5 cuotas  
Restaurante.....5 a 10 cuotas  
Deposito, expendio, autoservicio.....5 a 13 cuotas  
Fonda.....5 a 10 cuotas  
Billar.....4 a 8 cuotas

Los demás giros que no se encuentren contemplados en este inciso y que vendan o consuman bebidas alcohólicas, menor a 10° G.L., se aplicara la misma cuota para los giros señalados en este artículo, de conformidad a la actividad principal de su negocio.

**ARTÍCULO 32.**

**Tratándose de los permisos para habilitar día festivo, que deban pagar los sujetos obligados por el almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se sujetará a las cuotas, tarifas y procedimientos de determinación que establezcan las Leyes y reglamentos de la materia en vigor o en las que en el futuro se expidan.**

- a) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, habilitar día festivo, tratándose de Giros cuya graduación sea superior a 10° G.L.

Salarios mínimos  
Discotheque, Cabaret, Centro Nocturno.....30 a 40 cuotas  
Salón de Baile .....10 a 20 cuotas  
Cantina.....5 a 15 cuotas



Se tasará de acuerdo a las siguientes cuotas de conformidad a giro.

	<u>Salarios Mínimos</u>
a) Mueblería.....	<u>de 1.6806 a 2.9831</u>
b) Tienda de ropa....	<u>de 1.6806 a 2.9831</u>
c) Zapatería.....	<u>de 1.4705 a 2.7310</u>

**CAPÍTULO XII  
OTROS DERECHOS**

**ARTÍCULO 34**

Por servicios prestados en materia de seguridad pública y vigilancia especial que soliciten las empresas o los particulares, contribuirá según convenio pactado por las partes, de conformidad a los siguientes rangos:

	<u>Salarios Mínimos</u>
<u>I. Agente de seguridad publica por evento.....</u>	<u>de 4.4000 a 8.5000</u>

También se consideran derechos aquellos tributos que por convenio de colaboración administrativa o fiscal sean delegadas a favor del municipio por las autoridades sanitarias en el Estado, en materia de vigilancia y expedición de licencias para la operación de establecimientos en donde se practique la prostitución.

**ARTÍCULO 35**

Los derechos que deben de pagar los propietarios de perros que requieran los servicios del Centro de Control Canino serán de acuerdo a los siguientes:

	<u>Salarios mínimos</u>
a) Esterilización:	
1. Perro Grande.....	6.0000
2. Perro Mediano.....	5.0000
3. Perro Chico.....	4.5000
b) Desparasitante:	
1. Perro Grande.....	1.5000
2. Perro Chico.....	1.0000
c) Castración general.....	7.5000
d) Consulta externa para perros y gatos.....	1.5000
e) Medicación (según costo de medicamento)	
f) Cirugía Estética:	
1. Corte de pelo.....	2.0000
2. Corte de orejas.....	8.0000
g) Extirpación de Carcinoma mamario.....	6.5000 a 10.0000
h) Aplicación de vacuna polivalente.....	2.5000
i) Venta de perros para prácticas académicas.....	2.5000
<u>j) Sacrificio de animales en general.....</u>	<u>2.0000</u>

**ARTÍCULO 36**

Las personas físicas o morales que soliciten permisos para celebración de festejos pagarán de acuerdo a lo siguiente:

**Cuotas de Salario Mínimo**

a) Callejoneadas.....	<u>12 a 17.5000</u>
b) Callejoneadas con verbena.....	<u>17 a 21.5000</u>
c) Fiesta en salón.....	7.5000
d) Fiesta en domicilio particular.....	4.3500
e) Fiesta en plaza pública en comunidad.....	17.5000

La C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales, comenta que: "en el artículo 32, desconozco como se escribe "discoteque". No sé si sea la palabra correcta". El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván, manifiesta que: "es sin la "h" y si es una palabra anglosajona seria en cursiva la palabra, y seria mejor discoteca, así la conocemos en México". El C. Regidor Javier Reyes Romos, realiza una pregunta: "al Tesorero Municipal y que la omití en los comentarios que se hicieron hace unos momentos, en lo referente al artículo 37, fracción VII, en el inciso b), en los número dos, tres y cuatro, dice: "zona comercial, zona b, c, y zona centro". No conozco en lo personal las zonas

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

delimitadas, ni donde corresponden y en dónde entrarían los tianguis y ambulantes para poder definir una posición a favor en torno a la votación. Perdón es el artículo 39, de acuerdo a la modificación”. En el inciso 7, después de infraestructura del a), viene zona comercial b, y luego viene un... Es antes del artículo 38 precisamente. Entonces, lo reservo para la próxima”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, manifiesta que: “quiero consultar al Tesorero que nos diga en lo particular, referente a las bodas o contratos de matrimonios realizados fuera de las oficinas del Registro Civil. Desconozco antes cuántos salarios mínimos eran, pero ahora en este hablamos de 42 salarios, hasta donde tengo entendido sé que eran 35 cuotas. Esto implica un 40% de incremento, en cuanto al rubro. Esto es para la explicación. Otra preocupación que me inquieta es referente al capítulo III, en panteones, en el artículo 21, segundo párrafo, en donde dice: “el uso de la temporalidad mínima causará derechos por renovación de la misma por otros siete años de la cantidad”. Me dicen que ya es a diez años, entonces, aún y cuando se quede a diez años, la propuesta es que fuera a que se quedará a perpetuidad, en virtud de que creo que ninguno de los que estamos aquí podemos generar aparte un trabajo extra al Ayuntamiento que viene, exhumando cuerpos, generando un problema de salud, esto, no contraviene a ningún otro ordenamiento y que en vez de que se ubique por tiempos y años, que se contemple a perpetuidad como se había manejado en anteriores leyes. Pido que nos vayamos al artículo 25, por lo que la palabra “Secretaria” lleva acento. En el capítulo diez, me fije y ya se le puso el acento. El artículo 31, antes del inciso b), en donde concluyen las primeras cifras de cantidades, en la palabra “aplicara” lleva acento en la letra a en la última porque es a futuro. El artículo 32, en donde dice “leyes y reglamentos”, ya sea que a cualquiera de una de las dos palabras se le tiene que poner la primera con mayúscula. En el artículo 33 pasa la misma situación, es “Reglamento”, con mayúscula. Dentro del mismo artículo nos pasamos, nos pasamos a las tarifas, en donde dice: “Venta de Giros con alcohol etílico”, entonces esas dos palabras son con minúsculas. Igualmente pasa con el inciso c), en la palabra “Giros”, es con minúscula. En el inciso d) del mismo artículo, donde dice: “tazarán de acuerdo a las siguientes cuotas... y demás que suspendan bebidas alcohólicas elaboradas a base de frutas y verduras naturales”, pues digo que se debe obviar la palabra naturales, porque hasta el momento aquí son naturales, esto por cuestión de redacción. En el que sigue, “expedición de permiso anual”. El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, contestó la pregunta del cobro del matrimonio fuera del edificio: “tomamos la determinación de que es un lujo casarse fuera del edificio, por regla general, sabemos que es gente que tiene los recursos para así llevarlo a cabo. Son cuestiones de cada quien, pero por regla general, son gente que tienen para pagar el servicio. Entonces pues, cuesta un poquito por el lujo, pero esa es la determinación”. La **C. Regidora Gabriela Reyes Cruz**, señala que: “en el artículo 27, en el párrafo cuarto, inciso f), dice: “salario mínimos”, solamente quietarle la “s”. En el capítulo IX, artículo 29, en el párrafo primero, en el tercero y en el quinto, antes de mencionar los salarios mínimos, la cantidad se ponen dos puntos. Además no le veo continuidad cuando se menciona la cantidad de los salarios mínimos, porque solamente vi que en está parte vienen dos puntos. Entonces no sé, si le debe de respetar la continuidad a todo el documento. En el párrafo tercero, en donde dice: “derechos de: 6 salarios mínimos” es ahí, y en el quinto”. El **C. Regidor Javier Reyes Romos**, menciona que: “en cuanto al capítulo X, de Otros derechos de bebidas alcohólicas. En el artículo 31, que dice: “Tratándose de los permisos de ampliación de horarios que deben de pagar los sujetos obligados”, en el inciso a), se suprimió al final un párrafo que decía: “los demás giros que no se encuentran contemplados en este inciso”, que lo tenemos en el documento pero que ya no existe en el medio magnético y lo suprimimos por otros que dicen: “de 5 a 10 cuotas”. Hicimos lo propio también con el inciso b), en donde pusimos “se tazarán de acuerdo a las siguientes cuotas: la aplicación de horarios, tratándose de giros cuya graduación sea menor a 10 grados” y pusimos también “otros”, pero no suprimimos los demás. Falto pues suprimir los demás. En el artículo 32, dice “tratándose de los permisos para habilitar los días festivos que deberán de pagar los sujetos en el artículo a), al final viene otra vez la misma redacción, “los demás giros”, entonces, la propuesta es que se ubique nuevamente “otros”, con la cuota, no se cual sea, creo que es de 10 a 20 cuotas, y hagamos lo

propio con el inciso b), y que suprimamos los demás giros que no se encuentren contemplados y que pongamos al final de "billar", "otros de cinco a 10 cuotas". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: "en el capítulo 1, artículo 18, en la fracción primera, segundo párrafo, dice: "permanezcan en los corrales", aquí va coma. Si quitamos la frase "independientemente de las cuotas señaladas" no pasa nada o no causaría ningún problema. Luego, en el artículo 20, la fracción VIII, en la palabra capítulo que se encuentra en el último renglón, pues va con bajas. Luego, el artículo 21, en el inciso e) la palabra "duplex", lleva acento en la "u". En el artículo 22, la fracción VIII dice: "expedición de Certificación o Dictamen" debe de ir en bajas las letras "C y D". En el artículo 25, fracción II, en donde dice: "la Secretaría de Obras Servicios Públicos", le falta la letra "y". En el artículo 26, don de dice:"se aplicará... plazas, jardines y otros lugares de uso común", lleva una coma ahí, "excepto los contemplados en la tarifa nueve", entonces llevaría otra coma después del nueve. En capítulo siete, en el artículo 27, fracción II, dice: "terreno lomerío" entonces, le falta el acento en la letra "i". Capítulo VIII, De los servicios de desarrollo urbano, artículo 28, es: "se aplicara", lleva acento en la letra "a", y luego entre las palabras "habitacional" y "popular" tiene dos espacios. En el artículo 29, fracción VIII, dice: "que maneje la Dirección", debe decir: "la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. En el capítulo X, en donde dice: "bebidas alcohólicas", lleva acento la palabra. En el Capítulo XII, artículo 36, dice: "agentes de seguridad pública", entonces lleva acento en la letra "u". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, dice: "reflexiono con ustedes, acerca de lo que se establece en el artículo 26, capítulo VI, Servicio Público de Alumbrado, que señala: "al importe del consumo de energía eléctrica en cada contrato que el usuario tenga celebrado con Comisión Federal de Electricidad se aplicará el 8%, por concepto de pago de derechos por el servicio público de alumbrado que se preste en calles, plazas, jardines, y otros lugares de uso común". Nos parece importante lo que señala este artículo, queremos dejar testimonio de que este gravamen afecta sobre todo a la gente de más escasos recursos. No obstante de los costos con el pago de energía eléctrica, sobre todo en los últimos tiempos llegan muy desproporcionados si los costos son muy elevados, todavía se le tiene que gravar con el 8% más, es decir, los usuarios de este municipio, que pagan más de la energía que consumen en sus domicilios, pagan energía que se utiliza para alumbrar plazas, jardines y otros lugares de uso común. De tal manera que nosotros queremos hacer conciencia para que este Ayuntamiento instruya al Departamento de alumbrado Público para que subsanen todas las deficiencias que se presentan en el propio alumbrado. Basta darse una vuelta por las colonias de la periferia, un ejemplo es la colonia Alma Obrera, la CTM, no son las únicas para que se constate que el servicio de alumbrado público en este municipio es muy deficiente. Aun así el usuario que tiene un contrato con la C.F.E. se le grava un 8% cuando va a pagar su recibo de luz, de tal manera que queremos dejar ese testimonio para que el Ayuntamiento se preocupe más por subsanar las deficiencias que tenemos en alumbrado. Les comento que en el capítulo VII, de Servicios de bienes inmuebles, específicamente, en la fracción XII, en la expedición del número oficial, el costo es muy elevado, porque se plantea de cuatro salarios mínimos, por lo que hablamos de cerca de doscientos pesos, y también, este gravamen golpea el bolsillo de la gente de más escasos recursos, muestra de ello es, que hoy en día, muchas de las colonias de este municipio, la gente prefiere no venir a tramitar el número oficial, se mantienen así. También compartir la preocupación porque en el capítulo IX, esta lo referente a gravar con seis salarios mínimos, más cuota mensual según la zona, de 2 a tres salarios mínimos. Estamos hablando que también este gravamen golpea el bolsillo de la gente más joven, de tal manera, que los ciudadanos que le quieran hacer una reparación por muy mínima que sea a la vivienda estaremos hablando, que de entrada tienen que pagar trescientos pesos, y dependiendo del tiempo que se tarden, se les va a gravar dos salarios mínimos hasta tres según sea el caso. Esto golpea también a la gente de escasos recursos. Igual pasa en la fracción IV, en lo que tiene que ver con la autorización para romper el pavimento para diversos fines, más la reposición de los materiales que se utilicen se le pretende gravar con seis salarios mínimos, es decir un ciudadano común y en esta época de invierno que se le rompa una tubería, y que el servicio de agua potable, aunque tenga que reparar su drenaje o que en su

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

defecto, porque compro el lote donde finco su vivienda posterior a que se pavimentó la calle, de donde ya se estableció su domicilio, que tenga la necesidad de meter el agua potable, porque contar con el servicio de agua potable o de drenaje público, de entrada tiene que desembolsar trescientos pesos, reponer lo que ocupe de materiales, para una vez que pueda introducir los servicios a su domicilio tenga que reponer la abertura que hizo en el piso. Nos parece que esto lesiona el bolsillo de los más necesitados. La fracción V, que tiene que ver con los bultos de materiales y escombros, cuando no se cuenta con licencia de construcción se le pretende gravar con ocho salarios mínimos, si tomamos en cuenta que en nuestro municipio que entre el 70 y el 80% de los que habitan el mismo son gentes de muy escasos recursos, y nos atrevemos a decir que en su gran mayoría no tienen un empleo fijo, viene a complicar de por sí sus raquíticos ingresos. El Ayuntamiento tiene que actuar con responsabilidad, y nuestra propuesta es que se revise específicamente lo que se ha señalado para que se valore, si es pertinente que estas gravaciones que se pretenden aprobar en la Ley de Ingresos responden a un espíritu de solidaridad que el Ayuntamiento debe de tener con las personas de más escasos recursos". El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, responde que: "con respecto a la tasa de interés del 8% a que hace referencia al cobro por los contratos de electricidad, es el cobro por el famoso dap, ya viene implícito en el contrato que la Comisión Federal de Electricidad y después lo modifica por el cobro que se le hace al Ayuntamiento por prestar el servicio de alumbrado en la ciudad, esa es la regencia y se tiene que manifestar en ley el 8%, y no es porque nosotros estamos cobrando un 8% adicional más, sino que ya viene implícito en el recibo de la luz". El **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, señala que: "con esto del rubro del 8% comentábamos sobre el uso del suelo, entonces creo que la C.F.E. debería de pagar, entonces la compensación sería de lo que se paga por lo que se va a cobrar a la C.F.E. por el uso del suelo". El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, expresa: "cuando se toque el tema de cobro sobre el uso del suelo a la C.F.E. y a Telmex, entonces ahí ya pudiera dentro de los marcos que digan con esas empresas con el municipio para poder ver este tipo de situaciones". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, dice que: "el planteamiento de nosotros, es en el sentido de que nos preocupa que en el pago de recibo por consumo de energía eléctrica que hacen los ciudadanos de este municipio, no obstante que el cobro de los mismos servicios ya de por sí en los últimos tiempos vienen muy desproporcionada y muy elevado, todavía se le grava el 8% que con la aportación para el servicio público de plazas, jardines y otros lugares de uso común. La propuesta va en el sentido de que instruya al Departamento de Alumbrado Público, para que subsane la deficiencia y la prestación de servicio que hay en las colonias de este Ayuntamiento, es en ese sentido el planteamiento y en lo que tiene que ver con la expedición del número oficial se nos hace muy elevado el costo de cuatro salarios mínimos, por lo que queremos que se revise y que se someta a votación, para que de considerarse pertinente se disminuya el cobro de este impuesto, propondríamos en todo caso, que en lugar de cuatro salarios mínimos pudiera quedar entre dos o tres salarios mínimos, a consideración del Ayuntamiento. En lo que tiene que ver con las licencias de construcción, en el artículo 29, fracción III, nos parece muy elevado el cobro del impuesto de seis salarios mínimos y de dos hasta tres salarios mínimos dependiendo del tiempo que se tarden en llevar reparaciones diversas como lo son enjarres, pinturas, reposición de acabados, etc. En este punto, la propuesta es que se revise la conveniencia de disminuir este gravamen porque lesiona el bolsillo de las personas más pobres, igualmente, en la Fracción IV, del citado artículo en lo que tiene que ver con romper el pavimento para diversos fines, se nos hace muy elevado el costo de seis salarios mínimos, la propuesta es en el mismo sentido, de que se revise y se disminuya el costo por afectar el bolsillo de las personas más pobres del municipio". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, hace la siguiente moción: "la intervención que hace el compañero regidor Cruz Tijerín, no me queda claro, si el Tesorero ya captó la idea, pido que me la explique, o sea no hay claridad, porque como está redactado el artículo si lo entiendo, pero el planteamiento que hace el regidor Cruz Tijerín no se si sea factible, entonces que nos lo aclare el Tesorero de que nos diga con precisión para saber en que sentido vamos emitir el voto la fracción del PRD". El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, aclara que: "lo del 8%



como ya lo comente hace un momento es un cargo federal por consumo de energía en el cual, nosotros como municipio al momento de hacer el pago de servicio público que nos está prestando la C.F.E. en vía de participaciones nos hace un descuento con el concepto del 8% en lo que nosotros consumimos, es una compensación con lo que pagamos nosotros y que el contribuyente de todos nosotros pagamos en nuestro recibo telefónico y recibe la C.F.E., y prácticamente el 8% a todos y cada uno de nosotros nos llega prácticamente por default y no le podemos decir a la C.F.E. desaparécemelo porque no, pero después si me lo compensa al momento de cobrarle al municipio. Ahora, con respecto al señalamiento del porqué un número para la licencia de construcción se considera alto, les comenté que prácticamente quienes hacen este tipo de solicitudes son los fraccionadores, entonces en términos de una vivienda popular, generalmente las personas de escasos recursos hacen remodelaciones a sus casas, pero no construyen dos viviendas, esto es más bien para quienes hacen casas o compraventas, ello si son los que vienen y sacan la licencia de construcción, sacan el número oficial, entonces, ellos son los clientes habituales de este tipo de servicios del Ayuntamiento, por eso es el tipo de costo, aparte que si les reditúa en licencias de construcción, al Ayuntamiento les es redituable. En consideración de familias de escasos recursos o colonias populares, de repente si solicitan algunas consideraciones al respecto". El **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, comenta que: "hemos sabido de casos o al menos en lo personal, en donde los inspectores aunque no sea un sector de una constructora de un fraccionamiento llegan a solicitar los permisos, y se les exige que vengan a pagar al Ayuntamiento, entonces ir retomando el punto. En el caso del agua, el costo también es alto, precisamente cuando hay una fuga en una casa, y a veces la persona ni siquiera es la responsable de la fuga. Ahí en mi fraccionamiento sucedió un caso, pasan vehículos se quiebra la tubería es para la persona de quien es la línea, pero no es la responsable de la situación, habría que checar bien las cuotas y ver cómo se puede apoyar a las personas de escasos recursos". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, dice que: "en cuanto a lo que se refiere el tipo de construcción, la verdad es que el Ayuntamiento por norma a las casas de colonias y barrios populares regularmente siempre las personas acuden la Tesorería o a la Secretaría de Obras Públicas y solicitan que vayan a revisar lo que están haciendo, muchas de las ocasiones es auto construcción, que es cuando se toma el acuerdo de condonar el impuesto de la licencia de construcción. Zacatecas vienen tiempos buenos para los fraccionadores, entonces si les concedemos una disminución a un fraccionador como por ejemplo en el Cerro del Padre, Villas del Padre, y lo que va hacer la zona del Argentum, la verdad es que el Ayuntamiento no le entraría mucho el capital, por lo que le disminuiría y como decía ciertamente el regidor Cruz Tijerín el alumbrado público a veces es deficiente, pero a veces deberíamos de enfocarnos al presupuesto que tiene el Departamento de Alumbrado Público en el cual aunque quiera y desee tener un alumbrado eficiente, pues la verdad es que no le va alcanzar porque no tiene un presupuesto adecuado". La **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo**, menciona: "no salva lo que decía el compañero Cruz Tijerín en la fracción IX, que tiene ahí la compañera, dice: "está exento siempre y cuando no se refiera a la construcciones en serie". El **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, propone: "quizás con el cobro de uso de suelo que se quiere hacer para los postes y los teléfonos, se pueda disminuir el impuesto que ya viene agregado en el recibo de la luz, digo podría ser, lo dejo para cuando toquemos el punto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, hace una moción: "en el tema del compañero Rodrigo Román en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en el artículo 59, que marca que no podemos hablar ni fumar en las sesiones de Cabildo, entonces por respeto a todos, porque sino al rato empiezan a fumar". El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, comenta que: "en el asunto de los permisos en lo de la construcción como se trata de un derecho también la Tesorería Municipal llega a unos acuerdos de pago con la gente de escasos recursos y a veces se les hace algunas consideraciones, tratándose de un derecho por decir a ellos si se les tienen muchas consideraciones excepto a los fraccionadores. Con respecto a lo que dice el regidor Gerardo Lugo, cuando lleguemos al punto del uso del suelo es cuando pudiéramos acotar ciertos beneficios que pudiera atraer al municipio ese tipo de cobros". El **C. Secretario de**

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

**Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien somete a consideración del Pleno: la modificación que hace el regidor Cruz Tijerín Chávez en el sentido de modificar el artículo 27 fracción XII, que a la letra dice: “expedición del número oficial que viene en cuatro salarios mínimos”, para que se cambie por tres salarios mínimos. El artículo 29 fracción III y IV cambiarlo de seis salarios mínimos a tres salarios mínimos, la cual no es aprobada, ya que obtiene 3 votos a favor, 16 en contra, y 1 abstención. **(Punto de Acuerdo Número 36)**. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien somete a consideración del Pleno: la aprobación del Título Segundo de la propuesta de la Ley de Ingresos 2008 y el artículo 18 al artículo 39, el cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 37)**. El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, da lectura al Título Tercero:

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LOS PRODUCTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**VENTA, ARRENDAMIENTO, USO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES**

**ARTÍCULO 37.- Los ingresos derivados de:**

**I. Arrendamientos, adjudicaciones, enajenaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, conforme a lo estipulado en las concesiones, contratos, convenios y disposiciones legales relativas; para el caso de los mercados municipales el arrendamiento se deberá pagar de conformidad a lo estipulado en el catalogo de locales de los mercados municipales.**

**SIN TEXTO**

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

Los Derechos que se pagaran por el uso de los sanitarios públicos municipales serán de acuerdo a lo siguiente:

Ingreso a sanitarios públicos de..... **Salarios Mínimos** 0.0630 a 0.1471

II. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenio con los interesados;

III. Venta o remate de bienes mostrencos que se realice de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los dueños de animales mostrencos y/o dañinos además de resarcir el daño causado, deberán cubrir una cuota diaria de:

**Salarios Mínimos**  
Por cabeza de ganado mayor:.....3.0000  
Por cabeza de ganado menor:.....2.0000

En el caso de zonas rurales al término de ocho días, se trasladarán al rastro municipal;

IV. Venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos, 0.7500 salarios mínimos;

V. La adquisición de criptas (lotes), fosas, locales comerciales y locales para la ubicación de capillas de velación en el nuevo proyecto del panteón municipal, se determinarán de acuerdo al estudio técnico y financiero que determina la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, previo dictamen de la Comisión de Panteones.

VI. Para el uso de las salas de la Casa Municipal de Cultura de acuerdo a las siguientes tarifas:

1. Sala Francisco de Santiago y Sala José de Santiago  
a) Medio día.....11.0000  
b) Todo el día.....22.0000  
2. Salas Audiovisuales  
a) Medio día.....9.0000  
b) Todo el día.....18.0000  
3. Patio de usos múltiples jornada de trabajo o ceremonia  
a) Medio día.....55.0000

b) Día completo.....110.0000  
c) Comidas u otras celebraciones similares..... 220.0000

VII. El uso de suelo, se considera un producto, y por lo tanto se deberá pagar conforme a lo siguiente:

a) Infraestructura:  
Para el uso de suelo de postes, anuncios elevados y casetas de registro de teléfonos, pagaran hasta por un monto diario.....0.4200

En el caso, que por volumen el pago a que se reflere el inciso anterior el Tesorero Municipal, será el facultado para convenir la tarifa con los organismos que deban pagar por este concepto.

b) Comercial:  
1.- Zona A:  
Venta de alimentos.....31.5120  
Venta de jugos, fruta y tostadas.....17.8570  
Cuotas mensuales

2.- Zona B:  
Venta de alimentos.....17.8570  
Venta de jugos, fruta y tostadas.....15.7530  
Cuotas mensuales

3.- Zona C:  
Dependiendo del giro.....6.3025 a 11.5540  
Cuotas mensuales

4.- Zona centro:  
Los comerciantes autorizados.....0.4200  
Cuota diaria.

ARTÍCULO 38  
Los productos que deben de pagar los usuarios de señales digitales proporcionadas por la Presidencia Municipal serán de:

**Cuotas de Salario Mínimo**  
a) Por mes de servicio.....7.5000  
b) Por semana de servicio.....2.5000  
c) Por día de servicio.....1.0000

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

**Los productos no determinados en las fracciones anteriores serán fijados por conducto de la Tesorería Municipal atendiendo al valor de la contraprestación que se otorgue.**

El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, menciona que: “en relación a las zonas comerciales en el inciso b), en el séptimo punto, de la zona a, b y zona centro, mi pregunta es en relación, ¿quién determinó estas zonas comerciales?, ¿la delimitación de las mismas?, ¿dónde entran los tianguis y los ambulantes en estas mismas zonas?”. El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, responde: “que la Unidad de Comercio fue la que determinó en base a la experiencia, la zonificación de la venta de alimentos que señalan, por ejemplo la zona a, es donde esta catalogado SAM'S y Soriana, como es muy comercial, la zona b, está ubicada por la colonia Hidráulica y Boulevares, y la zona c, pues es todo lo demás ya que es muy poca la influencia comercial, la zona centro, pues son los comerciantes autorizados, o los comerciantes, que ya tienen tiempo en su giro, o venta. Dentro de los tianguis ya están muy especificados su lugar de ubicación, el día, la zona de tianguis. El ambulante se está tomando la medida de que este fuera del primer cuadro de la ciudad, la zona típica, se les permite por ejemplo los que traen canasta pues se les invita a que se estén rotando para que no estén como establecidos o semifijos. En la zona centro están muy identificados principalmente lo que hace referencia al comercio de productos netamente Zacatecanos, se les da preferencia al que vende tunas, nopalitos, quesos de tunas”. La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, comenta que: “respecto a los establecidos, hago la pregunta vienen cuatro observaciones, ¿cuál es la que en esta parte le competen a los mercados?. Por ejemplo viene venta y alimentos, es uno. Venta de jugos, frutas y tostadas, es otra. En la zona b, también viene dos, venta de alimentos y jugos y tostadas al igual que en la observación de arriba en la zona a”. El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, responde “que es el uso de suelo lo que estábamos comentando a la pregunta del regidor Javier Reyes Romo”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “en el artículo 39 la fracción I, “catalogo” lleva acento. En la fracción VII, inciso a), en donde dice “registro de teléfonos pagaran”, porque eso no la van a revisar la C.F.E. y Telmex”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, pregunta al Tesorero: “respecto al cobro que se hace por la Casa Municipal de Cultura, si bien es cierto, este Ayuntamiento tiene mes y medio de estar en función, quisiera preguntarle Tesorero ¿sí el uso que se ha hecho de la Casa Municipal de Cultura ha sido frecuente?. El pago que se hace ha motivado o no al uso del mismo”. El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, responde: “que dentro del proceso de elaboración del anteproyecto del presupuesto de ingresos, los trabajos realizados se les solicitó a las áreas que generan ingresos o que son recaudatoria en determinado momento se le pido el costo de las salas a la Secretaría de Desarrollo Económico en lo que respecta a la Casa de la Cultura nos da los precios que ellos ya tienen catalogados. En cuanto al uso de las instalaciones es un uso mediano, casi son con fines culturales, son para escuelas o alguna asociación, pero alguno que reditúe o que tenga otra intención no es común”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta que: “mi pregunta obedece a que me parece que el cobro que se hace por el uso de este bien es elevado, particularmente lo que tiene que ver con el uso del patio para usos múltiples que es para jornada de trabajo o ceremonia, estamos hablando que por medio día se cobran 55 salarios mínimos, y que en números redondos estamos hablando de \$2,750.00 pesos, y por un día completo estamos hablando del pago de \$5,280.00 pesos. Mi duda o mi inquietud obedece si este espacio o bien del municipio su uso obedece para que sirva como un espacio de la cultura, entiendo, que a este espacio acuden ciudadanos de todos los extractos sociales, pero particularmente quiero pensar que hacen uso instituciones educativas, organizaciones, asociaciones. Mi pregunta iría también en el sentido ¿sí también a las instituciones educativas, a las organizaciones se les cobra la misma cantidad de recursos por el uso?”. El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, responde: “que con respecto al cobro del uso, generalmente varias instituciones, inclusive no se les cobra porque son de beneficencia que ellos ocupan, prácticamente estas cuotas están encaminadas a algunas empresas con algún fin

lucrativo. A las instituciones educativas por lo general vienen pidiendo un apoyo de que se preste la instalación o se haga un descuento significativo y en base a lo que se determina de la solicitud es como se lleva a cabo la renta del local. Las instituciones educativas solicitan condonación o descuento. Su fin es educativo y por eso las instituciones son las que acuden más”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta que: “a eso se debe la inquietud, en términos de que si esto es un bien propiedad del municipio que tiene como finalidad la promoción de la cultura, es importante que a instituciones educativas sobre todo a organizaciones altruistas, no solamente se les haga un descuento, sino que se procurara otorgar la condonación total en el pago por el uso de la instalación, sobre todo por tratarse de un bien que es del municipio”. La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, comenta que: “volviendo a lo del uso del suelo, me quedo observando y pues si está muy elevado, se los dejo a su consideración, haber que estiman los compañeros de que se vote a favor o en contra. Me gustaría solicitarles la muestra de catálogos”. El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, menciona que: “para complementar la propuesta de la regidora Ma. Elena García Villa, en el sentido de que algunas tarifas aplicadas en algunos conceptos, en el cual también se nos había hecho excesivo el cobro, habíamos definido en la reunión que habíamos tenido con el Tesorero aplicar tarifas mínimas y máximas dando pie obviamente a que se pudiera, el término no es tan utilizado, pues una negociación con el solicitante, dependiendo de sí es una institución, con esto permitir que no sea excesivo el cobro, por lo que no sé si valdría aquí poner una tarifa mínima y una máxima”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, reflexiona: “que es elevado el costo del ambulante, es más problemático el tener y poner en riesgo el patrimonio cultural de la humanidad que gozamos si permitimos que siga creciendo el ambulante, si así está un poquito, no digo que elevado, treinta y un puntos mensuales, implica una cuota en las áreas comerciales de mucha afluencia, sí vemos acá en el centro son seis cuotas mensuales, mas abajo todavía, son unas cuotas verdaderamente mínimas motivo por el cual tengan la seguridad de que sí nosotros permitimos un descuento, nos vamos a llenar de un ambulante toda la Av. Juárez, Hidalgo, González Ortega y no nos la vamos acabar y se pone en riesgo como un día se puso la ciudad de Morelia por tanto ambulante. Por lo tanto, debemos de preocuparnos porque no crezca más el ambulante y la queja que hemos tenido de varia gente del centro es de que por ejemplo la Calle Aldama, la Ventura Salazar, Hidalgo de repente hay muchísimo ambulante y creo que eso es más de cuidado que la misma cuota que les están cobrando, entonces a mi no se me hace elevado. Creo que podemos cuidar lo que tenemos a resguardo que es el patrimonio cultural de la humanidad”. El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, expresa “que en cuanto a cómo se determinan las zonas, sí vienes de la zona centro, la zona la más alta. Entonces en ésta se cobra veinte pesos por día en el uso de suelo y la zona más cara se cobra a entre mil quinientos pesos, aproximadamente, pero, también se debe de tener el criterio de la población. En la zona a, que viene específicamente entre Sam’s y Soriana, es una zona en la que los comerciantes que están ahí pues está sobrepoblada, entonces si nos esperamos a poner límites entre mínimos y máximos en ciertas zonas vamos a caer en lo que dice el regidor Rodrigo Román. Aparte cómo se determina o cómo se otorga un permiso a un comerciante, estamos tomando ahorita que cuando nos solicitan la instalación de algún ambulante, nosotros la pasamos primero a que la Unidad de Comercio le hacen primero un dictamen, le hacen una evaluación, en la zona en la que pretende instalarse y ven la factibilidad y por consiguiente la población que ya existe, por lo que se hace un dictamen y se le otorga o agrega el permiso a es e ambulante. Aparte de cómo dice el Regidor Rodrigo Román Ortega en el sentido de que a veces los inspectores andan correteando a los ambulantes en la zona centro y los quitan, se instalan en otro lugar, entonces es un cuento de nunca acabar, por lo que se trata es de controlar ese tipo de ambulante”. La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, comenta que: “si es respecto a eso, ya había comentado, eso es fácil, porque nada más es de que los regularice y los metan a mercados en donde hay muchos espacios, de todos modos yo soy una de las perjudicadas, porque soy una de las establecidas y con todo y eso, se me hace muy elevado”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “en la zona a, en la venta de alimentos, le pongo el ejemplo del matute, que está enfrente

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

del SAMS en donde fiscalizado por un servidor que yo pago renta, seguro social, más de veinte salarios, me doy cuenta de que este señor vende más de seis hieleras diarias, y dónde no paga absolutamente nada, está en la mejor posición de García Salinas y ya ha comprado tres coches Bora, de cash, en las agencias, y eso no lo podemos hacer nadie, todo lo hacemos en abonitos, entonces créanme, una cosa es la zona centro en donde se ponen a diario a vender dulces, que son veinte pesos. La mayoría de jugos y frutas pasa mínimo una venta de dos mil o dos mil quinientos diarios. Ese es el tema de la Cámara de Comercio, e incluso, es una cuota barata, porque, si me pongo en la posición de estar en frente donde hay más flujo de gente, de vehículos, donde hay tienda, un local si existiese en esa posición, de venta saldría en veinte mil pesos, entonces, realmente, como usted tiene toda la razón, se debe de reglamentar, lamentablemente ha estado fuera de control, ya ha existido algunos temas de dar más dinero a los inspectores pero si es un tema complicado que en lo personal, esas cuotas se me hacen baratas por lo que venden. Podemos analizar a todos y cada uno de los vendedores que los tengo bien estudiados en todas las zonas, todos venden una cantidad muy buena, no pagan seguros social, impuestos, luz, nada. Solamente la raya diaria a la gente, les pagan entre ochenta y cien pesos, a dos o tres trabajadores, y se acabo. Entonces, créanme que tienen para pagar eso y mas lo tienen". La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, comenta que: "estoy consciente de eso, y vuelvo a repetir que yo ya había hecho esa observación, pero que está fácil el problema, porque nada más es que se regularice y que el Ayuntamiento se encargue de eso, porque nos perjudica a todos". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, dice que: "parece que es fácil, pero lleva mucho trabajo, estamos empezando a trabajar". La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, comenta que: "pero su servidora ha andado en eso y se dieron a la tarea dos personas a regularizar Arroyo de la Plata y lo logramos. Eso de que volvieron a dar permiso, bueno, eso ya es otra cosa". El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, manifiesta que: "con respecto a las apreciaciones de la señora regidora Ma. Elena García, de que nosotros estamos llevando a cabo un análisis y una evaluación para otorgar un permiso de ambulante. Ahora les voy hacer una reflexión en el sentido del tan comentado exposición de motivos, en alguno de los párrafos o de los renglones dice "vamos a enfrentar a la evasión", eso hace referencia a que con el tema de las contribuciones cuando existe una nueva reforma fiscal, se van bajando de acuerdo a la forma de contribuir, ¿qué es lo que sucede?, sucede que una forma de controlar a todo el ambulante es una inscripción al sistema de administración tributaria, pero dentro de ésta se dan ciertas concenciones a comerciantes. Inclusive en el mercado se les había hecho la invitación y por la Secretaría de Hacienda para que contribuyeran con una cuota fija, pero el enfrentamiento a la economía informal que es a la que estamos afrontando, que es el tema, la que estamos tratando de controlar, se le tiene que establecer una cierta cuota de contribución, aún sabemos que algunos de ellos ganan más que muchos de los que estamos aquí. No podemos ser tan condescendientes en tolerar ciertas cuotas cuando la historia o la situación económica es muy diferente a la nuestra. Ahora existen mercados que no están llenos, es verdad eso, pero sí usted invita a algunos de los comerciantes que están actualmente en alguno de los establecimientos o en la calle les aseguro que nunca se van a ir para esos mercados porque para ellos no es redituable. Para nosotros es lo ideal que se fueran a los mercados y le dieran vida, pero los conflictos que estamos viviendo en este sentido se nos complicaría". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien somete a consideración del Pleno: la aprobación del Título Tercero de los Productos de la propuesta de la Ley de Ingresos 2008, el cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo número 38)**. El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, da lectura al título cuarto, Aprovechamientos, V Participaciones y VI Otros Ingresos:

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007  
TÍTULO CUARTO  
DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO  
REZAGOS, RECARGOS, MULTAS Y OTROS

**ARTÍCULO 39**

Son rezagos los ingresos que se perciban en el ejercicio fiscal posterior en que se originó el crédito fiscal, y se liquidarán conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el momento en que se generaron.

**ARTÍCULO 40**

Las obligaciones fiscales que no sean cubiertas dentro de los plazos correspondientes, causarán recargos como indemnización al erario municipal por falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales que señala esta Ley, y se liquidarán en razón de las tasas de interés moratorio que fije la Comisión Nacional Bancaria, por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacerse el pago.

**ARTÍCULO 41.**

**Para efectos del pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, si este no se cubre dentro del plazo establecido en el artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, se aplicará una sanción del 1% sobre el valor que se utilice para el cálculo del impuesto correspondiente.**

**ARTÍCULO 42**

Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del 1.5%.

**ARTÍCULO 43**

**ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

**A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas, que no realicen el pago que corresponde, por concepto de derechos de renovación de la misma dentro de los dos primeros meses del año, se les impondrá una sanción económica de conformidad a la siguiente tabla:**

**I. De las licencias de bebidas alcohólicas con graduación inferior a 10°**

	<b>Salarios mínimos</b>
a) Si se realiza el pago en el mes de marzo.....	<b>10.5000</b>
b) Si se realiza el pago en el mes de abril.....	<b>19.0000</b>
c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores.....	<b>33.0000</b>

**II. De las licencias de bebidas alcohólicas con graduación mayor a 10°**

a) Si se realiza el pago en el mes de marzo.....	<b>21.0000</b>
b) Si se realiza el pago en el mes de abril.....	<b>51.5000</b>
c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores.....	<b>121.0000</b>

**ARTÍCULO 44**

**Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por:**

**Cuotas de Salario Mínimo  
....Mínima Máxima**

- I. Falta de empadronamiento y licencia de.....3.0000 a 11.0000**
- II. Falta de refrendo de licencia de.....3.0000 a 11.0000**
- III. No tener a la vista la licencia de:.....2.0000a 6.0000**
- IV. Violar el sello cuando un giro esté clausurado por la autoridad municipal de.....42.0000 84.0000**
- V. Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se aplicará además de las anexidades legales de.....13.0000 a 26.0000**
- VI. Permitir el acceso de menores de edad a lugares como:**



**ACTA DE CABILDO Nº 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

- a) Discotecas, cantinas, cabaret y lenocinios,  
por persona de:.....21.0000 a 84.0000  
b) Billares de.....11.0000 a 53.0000  
c) Cines en funciones para adultos  
de:.....21.0000 a 84.0000  
d) Renta de videos pornográficos a menores de edad  
de:.....21.0000 a 84.0000
- VII. Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 23  
horas en zonas habitacionales de:.....16.0000 a 21.0000
- VIII. No contar con permiso para la celebración de cualquier  
espectáculo público de:.....42.0000 a 180.0000
- IX. Fijar anuncios comerciales o realizar actos  
propagandísticos por medio de volantes, sin el permiso  
respectivo:.....10.0000 a 25.0000
- X. Fijar anuncios comerciales en lugares no autorizados,  
de:.....19.0000 a 164.0000
- XI. Fijar propaganda para la celebración de espectáculos, sin el  
permiso respectivo de:.....19.0000 a 164.0000
- XII. Por no contar con anuencia o licencia para la operación de  
aparatos eléctricos y/o videojuegos accionados con fichas o  
monedas de:.....13.0000 a 58.0000
- XIII. La no observancia a los horarios que se señalen para los  
giros comerciales y establecimientos de  
diversión:.....42.0000 a 126.0000
- XIV. Registro extemporáneo de nacimiento de:...1.5000 a 3.5000
- XV. Matanza clandestina de ganado:.....45.0000 a 165.0000
- XVI. Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio  
sin el resello del rastro del lugar de origen,  
de:.....21.0000 a 55.0000
- XVII. Vender carne no apta para el consumo humano, sin  
perjuicio de la sanción que impongan las autoridades  
correspondientes de: ..... 180.0000 a 900.0000
- XVIII. Transportar carne en condiciones insalubres, sin  
perjuicio de la sanción que impongan las autoridades  
correspondientes:..... 23.0000 a 75.0000
- XIX. No tener la documentación que acredite la procedencia  
propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicio de  
la sanción que impongan las autoridades correspondientes,  
de:.....36.0000 a 180.0000
- XX. Falsificar o usar indebidamente los sellos o firmas de  
rastro, sin perjuicio de las penas y sanciones que impongan las  
autoridades correspondientes:..... 105.0000 120.0000
- XXI. No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta  
y señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Ganadería  
en vigor: .....4.0000 a 35.0000
- XXII. Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así  
como otros obstáculos:..... 3.5000 a 35.0000
- XXIII. No asear el frente de la finca, a excepción de las zonas  
mencionadas en el artículo 24 de esta Ley.....1.5000 a 6.0000
- XXIV. Mantener obstáculos o escombros en áreas públicas, así  
como en lotes baldíos y permitan estos, derrame de agua  
de:.....16.0000 a 37.0000
- El pago de la multa por estos conceptos no obliga al  
Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, el propio  
infractor deberá hacerlo en el plazo que la autoridad municipal  
le fije para ello; si no lo hiciere así, además de la multa, deberá  
resarcir al Ayuntamiento los costos y gastos en que incurriera  
éste, por fletes y mano de obra.
- XXV. Violaciones a Reglamentos Municipales:
- a) Se aplicará multa calificada según dictamen de la  
Dirección de Obras Públicas por la invasión de la vía

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

pública con construcción, que será de 15.0000 a 45.0000 cuotas de salario mínimo.

Para los efectos de este inciso, se aplicará lo previsto en el segundo párrafo de la fracción anterior.

b) Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que representen un foco de infección por no estar bardeados, de 42.0000 a 210.0000 cuotas de salario mínimo.

c) Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado mayor o menor, de 6.0000 a 12.0000 cuotas de salario mínimo. En caso de que el ganado permaneciera más de 48 horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:

	Salarios Mínimos
Ganado mayor:.....	2.000
Ovicaprino:.....	1.500
Porcino:.....	1.500

d) En la imposición de multas por los jueces calificadoros debido a la comisión de faltas de policía realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito o que tengan efectos en estos lugares, deberá observarse lo que al efecto señala la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado

e) Por no presentar en la Tesorería Municipal, para su resello el boletaje y el programa que corresponda a cada función cuando menos un día antes de que se verifiquen los espectáculos, de 20.0000 a 80.0000 salarios mínimos;

f) Por vender boletos sin el sello de las autoridades fiscales municipales, de 20.0000 a 80.0000 salarios mínimos;

g) Por no permitir a los interventores que designa la Tesorería Municipal la verificación y determinación del impuesto y negar las facilidades que requieran para su cumplimiento, de 100.0000 a 1,000.0000 salarios mínimos.

h) A los propietarios de animales caninos que no les den un hábitat digno, se encuentren en condiciones insalubres, defequen habitualmente en propiedad ajena o causen molestias a terceros, se impondrá una multa de 3.0000 a 8.0000 salarios mínimos. Además de que los animales podrán ser asegurados por los inspectores sanitarios del municipio.

i) Los perros capturados podrán ser reclamados durante las primeras 72 horas cuando el dueño acredite su propiedad a satisfacción de la autoridad sanitaria, debiendo cubrir una multa de 6.0000 salarios mínimos, así como los gastos erogados en su alimentación que podrán ser de 4.0000 a 7.0000 salarios mínimos.

j) La persona que sea sorprendida fomentando peleas de perros, será sancionada con 55.0000 salarios mínimos, quedando los animales a disposición de la autoridad sanitaria. Para su devolución, el propietario deberá pagar de 32.0000 a 53.0000 salarios mínimos.

k) Al propietario del canino que haya atacado físicamente a persona alguna, se le sancionará con 55.0000 salarios mínimos y el animal le será devuelto únicamente cuando el propietario así lo solicite dentro de las 72 horas posteriores a que concluya el plazo de 10 días de observación en el Centro de Control Canino.

l) A toda persona que obstaculice o impida el cumplimiento del trabajo de captura por parte del Centro de Control Canino se le sancionará con 42.0000 salarios mínimos vigentes en el Estado en los términos de la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurra.

m) Ninguna persona podrá sacrificar a los animales que hayan mordido a personas y/o animales, sin que exista prueba de su última vacunación antirrábica; de no existir constancia, el propietario se hará acreedor de una sanción correspondiente a 55.0000 salarios mínimos.

n) Cuando el infractor tenga carácter de reincidente, se aplicará el doble de la sanción impuesta.

ACTA DE CABILDO N° 4  
SESION ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007

**XXVI. Violaciones a la ecología. Se aplicará multa calificada, de acuerdo a las bases establecidas en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, según el dictamen técnico de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; al que altere el equilibrio ecológico por cualquier acción u omisión que será de 21.0000 a 21,000.0000 salarios mínimos.**

Para los efectos de este artículo, se entiende por cuota el equivalente a un día de salario mínimo general, vigente en el municipio al momento de cometerse la infracción o falta.

**ARTÍCULO 45**

Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones legales de aplicación en la jurisdicción del municipio, o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren contempladas en esta ley, serán sancionadas de conformidad con los demás reglamentos municipales aplicables en materia y de acuerdo a la gravedad de la infracción.

**ARTÍCULO 46**

Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 47**

Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el municipio por conceptos tales como: donaciones, cesiones, reintegros, gastos de cobranza, indemnizaciones, herencias, legados y otros.

**ARTÍCULO 48**

Si las multas, recargos y rezagos señalados en este capítulo se generan por causas imputables al municipio de Zacatecas, será facultad del Tesorero Municipal la condonación de los mismos; siempre y cuando se justifique y se compruebe la responsabilidad del mismo.

**TÍTULO QUINTO  
DE LAS PARTICIPACIONES  
CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 49**

Las provenientes de gravámenes federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley General de Coordinación del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

**TÍTULO SEXTO  
OTROS INGRESOS  
CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 50**

Los ingresos derivados de empréstitos que sean requeridos en circunstancias imprevistas y por las que hayan de realizarse erogaciones extraordinarias.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor a partir del día 1° de enero del año 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007, contenida en el Decreto número 409 publicado en el suplemento número 4 al número 103 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 27 de diciembre del 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para el ejercicio fiscal, a que se refiere esta Ley, las cuotas respectivas se regirán por el factor de salario mínimo general correspondiente a la zona económica del Estado de Zacatecas, vigente en el momento en que se actualice el hecho imponible. Salvo las cuotas de salario mínimo especiales a que se refieren en capítulos concretos

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ayuntamiento de Zacatecas deberá emitir el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y ordenar su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, a más tardar el día 31 de enero del 2008.

El C. Regidor Jaime Ramos Martínez, señala que: "en el artículo 46, numeral veinticinco de las violaciones a las reglamentaciones municipales en el inciso a) dice: "se aplicará multa calificada según dictamen de la "Dirección de Obras Públicas por la invasión de la vía", creo que debería de decir: Secretaría de Obras y

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

Servicios Públicos Municipales”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “en el mismo artículo, en el numeral diecinueve, debe decir que se ”acredite la procedencia de la propiedad del ganado”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien somete a consideración del Pleno: la aprobación del Título cuarto, Quinto, Sexto y Transitorios de la propuesta de la Ley de Ingresos 2008, el cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo número 39)**. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, manifiesta que el proyecto de la Ley de Ingresos queda de la siguiente manera: **PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS 2008. LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008 DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS. ARTÍCULO 1.** En el ejercicio fiscal para el año 2008, el Municipio de Zacatecas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal, de conformidad con las tasas, cuotas y tarifas señaladas en esta Ley. **TÍTULO PRIMERO. DE LOS IMPUESTOS. CAPÍTULO I. PREDIAL. ARTÍCULO 2.** Es sujeto del impuesto, la persona física o moral, que acredite ser propietario o legítimo poseedor del inmueble objeto del gravamen. La base será el número de metros cuadrados que corresponda a la superficie de terreno y de construcción. La cuota tributaria se determinará con la suma de dos cuotas de salario mínimo vigente en el Estado, más, lo que resulte de aplicar la siguiente tarifa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro y su Reglamento: I. PREDIOS URBANOS: a) ZONAS:

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
0.0012	0.0023	0.0046	0.0069	0.0133	0.0203	0.0319	0.0464

b) El pago del impuesto predial de lotes baldíos se cobrará un tanto más con respecto a la cuota que les corresponda a las zonas III y IV, una vez y media más con respecto a la cuota que les corresponda a las zonas V y VI, y dos veces más a las cuotas que correspondan a las zonas VII y VIII. II. POR CONSTRUCCIÓN:

TIPO HABITACIÓN	PRODUCTOS	
A	0.0203	0.0278
B	0.0139	0.0203
C	0.0069	0.0117
D	0.0041	0.0069

El Ayuntamiento se obliga a exhibir públicamente las zonas urbanas establecidas y los tipos de construcción. III. PREDIOS RÚSTICOS: a) TERRENOS PARA SIEMBRA DE RIEGO: 1. Sistema de Gravedad, por cada hectárea..... 0.8748. 2. Sistema de Bombeo, por cada hectárea..... 0.6423. b) TERRENOS PARA SIEMBRA DE TEMPORAL Y TERRENOS DE AGOSTADERO: 1. De 1 a 19 hectáreas, pagarán 2.5000 cuotas de salario mínimo por el conjunto de la superficie, más, dos pesos por cada hectárea; 2. De más de 20 hectáreas, pagarán 2.5000 cuotas de salario mínimo por el conjunto de superficie, más, tres pesos por cada hectárea. Los titulares de parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 19 hectáreas, no obstante que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada. En el caso de parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo. IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS: Este impuesto se causa a razón del 0.69% sobre el valor de las construcciones. **ARTÍCULO 3.-** El pago del impuesto se hará anualmente en la Tesorería Municipal a más tardar el 31 de marzo; los contribuyentes que paguen durante los meses de enero, febrero y marzo el impuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, se les bonificará con un 15%, 10% y 5% respectivamente, sobre el entero que resulte a su cargo. Asimismo, las madres solteras, personas mayores de 60 años, personas con discapacidad, jubilados y pensionados, podrán acceder a un 10% adicional durante todo el año, sobre la vivienda que habiten, del entero a pagar en el ejercicio fiscal 2008. Las bonificaciones señaladas serán acumulativas, siempre que el pago se realice en los

meses de enero, febrero y marzo, y en ningún caso, podrán exceder del 25%.

**CAPÍTULO II. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. ARTÍCULO 4.** El impuesto se calculará aplicando la tasa del 2% al valor del inmueble, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, siempre y cuando se trate del primer trámite de traslación de dominio y de conformidad a las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico. **CAPÍTULO III.**

**SOBRE ANUNCIOS Y PROPAGANDA. ARTÍCULO 5.** Este impuesto se causará por: I. Fijación de anuncios comerciales permanentes en tableros, cuadros, fachadas, azoteas, terrenos baldíos, lienzos charros, palenques, estadios, plazas de toros, gimnasios, etcétera, mediante una cuota anual de: a) Bebidas con contenido de alcohol y cigarrillos: 80.0000 salarios mínimos; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse: 10.0000 salarios mínimos; b) Refrescos embotellados y productos enlatados: 60.0000 salarios mínimos; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse: 7.000 salarios mínimos; y, c) Otros productos y servicios: 50.0000 salarios mínimos; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse 6.0000 salarios mínimos. Quedarán exentos los anuncios cuyo único fin se destine a la identificación de giros comerciales o de servicios en su propio domicilio, a excepción de los denominados luminosos. II. Los anuncios comerciales que se instalen temporalmente por el término que no exceda de 30 días, pagarán cuota de 4.2500 salarios mínimos; III. La propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, que no exceda de 7 días, 2.5000 salarios mínimos; del octavo día en adelante pagarán 0.5000 salarios mínimos más, por cada día. IV. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles, con derecho a un cuarto de la misma pagarán una cuota diaria de .90000 salarios mínimos. V. La propaganda que no exceda de 5 días ni de 5000 volantes y que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano pagarán: a) En el Centro Histórico ("Zona Típica" establecida en el artículo 9 de la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas de Zacatecas), por evento pagarán:...36.0000, y por cada día que exceda del plazo contenido en el párrafo anterior pagarán:.....7.5000. b) Fuera de la Zona Típica por evento pagarán..... 7.5000, y por cada día que exceda del plazo, pagará:.....1.5000, c) Por cada millar adicional de volantes se cobrarán .....1.5000. VI. Publicidad en vehículos del servicio de transporte público de pasajeros y de carga: a) Anuncios laterales, anteriores y posteriores o toldos: por el otorgamiento de permiso publicitario hasta por un año:.....50.0000. b) Anuncios interiores: por el otorgamiento de permiso publicitario hasta por un año:.....25.0000. c) Anuncios integrales: por el otorgamiento de permiso publicitario hasta por un año:.....150.0000. d) Los anuncios que no excedan de 0.50 mts. cuadrados pagarán una cuota de.....12.0000. VII. Publicidad por medio de pantallas electrónicas: por el otorgamiento de permiso publicitario como cuota fija hasta por un año, 160.0000 salarios mínimos, independientemente de que por cada metro cuadrado se aplique una cuota de:.....9.0000. Quedarán exentos los anuncios cuyo único fin se destine a la identificación de giros comerciales o de servicios en su propio domicilio, a excepción de los denominados luminosos; de igual manera estarán exentos los que son inherentes a las actividades permitidas de los partidos políticos registrados. **CAPÍTULO IV. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS. ARTÍCULO 6.** Las personas físicas o morales que organicen juegos permitidos en el Municipio de Zacatecas, pagarán el impuesto correspondiente atendiendo a lo siguiente: I. Rifas, sorteos y loterías, se pagará el 10% sobre el valor comercial del total de los premios; II. Juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos, videojuegos, futbolitos y similares se pagará mensualmente, por aparato.....3.5000. III. Aparatos infantiles montables por mes.....2.1000. IV. Básculas accionadas por monedas o fichas por mes.....2.1000. V. Por lo que se refiere a la instalación y operación de juegos mecánicos en vía pública pagarán, por unidad, diariamente.....1.5000. VI. Por lo que se refiere a la instalación de aparatos y carpas en celebraciones y festividades cívicas o religiosas se deberá convenir por escrito con los interesados el importe y tiempo de permanencia. VII. Anuencias para llevar a cabo juegos permitidos como son peleas de gallos, carrera de caballos y casino autorizados todos ellos por la Secretaría de Gobernación cubrirán al Municipio: a) Peleas de gallos, por evento.....150.0000. b) Carreras de Caballos,

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

por evento.....30.0000. c) Casino, por día.....20.0000. Para efectos de la Feria Nacional de Zacatecas las cuotas a que se refiere el artículo 6 Fracción VII, incisos a, b y c, la Comisión Edilicia de Hacienda será la facultada para convenir con el Patronato designado. **CAPÍTULO V. IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. DEL OBJETO. ARTÍCULO 7.** Es objeto de este impuesto el ingreso que se obtenga por la explotación de los siguientes espectáculos: teatro, circo, lucha, box, taurinos, deportivos, carpas, variedades, conciertos, audiciones musicales y exhibiciones de cualquier naturaleza en las que se cobre cuota de admisión. **DEL SUJETO. ARTÍCULO 8.** Son sujetos de este impuesto las personas físicas, morales, dependencias y entidades públicas o unidades económicas que reciban los ingresos a que se refiere el artículo anterior. **DE LA BASE. ARTÍCULO 9.** La base para el pago de este impuesto serán los ingresos que se generen por el boleto o cuota de entrada a las diversiones o espectáculos públicos. **DE LA TASA. ARTÍCULO 10.** El impuesto se calculará aplicando a la base determinada conforme al artículo anterior la tasa del 7.00%. **DEL PAGO. ARTÍCULO 11.** El pago de este impuesto deberá cubrirse en la Tesorería Municipal correspondiente al lugar donde el espectáculo se realice, dentro de los siguientes términos: I. Tratándose de contribuyentes establecidos, mensualmente dentro de los primeros 20 días del mes siguiente a aquél en que se hubiese causado; y, II. Tratándose de contribuyentes eventuales, el mismo día en que se cause el impuesto. **DE LAS OBLIGACIONES. ARTÍCULO 12.** Los sujetos de este impuesto están obligados a: I. Presentar en la Tesorería Municipal, para su resello, el boletaje y el programa que corresponda a cada función, cuando menos un día antes de que se verifiquen los espectáculos; II. No vender boletos en tanto no estén resellados por las autoridades fiscales municipales; III. Permitir a los interventores que designe la Tesorería Municipal, la verificación y determinación de pago del impuesto, dando las facilidades que requieran para su cumplimiento; y, IV. En general adoptar las medidas de control que para la correcta determinación de este impuesto, establezca la Tesorería Municipal. **ARTÍCULO 13.** Los contribuyentes establecidos además están obligados a: I. Empadronarse ante la Tesorería Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de inicio de sus operaciones, haciendo uso de las formas oficialmente aprobadas, con los datos que en las mismas se exijan; y, II. Presentar ante la Tesorería Municipal el aviso respectivo en los casos de cambio de nombre, de domicilio o clausura, dentro del mismo plazo establecido en la fracción anterior. **ARTÍCULO 14.** Los contribuyentes eventuales además están obligados a: I. Dar aviso de inicio y conclusión de actividades a la Tesorería Municipal cuando menos un día antes del inicio o conclusión de las mismas; y, II. Previamente al inicio de actividades, otorgar garantía a satisfacción de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 22 del Código Fiscal Municipal. **ARTÍCULO 15.** En caso de que los contribuyentes no garanticen el pago del impuesto conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo anterior, la Tesorería Municipal podrá suspender el espectáculo hasta que se cumpla con la garantía, pudiéndose auxiliar de la fuerza pública. **ARTÍCULO 16.** Son sujetos responsables solidariamente del pago de este impuesto, los propietarios o poseedores de inmuebles en los que habitualmente o en forma ocasional y por cualquier acto o contrato, se realicen espectáculos de los señalados en el artículo 7, si no se da aviso de la celebración del contrato. **ARTÍCULO 17.** Están exentas de este impuesto las personas morales o unidades económicas que se dediquen a obras de beneficio social y que celebren espectáculos gravados por este impuesto y cuyos ingresos se destinen a obras de beneficio social, mediante acuerdo expreso de la Tesorería Municipal, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: I. Solicitar por escrito a la Tesorería Municipal, el otorgamiento de dicha exención; y, II. Acreditar que la institución realizará directamente el espectáculo o diversión pública por la que se solicita la exención, acreditándolo con: a) El contrato de arrendamiento del local en el cual se presentará el espectáculo o diversión pública; y, b) El contrato de prestación de servicios que celebre la institución con el grupo, conjunto o artista para la presentación del espectáculo o diversión pública. Asimismo, estarán exentos los partidos políticos en los términos de la legislación electoral federal y local. **TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS. CAPÍTULO I. RASTROS. ARTÍCULO 18.** El sacrificio de ganado para el abasto público y particular, y demás servicios que

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

preste el rastro municipal, se causarán de la siguiente manera: I. La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera: Salarios Mínimos. a) Bovinos:.....0.2200 a 0.4400. b) Ovicaprino:.....0.1200 a 0.2400. c) Porcino:.....0.1200 a 0.2400. Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de las cuotas señaladas, serán por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento. II. Uso de las instalaciones en la matanza de los siguientes tipos de ganado, por cabeza: Salarios Mínimos. a) Vacuno:.....3.0000 a 6.0000. b) Ovicaprino:.....1.0000 a 2.0000. c) Porcino:.....2.0000 a 4.0000. d) Equino:.....2.5000 a 5.0000. e) Asnal:.....2.5000 a 5.0000. III. Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios normales, por cada cabeza: Salarios Mínimos. a) Vacuno:.....0.3000 a 0.6000. b) Porcino:.....0.2000 a 0.4000. c) Ovicaprino:.....0.2000 a 0.4000. IV. Refrigeración de ganado en canal, por día: Salarios Mínimos. a) Vacuno:.....1.2000 a 2.4000. b) Becerro:.....1.0000 a 2.0000. c) Porcino:.....1.0000 a 2.0000. d) Lechón:.....0.5000 a 1.0000. e) Equino:.....1.0000 a 2.0000. f) Ovicaprino:.....1.0000 a 2.0000. V. Transportación de carne del rastro a los expendios, por unidad: Salarios Mínimos. a) Ganado vacuno, incluyendo vísceras:.....1.0000 a 2.0000. b) Ganado menor, incluyendo vísceras:.....0.5000 a 1.0000. c) Porcino, incluyendo vísceras:.....0.5000 a 1.0000. VI. Causará derechos, la verificación de carne en canal que provenga de lugares distintos al municipio, de acuerdo con los siguientes montos: Salario Mínimo. a) Vacuno:.....1.8535 a 3.7070. b) Porcino:.....1.3024 a 2.6048. c) Ovicaprino:.....1.3024 a 2.6048. d) Aves de corral:.....0.0351 a 0.0702. VII. Causará derechos, la verificación de carne por kilo que provenga de lugares distintos al municipio, de acuerdo con los siguientes montos: Salario Mínimo. a) Vacuno:.....0.0070 a 0.0140. b) Porcino:.....0.0070 a 0.0140. c) Ovicaprino:.....0.0040 a 0.0080. d) Aves de corral:.....0.0030 a 0.0060. VIII. Incineración de carne en mal estado, por unidad: Salarios Mínimos. a) Ganado mayor:.....21.0000 a 42.0000. b) Ganado menor:.....17.0000 a 34.0000. **ARTÍCULO 19.** Causan derechos los ingresos por: Salarios Mínimos. I. Registro de fierros de herrar y señal de sangre:.....2.7550 a 5.5100. II. Por refrendo anual:.....1.7000 a 3.4000. III. Baja o cancelación:.....1.6000 a 3.2000. **CAPÍTULO II. REGISTRO CIVIL. ARTÍCULO 20.** La expedición y trámite de documentos por parte de la Oficialía del Registro Civil, causarán los siguientes pagos de derechos: I. Por registro de nacimiento: Salarios Mínimos. a) En las oficinas del Registro Civil, con entrega de copia certificada:..... 1.5000. b) Registro de nacimiento a domicilio:..... 5.0000. II. Solicitud de matrimonio:..... 3.0000. III. Celebración de matrimonio: a) En las oficinas del Registro Civil.....8.0000. b) Fuera de las oficinas del Registro Civil.....42.0000. IV. Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por reconocimiento de hijo, adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción municipal, por acta:.....2.0000. V. Anotación marginal:.....1.0000. VI. Expedición de copia certificada:.....1.0000. VII. Expedición de constancia de no registro.....1.0000. VIII. La venta de formato oficial único para los actos registrables, cada uno:..... 0.3000. No se causarán derechos por registro de nacimientos, reconocimientos, y matrimonios, derivados de las campañas de regularización de estado civil de las personas, que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, igualmente, están exentas del pago de los derechos mencionados en el presente capítulo, las personas que sean notoriamente de escasos recursos económicos. **CAPÍTULO III. PANTEONES. ARTÍCULO 21.** Los servicios que presta la unidad de panteones causarán los siguientes pagos de derechos: I. Por inhumaciones a temporalidad mínima en los términos del artículo 63 del Reglamento de Panteones: Salarios Mínimos. a) Sin gaveta para menores hasta de 12 años:.....14.0000. b) Con gaveta para menores hasta de 12 años:.....22.0000. c) Sin gaveta para adultos:.....27.5000. d) Con gaveta para adultos:.....46.0000. e) Gaveta dúplex en área

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

verde.....200.0000. f) Gaveta sencilla en área verde.....100.0000. g) Gaveta vertical mural.....100.0000. h) Introducción en propiedad gaveta.....25.0000. i) Introducción en gaveta lateral.....60.0000. El uso por temporalidad mínima causará derechos por renovación de la misma por otros 10 años la cantidad de.....10.0000. II. Por inhumación en propiedad: Salarios Mínimos. a) Con gaveta menores:..... 11.0000. b) Con gaveta adultos:.....24.0000. c) Sobre gaveta:..... 24.0000. III. Por exhumaciones en propiedad y temporalidad mínima: Salarios Mínimos. a) Con gaveta:.....13.0000. b) Fosa en tierra:.....20.0000. c) Si se realiza antes de 5 años, se pagará además.....40.0000. IV. Por re-inhumaciones:.....10.0000. V. En cementerios de las comunidades rurales por inhumación a perpetuidad:.....3.0000. VI. La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta. Las cuotas anteriores, serán válidas en horas hábiles; fuera de ellas, se aplicarán cobros adicionales por tiempo extra hasta por la cantidad de 8.0000 cuotas de salario mínimo. En el pago de los derechos mencionados en el presente capítulo, y a solicitud expresa de las personas que sean notoriamente de escasos recursos, se podrá realizar descuentos de hasta el 100%, autorizado por la Tesorería Municipal y sustentado en un estudio socioeconómico elaborado por el área correspondiente. **CAPÍTULO**

**IV. CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES. ARTÍCULO 22.** Los derechos por la emisión de certificaciones expedidas por las distintas áreas o unidades administrativas de la Presidencia Municipal, pagarán de conformidad a lo siguiente: Salarios Mínimos. I. Expedición de Identificación personal:.....2.0000. II. Expedición de copias certificadas de punto de acuerdo o de acta de cabildo:.....5.0000. III. Expedición de constancia de carácter administrativo: documento de extranjería, carta de residencia, dependencia económica y otras:.....3.0000. IV. Verificación e investigación domiciliaria por visita realizada.....3.0000. V. Certificación de no adeudo al municipio: a) Si presenta documento.....2.5000. b) Si no presenta documento.....3.5000. VI. De acta de identificación de cadáver:.....1.0000. VII. De documentos de archivos municipales, constancia de inscripción en archivos fiscales y catastrales:.....2.5000. VIII. Expedición de certificación o dictamen por parte de la Unidad de Protección Civil:.....10.0000. IX. Las visitas de inspección y verificación que realice la unidad de protección civil con objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.....4.0000. X. Verificación y expedición de certificación o dictamen por parte de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente:.....10.0000. Las constancias que determinen la insolvencia económica, la autorización de trabajo de menores, recomendación para solicitud de empleo y otras de naturaleza análoga, quedarán exentas del pago de derechos a juicio de la Tesorería Municipal. **ARTÍCULO 23.** Legalización y/o certificación de firmas en documentos tales como escrituras privadas, de compra-venta o cualquier otra clase de contratos:.....8.0000. **CAPÍTULO V. SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. ARTÍCULO 24.** Los propietarios o poseedores de fincas que estén ubicadas en las zonas VI y VII, así como en las comprendidas en la zona típica de la ciudad, estarán sujetos a cubrir una cuota anual del 20% del importe del Impuesto Predial que les corresponda, por concepto del aseo del frente de su propiedad. **ARTÍCULO 25.** Respecto de las cuotas y tarifas por los servicios de transporte y recolección de residuos sólidos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Aseo Público para el Municipio de Zacatecas, se pactarán por convenio, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Tesorería Municipal y para el uso del relleno sanitario municipal se atenderá a lo siguiente: I. Para el uso del relleno sanitario por parte de particulares, comercios y empresas, deberán pagar las siguientes cuotas: a) Por residuos sólidos de 20 a 100 kg.....2.0000. b) Por cada 100 kg. adicionales, se aumentará:.....1.2500. II. Por el servicio de barrido manual y recolección de basura en los tianguis, mercados o eventos especiales que lo soliciten, el costo será de acuerdo al análisis que se maneje por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal. **CAPÍTULO VI. SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO. ARTÍCULO 26.** Al importe de consumo de energía eléctrica en cada contrato que el usuario tenga celebrado con Comisión Federal de Electricidad, se aplicará el 8% en concepto de pago de derechos por el servicio público de alumbrado que se preste en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común,



**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

excepto los contemplados en la tarifa 9, relativa a la energía empleada para riego agrícola, facultándose a aquella para la recaudación de este derecho en base a los convenios existentes y a la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas. **CAPÍTULO VII. SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES. ARTÍCULO 27.** Los servicios prestados por el municipio sobre bienes inmuebles, causarán los siguientes derechos: I. Levantamiento y elaboración de planos de predios urbanos: Salarios Mínimos. a) Hasta 200 Mts<sup>2</sup>.....8.5000. b) De 201 a 400 Mts<sup>2</sup>.....10.1500. c) De 401 a 600 Mts<sup>2</sup>.....11.8000. d) De 601 a 1000 Mts<sup>2</sup>.....15.0000. Por una superficie mayor de 1000 Mts<sup>2</sup>, se le aplicará la tarifa anterior, más 0.0048 salarios mínimos por metro excedente. II. Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos:

SUPERFICIE	TERRENO PLANO	TERRENO LOMERÍO	TERRENO ACCIDENTADO
a) Hasta 5-00-00 Has	4.5000	9.9000	19.3000
b) De 5-00-01 Has a 10-00-00 Has	9.0000	27.0000	37.5000
c) De 10-00-01 Has a 15-00-00 Has	13.5000	30.0000	62.5000
d) De 15-00-01 Has a 20-00-00 Has	22.5000	39.0000	109.5000
e) De 20-00-01 Has a 40-00-00 Has	36.0000	56.0000	141.0000
f) De 40-00-01 Has a 60-00-00 Has	45.0000	78.0000	172.0000
g) De 60-00-01 Has a 80-00-00 Has	78.0000	97.0000	198.0000
h) De 80-00-01 Has a 100-00-00 Has	63.0000	116.0000	235.0000
i) De 100-00-01 Has a 200-00-00 Has	72.0000	136.0000	266.0000
j) De 200-00-01 Has en adelante se aumentará por cada hectárea:	2.0000	3.0000	3.5000

k) Si el levantamiento topográfico se solicita con curvas de nivel se tasaré al doble de lo que resulte a la clasificación del terreno que corresponda; l) Cuando el levantamiento topográfico que se solicite deba realizarse a una distancia mayor a un radio de 10 km., de la cabecera municipal, se cobrará por cada kilómetro adicional, 0.2000 salarios mínimos; III. Por la elaboración de planos que tengan por objeto el servicio a que se refiere la fracción anterior, según la escala empleada, de: Salarios Mínimos. a) 1:100 a 1:5000.....38.0000. b) 1:5001 a 1:10000.....24.0000. c) 1:10001 en adelante.....75.0000.IV. Avalúo cuyo monto sea de: a) Tratándose de terrenos urbanos cuyo valor no exceda de 2.5 veces al salario mínimos general vigente elevado al año.....6.0000. b) Tratándose de terrenos cuyo valor se encuentre entre los 2.6 y 7 veces al salario mínimo vigente elevado al año.....10.0000. c) Tratándose de terrenos rústicos cuyo valor no exceda de 4 veces el salario mínimo general vigente elevado al año:.....6.0000. d) Tratándose de terrenos rústicos cuyo valor se encuentre entre 4 y 8 veces el salario mínimo general vigente elevado al año.....10.0000. e) Tratándose de predio con construcción cuyo valor no exceda al equivalente a 7 veces al salario mínimo general vigente elevado al año:.....8.0000. f) Tratándose de predio con construcción cuyo valor se encuentre entre los 7 y 14 veces el salario mínimo general vigente elevado al año: .....14.0000. g) Para avalúos cuyo monto rebase lo previsto en los incisos anteriores se aplicará la tarifa adicional de 15.00 al millar al monto excedente. h) Para el caso de expedición de avalúos cuya vigencia haya caducado conforme a lo establecido en la Ley de Catastro del Estado, a las tarifas anteriores se aplicará proporcionalmente atendiendo lo siguiente: I. Durante al mes siguiente a la fecha de caducidad:.....25%. II. Para el segundo mes.....50%.III. Para el tercer mes:.....75%. IV. Certificación de actas de deslinde de predios.....2.0000. V. Expedición de copias heliográficas correspondientes a planos de zonas urbanas, por cada zona y superficie, así como del material utilizado:.....18.0000. VI. Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas: a) Para predios urbanos:.....8.0000. b) Para predios rústicos:.....9.0000. VIII. Constancias de servicios con que cuenta el predio: a) De servicios urbanos con los que cuenta una construcción o predio:.....7.0000. b) De seguridad estructural de una construcción:.....7.0000. c) De autoconstrucción:.....7.0000. d) De no afectación urbanística a una construcción o predio:.....4.0000. e) De compatibilidad urbanística.....4.0000. f) Otras constancias:.....4.0000. IX. Autorización de divisiones y fusiones de predios de 90 M<sup>2</sup>.....4.0000. X. Certificación de clave catastral:.....4.0000. XI. Expedición de carta de alineamiento:.....4.0000. XII. Expedición de número oficial:.....4.0000.

**ACTA DE CABILDO Nº 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

**CAPÍTULO VIII. DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO. ARTÍCULO**

**28.** Los servicios que se presten por concepto de: I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, se aplicará por lote de acuerdo con la siguiente tabla: 1. **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR.** a) Hasta 400 m2.....4.0000. b) de 401 m2 a 5-00-00 Has.....0.0070. c) de 5-00-01 Has en adelante.....0.0072. 2. **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL. Salarios Mínimos.** a) Terreno urbano hasta de 90.00 m2.....4.0000. b) Excedente hasta 400 m2.....0.0074 por m2 adicional. c) De 401 m2 a 1,000 m2.....0.0075 por m2 adicional. d) De 1001 m2 a 10,000 m2.....0.0076 por m2 adicional. e) De 10,001 m2 a 50,000 m2.....0.0150 por m2 adicional. f) De 50,001 m2 en adelante.....0.0200 por m2 adicional. 3. **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIO.** a) Terreno urbano hasta 150.00 m2.....4.4120. b) De 151 m2 a 1,000 m2.....0.0096 por m2 adicional. c) De 1001 m2 a 10,000 m2.....0.0150 por m2 adicional. d) De 10,001 m2 en adelante.....0.0200 por m2 adicional. 4. **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL.** a) Terreno urbano hasta 300.00 m2.....5.7773. b) De 301 m2 en adelante.....0.0500 por m2 adicional. 5. **PREDIOS RÚSTICOS, PARCELAS, SOLARES, ETC.** a) Hasta 400.00 m2.....4.0000. b) De 401.00 a 10,000 m2.....0.0037 por m2 adicional. c) De 10,001 a 50,000 m2.....0.0034 por m2 adicional. d) De 50,001 a 100,000 m2.....0.0029 por m2 adicional. e) De 100,001 m2 en adelante.....0.0026 por m2 adicional. 6. **RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.** a) Superficie total de construcción de la finca.....0.2000. 7. **LOTIFICACIONES Y RELOTIFICACIONES.** a) Superficie total de lotificar o renotificar.....0.0154. 8. **FRACCIONAMIENTOS.** Se aplicarán las tarifas anteriores sobre la superficie vendible, de acuerdo al tipo de Fraccionamiento que se considere. 9. **ESPECIALES: Salarios Mínimos.** a) Campestres por M2:.....0.0310. b) Granjas de explotación agropecuaria, por M2:.....0.0375. c) Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por M2:.....0.0375. d) Cementerio, por M3 del volumen de las fosas o gavetas:.....0.1200. e) Industrial, por M2:.....0.1200. Cuando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los derechos en términos de este artículo como si se tratara de una inicial. La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán de una a tres veces la cuota establecida según el tipo al que pertenezcan. II. Realización de peritajes que no impliquen dictámenes de alta especialidad técnica: a) Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas, 8.0000 salarios mínimos; b) Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles, 12.0000 salarios mínimos; c) Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos, 8.0000 salarios mínimos. III. Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio, por M2 de terreno y construcción, 0.2000 salarios mínimos. **CAPÍTULO IX.**

**LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. ARTÍCULO 29.** Expedición para: I. Construcción de obra nueva, remodelación o restauración será del 5 al millar aplicable al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más 3.0000 salarios mínimos por cada mes que duren los trabajos; II. Bardeo con una altura hasta 2.50 M2 se cobrará por metro lineal y la cuota será de 3 al millar aplicable al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Secretaría de Obras Públicas según la zona; III. Remodelación y restauración de obras menores, tales como: enjarres, pintura, reparaciones diversas, reposición de acabados, etcétera, causarán derechos de 6.0000 salarios mínimos; más, cuota mensual según la zona, de 2.0000 a 3.0000 salarios mínimos; IV. Autorización para romper el pavimento para diversos fines, más la reposición de los materiales que se utilicen, 6.0000 salarios mínimos; V. Movimientos de materiales y/o escombros cuando no se cuente con licencia de construcción 8.0000 salarios mínimos; más cuota mensual según la zona, de 1.5000 a 3.0000 salarios mínimos; VI. Prórroga de licencia por mes, 4.0000 salarios mínimos; VII. Colocación de antenas de telecomunicación 120.0000, salarios mínimos; VIII. Construcción de monumentos en panteones, de: a) Ladrillo, cemento, cantera, granito o mármol por unidad, 3.0000 salarios mínimos. b) Capillas, será determinada aplicando el 3 al millar a los costos de M2 de construcción de acuerdo

al análisis que maneje la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y IX. El otorgamiento de licencia para construcción de unidades habitacionales a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal está exento siempre y cuando no se refiera a construcciones en serie. **ARTÍCULO 30.** Por la regularización de licencias de construcción se pagará un monto de hasta tres veces el valor de los derechos por M2, según el avance físico de la obra, a criterio de la autoridad.

**CAPITULO X. OTROS DERECHOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ARTÍCULO 31.-** Tratándose de los permisos de ampliación de horario que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se sujetará a las cuotas, tarifas y procedimientos de determinación que establezcan las Leyes y Reglamentos de la materia en vigor o en las que en el futuro se expidan. a) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, la ampliación de horario, cuya graduación sea superior a 10° G.L. por hora. Discoteca, Cabaret, Centro Nocturno.....10 a 15 cuotas. Salón de Baile .....5 a 10 cuotas. Cantina.....5 a 10 cuotas. Bar.....5 a 10 cuotas. Restaurante-Bar.....5 a 15 cuotas. Licorería, expendio, autoservicio y supermercado.....5 a 15 cuotas. Otros.....5 a 10 cuotas. b) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, la ampliación del horario tratándose de Giros cuya graduación sea menor a 10° G.L. Abarrotes.....3 a 5 cuotas. Restaurante.....5 a 10 cuotas. Deposito, expendio, autoservicio.....5 a 13 cuotas. Fonda.....5 a 10 cuotas. Billar.....4 a 8 cuotas. Otros.....5 a 10 cuotas. **ARTÍCULO 32.** Tratándose de los permisos para habilitar día festivo, que deban pagar los sujetos obligados por el almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se sujetará a las cuotas, tarifas y procedimientos de determinación que establezcan las Leyes y Reglamentos de la materia en vigor o en las que en el futuro se expidan. a) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, habilitar día festivo, tratándose de Giros cuya graduación sea superior a 10° G.L. Salarios mínimos. Discoteca, Cabaret, Centro Nocturno.....30 a 40 cuotas. Salón de Baile.....10 a 20 cuotas. Cantina.....5 a 15 cuotas. Bar.....5 a 15 cuotas. Restaurante-Bar.....10 a 20 cuotas. Licorería, expendio, autoservicio y supermercado.....10 a 20 cuotas. Otros.....10 a 20 cuotas. b) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, habilitar día festivo tratándose de Giros cuya graduación sea menor a 10° G.L. Abarrotes.....5 a 10 cuotas. Restaurante.....5 a 12 cuotas. Deposito, expendio, autoservicio.....10 a 15 cuotas. Fonda.....5 a 12 cuotas. Billar.....5 a 10 cuotas. Otros.....5 a 10 cuotas. **ARTÍCULO 33.** Tratándose de expedición de licencias, cambios de domicilio y cambios de giro, además de los derechos que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio, y cuya facultad recaudatoria y administrativa corresponde al Ayuntamiento, se sujetará a las cuotas, tarifas y procedimientos de determinación que establezcan las Leyes y Reglamentos de la materia en vigor. a) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, tratándose de giros cuya graduación sea superior a 10° G.L. Expedición de Licencia.....1,512 cuotas. Renovación.....85 cuotas. Transferencia.....208 cuotas. Cambio de Giro.....208 cuotas. Cambio de Domicilio.....208 cuotas. Permiso Eventual.....20 cuotas. b) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, tratándose de giros con venta de alcohol etílico. Expedición de Licencia.....761 cuotas. Renovación.....85 cuotas. Transferencia.....117 cuotas. Cambio de Giro.....117 cuotas. Cambio de Domicilio.....117 cuotas. Permiso Eventual.....20 cuotas. Mas 7 cuotas por cada día adicional. c) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas, tratándose de giros con venta única de cerveza y/o bebidas alcohólicas cuya graduación sea menor a 10° G.L. Expedición de licencia.....39 cuotas. Renovación.....26 cuotas. Transferencia.....39 cuotas. Cambio de Giro.....39 cuotas. Cambio de Domicilio.....13 cuotas. Permiso Eventual.....13 cuotas más 1 cuota por cada día adicional. d) Se tasarán de acuerdo a las siguientes cuotas tratándose de establecimientos o locales cuyo giro principal es la venta de artesanías y que además expendan bebidas alcohólicas elaboradas a base de frutas y verduras naturales, así como la venta de pulque y mezcal; en botella cerrada. Expedición de permiso anual.....39 cuotas. **ARTÍCULO 34.** Para este capitulo se aplicarán dos tipos de cuotas de salario mínimo, dependiendo del tipo de venta de botella, para lo cual se establecerá como sigue: I. Venta en botella cerrada. Salario Mínimo General. II. Venta en botella abierta. 10% adicional al Salario Mínimo General. Si el

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

establecimiento se sitúa en los dos casos, se tomará para efectos del cálculo, la fracción II. **CAPÍTULO XI. LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS. COMERCIALES Y DE SERVICIOS. ARTÍCULO 35.** Los derechos que deberán pagar las personas físicas ó morales que desarrollen actividades comerciales o de servicios deberán pagar por concepto de autorización (Padrón Municipal) de conformidad a lo estipulado en el Catálogo Municipal de Giros Comerciales y Prestadores de Servicios. Tratándose de permiso para Ampliación de Horario los sujetos obligados inscritos en el Padrón Municipal, se sujetarán a lo siguiente: I. Se tasará de acuerdo a las siguientes cuotas de conformidad al giro. Salarios Mínimos. a) Tendajón de Abarrotes.....de 0.3151 a 0.7563. b) Farmacias con autoservicio.....de 0.4201 a 0.6722. c) Tienda de autoservicio.....de 0.4201 a 0.6512. d) Giros de renta y venta de películas....de 0.4201 a 0.6302. e) Centros comerciales de auto. Servicio.....de 2.1008 a 3.9915. Los giros no determinados en las fracciones anteriores serán fijados por conducto de la Tesorería Municipal atendiendo al giro comercial o del servicio que corresponda. Tratándose de permisos de habilitamiento para apertura de domingos y días festivos de giros autorizados por la Tesorería Municipal los sujetos obligados inscritos en el Padrón Municipal, se sujetarán a pagar una cuota fija. De.....2.0000. **CAPÍTULO XII. OTROS DERECHOS. ARTÍCULO 36.** Por servicios prestados en materia de seguridad pública y vigilancia especial que soliciten las empresas o los particulares, contribuirá según convenio pactado por las partes, de conformidad a los siguientes rangos: Salarios Mínimos. I. Agente de seguridad pública por evento.....de 4.4000 a 8.5000. También se consideran derechos aquellos tributos que por convenio de colaboración administrativa o fiscal sean delegadas a favor del municipio por las autoridades sanitarias en el Estado, en materia de vigilancia y expedición de licencias para la operación de establecimientos en donde se practique la prostitución. **ARTÍCULO 37.** Los derechos que deben de pagar los propietarios de perros que requieran los servicios del Centro de Control Canino serán de acuerdo a los siguientes: Salarios mínimos. a) Esterilización: 1. Perro Grande.....6.0000. 2. Perro Mediano.....5.0000. 3. Perro Chico.....4.5000. b) Desparasitante: 1. Perro Grande.....1.5000. 2. Perro Chico.....1.0000. c) Castración general.....7.5000. d) Consulta externa para perros y gatos.....1.5000. e) Medicación (según costo de medicamento). f) Cirugía Estética: 1. Corte de pelo.....2.0000. 2. Corte de orejas.....8.0000. g) Extirpación de Carcinoma mamario.....6.5000 a 10.0000. h) Aplicación de vacuna polivalente.....2.5000. i) Venta de perros para prácticas académicas.....2.5000. j) Sacrificio de animales en general.....2.0000. **ARTÍCULO 38.** Las personas físicas o morales que soliciten permisos para celebración de festejos pagarán de acuerdo a lo siguiente: Cuotas de Salario Mínimo. a) Callejoneadas.....12 a 17.5000. b) Callejoneadas con verbena.....17 a 21.5000. c) Fiesta en salón.....7.5000. d) Fiesta en domicilio particular.....4.3500. e) Fiesta en plaza pública en comunidad.....17.5000. **TÍTULO TERCERO. DE LOS PRODUCTOS. CAPÍTULO ÚNICO. VENTA, ARRENDAMIENTO, USO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES. ARTÍCULO 39.** Los ingresos derivados de: I. Arrendamientos, adjudicaciones, enajenaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, conforme a lo estipulado en las concesiones, contratos, convenios y disposiciones legales relativas; para el caso de los mercados municipales el arrendamiento se deberá pagar de conformidad a lo estipulado en el catálogo de locales de los mercados municipales. Los Derechos que se pagarán por el uso de los sanitarios públicos municipales serán de acuerdo a lo siguiente: Salarios Mínimos. Ingreso a sanitarios públicos de.....0.0630 a 0.1471. II. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenio con los interesados; III. Venta o remate de bienes mostrencos que se realice de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los dueños de animales mostrencos y/o dañinos además de resarcir el daño causado, deberán cubrir una cuota diaria de: Salarios Mínimos. Por cabeza de ganado mayor:.....3.0000. Por cabeza de ganado menor:.....2.0000. En el caso de zonas rurales al término de ocho días, se trasladarán al rastro municipal; IV. Venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos, 0.7500 salarios mínimos; V. La adquisición de criptas (lotes), fosas, locales comerciales y locales para la ubicación de capillas de velación en el nuevo

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

proyecto del panteón municipal, se determinarán de acuerdo al estudio técnico y financiero que determina la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, previo dictamen de la Comisión de Panteones. VI. Para el uso de las salas de la Casa Municipal de Cultura de acuerdo a las siguientes tarifas: 1. Sala Francisco de Santiago y Sala José de Santiago. a) Medio día.....11.0000. b) Todo el día.....22.0000. 2. Salas Audiovisuales. a) Medio día.....9.0000. b) Todo el día.....18.0000. 3. Patio de usos múltiples jornada de trabajo o ceremonia. a) Medio día.....55.0000. b) Día completo.....110.0000. c) Comidas u otras celebraciones similares..... 220.0000. VII. El uso de suelo, se considera un producto, y por lo tanto se deberá pagar conforme a lo siguiente: a) Infraestructura: Para el uso de suelo de postes, anuncios elevados y casetas de registro de teléfonos, pagarán hasta por un m<sup>2</sup>, diario.....0.3101 a 0.4202. En el caso, que por volumen el pago a que se refiere el inciso a, el Tesorero Municipal, será el facultado para convenir la tarifa con los organismos que deban pagar por este concepto. b) Comercial: 1.- Zona A: Venta de alimentos.....31.5126. Venta de jugos, fruta y tostadas.....17.8571. Cuotas mensuales. 2.- Zona B: Venta de alimentos.....17.8571. Venta de jugos, fruta y tostadas.....15.7536. Cuotas mensuales. 3.- Zona C: Dependiendo del giro.....6.3025 a 11.5546. Cuotas mensuales. 4.- Zona centro: Los comerciantes autorizados.....0.4202. Cuota diaria. **ARTÍCULO 40.** Los productos que deben de pagar los usuarios de señales digitales proporcionadas por la Presidencia Municipal serán de: Cuotas de Salario Mínimo. a) Por mes de servicio.....7.5000. b) Por semana de servicio.....2.5000. c) Por día de servicio.....1.0000. Los productos no determinados en las fracciones anteriores serán fijados por conducto de la Tesorería Municipal atendiendo al valor de la contraprestación que se otorgue. **TÍTULO CUARTO. DE LOS APROVECHAMIENTOS. CAPÍTULO ÚNICO. REZAGOS, RECARGOS, MULTAS Y OTROS. ARTÍCULO 41.** Son rezagos los ingresos que se perciban en el ejercicio fiscal posterior en que se originó el crédito fiscal, y se liquidarán conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el momento en que se generaron. **ARTÍCULO 42.** Las obligaciones fiscales que no sean cubiertas dentro de los plazos correspondientes, causarán recargos como indemnización al erario municipal por falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales que señala esta Ley, y se liquidarán en razón de las tasas de interés moratorio que fije la Comisión Nacional Bancaria, por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacerse el pago. **ARTÍCULO 43.** Para efectos del pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, si este no se cubre dentro del plazo establecido en el artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, se aplicará una sanción del 1% sobre el valor que se utilice para el cálculo del impuesto correspondiente. **ARTÍCULO 44.** Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del 1.5%. **ARTÍCULO 45.** A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas, que no realicen el pago que corresponde, por concepto de derechos de renovación de la misma dentro de los dos primeros meses del año, se les impondrá una sanción económica de conformidad a la siguiente tabla: I. De las licencias de bebidas alcohólicas con graduación inferior a 10°. Salarios mínimos. a) Si se realiza el pago en el mes de marzo.....10.5000. b) Si se realiza el pago en el mes de abril.....19.0000. c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores.....33.0000. II. De las licencias de bebidas alcohólicas con graduación mayor a 10° G.L. a) Si se realiza el pago en el mes de marzo.....21.0000. b) Si se realiza el pago en el mes de abril.....51.5000. c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores.....121.0000. **ARTÍCULO 46.** Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por: Cuotas de Salario Mínimo.....Mínima Máxima. I. Falta de empadronamiento y licencia de.....3.0000 a 11.0000. II. Falta de refrendo de licencia de.....3.0000 a 11.0000. III. No tener a la vista la licencia de:.....2.0000a 6.0000. IV. Violar el sello cuando un giro esté clausurado por la autoridad municipal de.....42.0000 a 84.0000. V. Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se aplicará además de las anexidades legales de.....13.0000 a 26.0000. VI. Permitir el acceso

**ACTA DE CABILDO Nº 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

de menores de edad a lugares como: a) Discotecas, cantinas, cabaret y lenocinios, por persona de:.....21.0000 a 84.0000. b) Billares de:.....11.0000 a 53.0000. c) Cines en funciones para adultos de:.....21.0000 a 84.0000. d) Renta de videos pornográficos a menores de edad de:.....21.0000 a 84.0000. VII. Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 23 horas en zonas habitacionales de:.....16.0000 a 21.0000. VIII. No contar con permiso para la celebración de cualquier espectáculo público de:.....42.0000 a 180.0000. IX. Fijar anuncios comerciales o realizar actos propagandísticos por medio de volantes, sin el permiso respectivo:.....10.0000 a 25.0000. X. Fijar anuncios comerciales en lugares no autorizados, de:.....19.0000 a 164.0000. XI. Fijar propaganda para la celebración de espectáculos, sin el permiso respectivo de:.....19.0000 a 164.0000. XII. Por no contar con anuencia o licencia para la operación de aparatos eléctricos y/o videojuegos accionados con fichas o monedas de:.....13.0000 a 58.0000. XIII. La no observancia a los horarios que se señalen para los giros comerciales y establecimientos de diversión:.....42.0000 a 126.0000. XIV. Registro extemporáneo de nacimiento de:.....1.5000 a 3.5000. XV. Matanza clandestina de ganado:.....45.0000 a 165.0000. XVI. Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio, sin el resello del rastro del lugar de origen, de:.....21.0000 a 55.0000. XVII. Vender carne no apta para el consumo humano, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes de:..... 180.0000 a 900.0000. XVIII. Transportar carne en condiciones insalubres, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes:..... 23.0000 a 75.0000. XIX. No tener la documentación que acredite la procedencia y la propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes, de:.....36.0000 a 180.0000. XX. Falsificar o usar indebidamente los sellos o firmas del rastro, sin perjuicio de las penas y sanciones que impongan las autoridades correspondientes:..... 105.0000 a 120.0000. XXI. No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta y señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Ganadería en vigor:.....4.0000 a 35.0000. XXII. Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así como otros obstáculos:..... 3.5000 a 35.0000. XXIII. No asear el frente de la finca, a excepción de las zonas mencionadas en el artículo 24 de esta Ley.....1.5000 a 6.0000. XXIV. Mantener obstáculos o escombro en áreas públicas, así como en lotes baldíos y permitan estos, derrame de agua, de:.....16.0000 a 37.0000. El pago de la multa por estos conceptos no obliga al Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, el propio infractor deberá hacerlo en el plazo que la autoridad municipal le fije para ello; si no lo hiciera así, además de la multa, deberá resarcir al Ayuntamiento los costos y gastos en que incurriera éste, por fletes y mano de obra. XXV. Violaciones a Reglamentos Municipales: a) Se aplicará multa calificada según dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal por la invasión de la vía pública con construcción, que será de 15.0000 a 45.0000 cuotas de salario mínimo. Para los efectos de este inciso, se aplicará lo previsto en el segundo párrafo de la fracción anterior. b) Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que representen un foco de infección por no estar bardeados, de 42.0000 a 210.0000 cuotas de salario mínimo. c) Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado mayor o menor, de 6.0000 a 12.0000 cuotas de salario mínimo. En caso de que el ganado permaneciera más de 48 horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa por día y por cabeza, conforme a lo siguiente: Salarios Mínimos. Ganado mayor:.....2.000. Ovicaprino:.....1.500. Porcino:.....1.500. d) En la imposición de multas por los jueces calificadoros debido a la comisión de faltas de policía realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito o que tengan efectos en estos lugares, deberá observarse lo que al efecto señala la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado. e) Por no presentar en la Tesorería Municipal, para su resello el boletaje y el programa que corresponda a cada función cuando menos un día antes de que se verifiquen los espectáculos, de 20.0000 a 80.0000 salarios mínimos; f) Por vender boletos sin el sello de las autoridades fiscales municipales, de 20.0000 a 80.0000 salarios mínimos; g) Por no permitir a los interventores que designa la Tesorería Municipal la verificación y determinación del impuesto y negar las facilidades que requieran para su cumplimiento, de 100.0000 a 1,000.0000 salarios mínimos. h) A los

**ACTA DE CABILDO Nº 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

propietarios de animales caninos que no les den un hábitat digno, se encuentren en condiciones insalubres, defequen habitualmente en propiedad ajena o causen molestias a terceros, se impondrá una multa de 3.0000 a 8.0000 salarios mínimos. Además, los animales podrán ser asegurados por los inspectores sanitarios del municipio. i) Los perros capturados podrán ser reclamados durante las primeras 72 horas cuando el dueño acredite su propiedad a satisfacción de la autoridad sanitaria, debiendo cubrir una multa de 6.0000 salarios mínimos, así como los gastos erogados en su alimentación que podrán ser de 4.0000 a 7.0000 salarios mínimos. j) La persona que sea sorprendida fomentando peleas de perros, será sancionada con 55.0000 salarios mínimos, quedando los animales a disposición de la autoridad sanitaria. Para su devolución, el propietario deberá pagar de 32.0000 a 53.0000 salarios mínimos. k) Al propietario del canino que haya atacado físicamente a persona alguna, se le sancionará con 55.0000 salarios mínimos y el animal le será devuelto únicamente cuando el propietario así lo solicite dentro de las 72 horas posteriores a que concluya el plazo de 10 días de observación en el Centro de Control Canino. l) A toda persona que obstaculice o impida el cumplimiento del trabajo de captura por parte del Centro de Control Canino se le sancionará con 42.0000 salarios mínimos vigentes en el Estado en los términos de la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurra. m) Ninguna persona podrá sacrificar a los animales que hayan mordido a personas y/o animales, sin que exista prueba de su última vacunación antirrábica; de no existir constancia, el propietario se hará acreedor de una sanción correspondiente a 55.0000 salarios mínimos. n) Cuando el infractor tenga carácter de reincidente, se aplicará el doble de la sanción impuesta. XXVI. Violaciones a la ecología. Se aplicará multa calificada, de acuerdo a las bases establecidas en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, según el dictamen técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales; al que altere el equilibrio ecológico por cualquier acción u omisión que será de 21.0000 a 21,000.0000 salarios mínimos. Para los efectos de este artículo, se entiende por cuota el equivalente a un día de salario mínimo general, vigente en el municipio al momento de cometerse la infracción o falta. **ARTÍCULO 47.** Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones legales de aplicación en la jurisdicción del Municipio, o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren contempladas en esta Ley, serán sancionadas de conformidad con los demás Reglamentos municipales aplicables en materia y de acuerdo a la gravedad de la infracción. **ARTÍCULO 48.** Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ARTÍCULO 49.** Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el Municipio por conceptos tales como: donaciones, cesiones, reintegros, gastos de cobranza, indemnizaciones, herencias, legados y otros. **ARTÍCULO 50.** Si las multas, recargos y rezagos señalados en este capítulo sin menoscabo de la responsabilidad en que incurra cualquier Autoridad Municipal, será facultad de la Autoridad Fiscal Municipal la condonación de los mismos; siempre y cuando se justifique y se compruebe la responsabilidad del mismo. **TÍTULO QUINTO. DE LAS PARTICIPACIONES. CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 51.** Las provenientes de gravámenes federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley General de Coordinación del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables. **TÍTULO SEXTO. OTROS INGRESOS. CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 52.** Los ingresos derivados de empréstitos que sean requeridos en circunstancias imprevistas y por las que hayan de realizarse erogaciones extraordinarias. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2008. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007, contenida en el Decreto número 409 publicado en el suplemento número 4 al número 103 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 27 de diciembre del 2006. **ARTÍCULO TERCERO.-** Para el ejercicio fiscal, a que se refiere esta Ley, las cuotas respectivas se regirán por el factor de salario mínimo general correspondiente a la zona económica del Estado de Zacatecas, vigente en el momento en que se actualice el hecho imponible. **ARTÍCULO CUARTO.-** El Ayuntamiento de Zacatecas deberá emitir el Presupuesto de Egresos

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y ordenar su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, a más tardar el día 31 de enero del 2008.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para efectos del cobro establecido en el artículo 39 de la presente Ley de Ingresos, éste quedará sujeto a la aprobación del catálogo de mercados antes del 31 de diciembre de 2007 por el H. Ayuntamiento, **en caso de no ser aprobado, el impuesto se cobrará de acuerdo a la Ley de Ingresos del ejercicio inmediato anterior.** El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a consideración del Pleno: que de conformidad por lo mandatado en el artículo 53 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en su fracción primera, la cual a la letra señala: “La votación nominal será en los siguientes casos: cuando se trata de decidir de un proyecto normativo o iniciativa de Ley.” Por lo anterior solicitó manifestar el sentido del voto con relación al punto número cinco, aprobación en lo general y en lo particular el proyecto de Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008. 1.- C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal, a favor. 2.- C. Síndico Municipal Lic. Ma. del Consuelo Arguelles Arellano, a favor. 3.- C. Regidor Salim Francisco Valdés Sabag, a favor. 4.- C. Regidor Fernando Becerra Chiw, a favor. 5.- C. Regidor Rodrigo Román Ortega, a favor. 6.- C. Regidor Raúl Dueñas Esquivel, a favor. 7.- C. Regidora Gabriela Reyes Cruz, a favor. 8.- C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez, a favor. 9.- C. Regidor Manuel Gerardo Lugo Balderas, a favor. 10.- C. Regidor Armando Moreno García, a favor. 11.- C. Regidor Emilio Parga Carranza, a favor. 12.- C. Regidora Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero, a favor. 13.- C. Regidor Ubaldo García Escareño, a favor. 14.- C. Regidor Cruz Tijerín Chávez, a favor. 15.- C. Regidor Milagros del Carmen Hernández Muñoz, a favor. 16.- C. Regidor Jorge Fajardo Frías, a favor. 17.- C. Regidora Bertha Dávila Ramírez, a favor. 18.- C. Regidor Javier Reyes Romo, a favor. 19.- C. Regidora María Elena García Villa, a favor. 20.- C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales, a favor. 21.- C. Regidor Jaime Ramos Martínez, a favor. Dicho acuerdo se aprueba por unanimidad de los presentes, con ausencia de la regidora Ma. Judith Hernández Terrones.

**(Punto de Acuerdo Número 40).** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “se instruye al Tesorero Municipal para que una vez realizadas las modificaciones y observaciones remita a la H. LIX Legislatura del Estado para su examen y aprobación del proyecto de Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y dar así cumplimiento a la fracción XVI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio”. **6.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA REGIDORA GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES PARA SEPARAR LA COMISION EDILICIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.** Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, quien comenta que: “para llegar a la conclusión de que esta Comisión debe de separarse, debemos de partir de la premisa de que no todos los jóvenes somos deportistas, ni todos los deportistas son jóvenes. Es una forma de excluir a un sector, siento que es así, que no se le está dando el respeto a un sector joven, es necesario ampliarlo, porque los jóvenes somos mucho más que actividades deportivas, hay otros intereses en la juventud, y con esto debemos de mandar el mensaje de que estamos incluyendo a los jóvenes, de que estamos atendiendo a los jóvenes y de que además hay una instancia que los va a tomar en cuenta. Le doy lectura a la propuesta:



**PROPUESTA DE SEPARACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

**DE LA LEY ORGÁNICA**

**FUNDAMENTO LEGAL**

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LAS COMISIONES**

**ARTÍCULO 80.- Se designarán las Comisiones que enseguida se mencionan para estudiar y examinar problemas municipales; proponer proyectos de solución y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;**

**I. De Gobernación y Seguridad Pública, que presidirá el Presidente Municipal;**

**II. De Hacienda, que presidirá el Síndico;**

**III. De Promoción del Desarrollo Económico y Social;**

**IV. De Equidad entre Géneros que presidirá una Regidora;**

**V. De Derechos Humanos; y**

**VI. De otras ramas de la administración, por determinación del Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.**

A propuesta del Presidente Municipal, el Ayuntamiento podrá designar comisiones especiales para el estudio de determinado asunto o para la ejecución de un trabajo específico.

**DEL REGLAMENTO INTERNO**

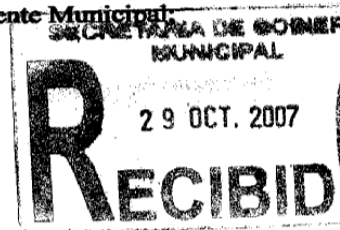
Artículo 82. A la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio le corresponde:

**I. Revisar los proyectos de Reglamentos que se presenten ante Cabildo para su aprobación;**

**II. Proponer proyectos de Reglamentos, así como reformas y adiciones a los ya existentes;**

**III. Emitir un análisis de los decretos expedidos por la legislatura; y**

**IV. Los demás que se le atribuyan por acuerdo de Cabildo.**



**CONDICIONES ACTUALES DE LA COMISIÓN**

**Artículo 74. A la Comisión de Actividades Deportivas y de Atención a la Juventud le corresponde:**

- I. Coordinarse con el Departamento de Deportes para la implementación de programas para impulsar, promover y estimular la práctica del deporte en el Municipio, especialmente entre los jóvenes;**
- II. Vigilar que las canchas deportivas municipales cumplan con los fines para las que fueron creadas;**
- III. Vigilar que se lleven a cabo labores de mantenimiento a las canchas deportivas municipales;**
- IV. Proponer la creación de nuevas canchas en barrios, colonias populares y zona rural;**
- V. Impulsar, en coordinación con el Departamento de Deportes, la creación de torneos deportivos en diversas ramas;**
- VI. Elaborar propuestas para la realización de torneos deportivos y concursos culturales y artísticos de expresión juvenil;**
- VII. Intervenir en los mecanismos de coordinación con el Instituto de la Juventud y el Deporte, y conocer los acuerdos que de él emanen para que se les dé seguimiento;**
- VIII. Impulsar programas contra las adicciones, en coordinación con dependencias estatales y federales; y**
- IX. Las demás que se les atribuyan por acuerdo de Cabildo.**

La **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, continúa comentando que: "en la fracción séptima, donde dice intervenir los mecanismos de coordinación con el Instituto de la Juventud y el Deporte. Ese instituto dejó de existir hace cómo cuatro años, entonces ya ni siquiera es funcional esa fracción. Para la propuesta de la Comisión Edilicia de Actividades Deportivas mi propuesta de cómo quede, aunque quiero puntualizar que es una propuesta y que quienes tienen como más experiencia en el área del deporte le pudieran aportar algunas cosas que consideren necesarias para que funcionen mejor éstas comisiones. Quedaría en el artículo 74 o en el 83 que es la última dependiendo lo que determine la Comisión de Legislación determine lo conveniente".

**PROPUESTA PARA LA COMISIÓN EDILICIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**Artículo 74. A la Comisión de Actividades Deportivas le corresponde:**

- I. Coordinarse con el Departamento de Deportes para la implementación de programas para impulsar, promover y estimular la práctica del deporte en el Municipio;**
- II. Vigilar que las canchas deportivas municipales cumplan con los fines para las que fueron creadas;**
- III. Vigilar que se lleven a cabo labores de mantenimiento a las canchas deportivas municipales;**
- IV. Proponer la creación de nuevas canchas en barrios, colonias populares y zona rural;**
- V. Impulsar, en coordinación con el Departamento de Deportes, la creación de torneos deportivos en diversas ramas;**
- VI. Elaborar propuestas para la realización de torneos deportivos ;**
- VII. Intervenir en los mecanismos de coordinación con el Instituto INDEZ, conocer los acuerdos que de él emanen para que se les dé seguimiento;**
- VIII. Las demás que se les atribuyan por acuerdo de Cabildo.**

En la comisión que se encuentra hasta ahora vigente, dice lo de la drogadicción, considero que por ser un asunto de salud pública le debe corresponder a la Comisión que tiene que ver con lo de la salud y tendrá que coordinarse con la Comisión del Deporte, también sabemos que es una forma de prevención, pero no debe de ser el que encabece lo de salud la Comisión de Deportes sino el que tenga la Comisión de Salud. Finalmente la propuesta para la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud que puede ser el artículo 83 o 74, según se determine. En cuanto a la comisión de Atención a la Juventud le corresponde:

**PROPUESTA PARA LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

**Artículo 83 (O EL QUE EL CABILDO DECIDA). A la Comisión de atención a la juventud le corresponde:**

- I. Coordinarse con el instituto municipal de la juventud para la implementación de programas para impulsar, promover y estimular el desarrollo de la juventud del municipio de Zacatecas.**
- II. Vigilar que los programas que el ayuntamiento dirija a las y los jóvenes del municipio, funcionen correctamente.**
- III. Promover una cultura en el municipio, de respeto y apoyo a la juventud.**
- IV. Proponer la creación de espacios de expresión y expansión para la juventud del municipio;**
- V. Crear propuestas para la realización de eventos culturales, artísticos, deportivos y de otras áreas de interés para la juventud del municipio.**
- VI. Intervenir en los mecanismos de coordinación con el Instituto de la juventud zacatecana (INJUZAC) , conocer los acuerdos que de él emanen darles seguimiento;**
- VIII. Las demás que se les atribuyan por acuerdo de Cabildo.**

Como dije antes, me gustaría que sí alguien tiene algunas propuestas que puedan enriquecer la propuesta, me gustaría que participarán. Creo que es un asunto fundamental para el Ayuntamiento, que se reivindique esto que ya se hizo a nivel estatal, empezando por la descentralización del INJUDEZ, precisamente por la

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

necesidad de los jóvenes de tener un espacio propio, un instituto que los represente, los escuche, que vele por sus intereses. Mandarle el mensaje a la juventud del municipio de Zacatecas de que son tomados en cuenta y que vamos a trabajar por ellos". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: "se tienen que tomar varias acciones con respecto a esto, lo que propongo es que se turne a la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio para que ahí se enriquezca y se decida hacer la propuesta de modificación. No le veo ningún problema". La **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, dice: "que el reglamento debe aprobar primero el Cabildo la separación y después turnarlo a la Comisión, porque dice: revisar los proyectos de reglamentos que se presente... a no si primero, debemos de hacer lo otro, perdón". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: "primero que se turne a la Comisión y después se tomen los procedimientos correspondientes".

**7.- APROBACIÓN EN SU CASO DE UN BONO QUE SERÁ OTORGADO A LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL POR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE LA FERIA NACIONAL DE ZACATECAS 2007.** Se le concede el uso de la voz al **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, quien manifiesta que: "con los trabajos realizados en la Feria Nacional de Zacatecas a petición de los regidores y de los mismos elementos de seguridad pública están pidiendo que se les otorgue un bono de 500 pesos a cada uno de los 242 policías que hacen el total a pagar de \$121,000.00 pesos, cabe señalar que este recurso no se encuentra contemplado en el presupuesto de egresos para el 2007, por lo tanto se le solicita al H. Cuerpo Edificio de su aprobación del pago de este bono por los trabajos extraordinarios realizados". El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, comenta que: "mi intervención es para saber cuáles fondos eran los que se iban afectar, pero ya lo dijo el señor Tesorero, solicita que se hagan transferencias". El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, comenta que: "el recurso que se va a tomar es de ahorro que se ha estado llevando a cabo en este tiempo, de ahí es de donde se va a tomar esta cantidad de dinero, del capítulo 1000, de fondos propios o recursos". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta que: "ha quedado claro de dónde se va a obtener el recurso. Les comenté que me parece importante que el ayuntamiento estimule aunque sea de manera modesta el desempeño de servidores públicos, en este caso de seguridad pública. Aún cuando el recurso que se les va a destinar es muy modesto en nuestra opinión, creemos que en mucho a compensar el de por sí raquítico salario que ellos perciben". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, menciona: "es bueno el ahorro en cualquiera de las partidas que se tengan por el Ayuntamiento. Debemos de tener conciencia y preocuparnos más del cómo vamos actuar en la próxima feria debido a que no es posible que les den tanto dinero al Patronato y que hagan obras que realmente ni benefician a la misma población y sí regateen mucho en la seguridad. Tengamos en cuenta que se descuida mucho la ciudad de Zacatecas por darle prioridad a la Feria Nacional y que realmente no recibimos ningún beneficio. Entonces, qué bueno que existe ese espíritu de ahorrar, pero que nos acordemos de la postura que vamos a tomar en relación a los próximos eventos que vienen de la feria". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: "el dinero que recibió el Ayuntamiento en este año por el concepto de los servicios que prestó al Patronato de la Feria que es de limpia y seguridad no corresponde a lo que se requiere para incluso cobrar los gastos adicionales que salen, y mencionarle que todos los lugares que venden alcohol ninguno paga ningún permiso a la Presidencia, por lo que tenemos que hacer una propuesta congruente, madura para llegar a un acuerdo con el patronato de la Feria. Este año porque se entró en la administración a mitad de la Feria, la postura del actual Presidente es seguir con los acuerdos y no tener ningún enfrentamiento y salir con lo que se venía trabajando. Pero vamos hacer una propuesta en donde se reditúe más al Ayuntamiento". El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, dice: "el pago se sugiere para la próxima quincena en el mes de noviembre, o bien como quieran". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "sí se les puede pagar mañana que se haga, porque el dinero siempre se requiere". El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**,

dice: “será mediante vía cheque, debido a que la nómina ya está hecha.” El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “en la próxima porque no la vamos a librar, ya que mañana hay audiencia pública y hay que firmar todo”. La **C. Regidora Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero**, comenta: “si la percepción que se va a dar no se hace acumulativo y aumentaría la base para el impuesto”. El **C. Tesorero Municipal, Jesús Oscar González Macías**, dice que: “sería nada más considerar los ingresos que tienen cada uno de ellos, posiblemente en algunos de los casos sí pudiera suceder esa situación pero serían los altos mandos en el caso de que se diera este bono, el personal operativo pie tierra no alcanza hacer la deducción del ISR”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien somete a consideración del Pleno la “aprobación del pago de un bono que será otorgado a los elementos de Seguridad Pública Municipal por los trabajos realizados durante la Feria Nacional de Zacatecas 2007, el cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número 41).** **8.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INVITACIÓN QUE REMITE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE CLUBES ZACATECAS DE LOS ESTADOS UNIDOS.** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “tenemos una invitación para estar con ellos, en un evento importante que tienen que es el Club la Bufo mencionarles que en California solamente hay cinco clubes del municipio de Zacatecas, realmente no hay muchos como en otros municipios, el Club la bufa, pues es el más importante, a colaborado con el municipio en otras actividades. Les voy a leer la invitación dice: “**C. Cuauhtémoc Calderón Galván. Presidente Municipal de Zacatecas.** El Club la Bufo le extiende la más cordial invitación para asistir al noveno aniversario de la fundación de la organización de clubes Zacatecanos en el Condado de Aventura, evento que se llevará a cabo el sábado 10 de noviembre de 2007 a partir de las 5:30 p.m. en la ciudad de Oxnard California. Esperando vernos favorecidos con su presencia nos despedimos con un saludo afectuoso. Ricardo López Rizo. Presidente”. El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, comenta que: “para ampliar un poco más la información y dado que tuve la oportunidad en la administración anterior de relacionarme un poco con el trabajo que hacen los compañeros migrantes en el país vecino del norte y sobre todo la participación de los Zacatecanos en el Estado de California. Les preciso que el Club Cerro de la bufo no pertenece a la federación de California, sino a la de Orange California. El estado de California hay dos federaciones una la que es del sur y la otra Orange California. Las del sur es la más antigua y tiene más de 70 clubes integrados de diferentes municipios del estado de Zacatecas. Pero el municipio el municipio de Zacatecas no tiene ningún club integrado a la federación del sur de California, los clubes donde tenemos integrados en la de Orange California, donde la Secretaría de Actas es una compañera de la Comunidad del Maguey que es una activista respetable en California y que ha promovido fuertemente la participación de los Zacatecanos y sobre todo de las comunidades de aquí de nuestro municipio en la integración de estos clubes. Existen oficialmente integrados formalmente ante esta federación de Orange California cinco clubes que representan a cinco comunidades del municipio de Zacatecas. La invitación de sur de California tiene algún propósito, pero como no tenemos ningún club integrado en la federación, este, se me hace un poco extraño, en el sentido de que el club estaba integrado a la otra federación y no tengo entendido que se allá cambiado a la del sur de California. Bueno pero dice que es para el noveno aniversario de la Fundación de la Organización del Club, o sea para asistir al evento exclusivamente”. El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, complementa que: “hace nueve años, Ricardo López Rizo es originario de la capital de Zacatecas, él es el fundador conjuntamente con otras personas que radican en Oxnard California, en el 1998, él en forma individual hizo contacto con el Ayuntamiento y los que estuvimos en ese trienio nos dimos a la tarea de tener ese contacto y quiero decirles que es una persona que ha contribuido mucho con el municipio, sobre todo en el aspecto de donación de sillas de ruedas, bastones, todo lo que es ortopédico, o sea está interesado. Debemos aprovecharlo porque había una ocasión que traía un cargamento fuerte destinado para Zacatecas, pero por los trámites de aduana que eran muy engorrosos, por lo que el cargamento se fue a Centroamérica, entonces es lamentable que un Zacatecano que está tratando de

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

apoyar a su patria chica, pues debemos de tener contacto con él. Ahora bien, sí es Club la Bufa pero es Zacatecano de aquí de la capital". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: "he estado muy activo en el tema de los Zacatecanos de Estados Unidos, estuve en Chicago para incentivar el primer club que no hay haya. Hay un tema que se platicó con Álvaro Villega, que es el Presidente del Club el Plateado, en donde él apporto para el 3x1, una cantidad importante para becas para jóvenes que puedan estudiar la carrera profesional. La propuesta más importante que llevó es que la propuesta del 3x1, según me han comentando algunos paisanos migrantes, ya no quieren la mayoría poner dinero para carreteras, quieren poner dinero para educación y que los Zacatecanos se eduquen, se desarrollen y logren tener un desarrollo integral que no se vayan a Estados Unidos en condiciones lamentables y complicadas. Voy a llevar esa propuesta al club la Bufa y a los otros clubes del municipio para que le entren en este tema del 3x1 con becas, ya que es un proyecto interesante porque son 100 dólares a cada estudiante para que realicen su carrera, en donde el 3x1, estamos hablando de 400 dólares y el muchacho tiene un año de beca asegurado para su carrera. Es un proyecto interesante, y le dije a Álvaro Villegas que con gusto Zacatecas se integraba y que tenía un viaje programado para ir a los Ángeles para que se socialice y se traduzca en educación. Debemos sacarle provecho al evento y me habían comentando que Ricardo pues es muy, bueno que habían tendido problemas, nosotros podemos de una u otra manera destrabar algunas cosas en la frontera, sino se puede pasar tenemos que capitalizarlo, ese va hacer mi trabajo". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta que: "de aprobarse la salida a los Estados Unidos ¿quién acompañaría al señor Presidente Municipal a los Estados Unidos de la Comisión Edilicia?". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, responde "tengo pensando invitar a un regidor, pero se me paso. Este es el momento, se van a tocar los temas de educación, turismo, desarrollo económico, entonces, las comisiones que sean afines, de atención a discapacitados, también ese tema, por el asunto de donación de las sillas de ruedas, son los temas. El tema del 3x1, ahí ustedes propongan, y con gusto los llevo, por supuesto que tengan visa, además es mejor que sea uno por fracción, los coordinadores de cada fracción nos den los nombres". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, dice que: "nosotros propondríamos respetuosamente que al interior de cada fracción se consensara, y que antes de la fecha señalada se haga la propuesta quién iría de cada una de las fracciones". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: "entonces se aprueba que se vaya el Presidente Municipal y cuatro integrantes de regidores cada una de las fracciones y solamente faltarían los nombres". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien manifiesta que: "de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en su fracción VI, la cual a la letra señala la votación será nominal en los siguientes casos: para resolver licencia y permisos, por lo anterior se solicita manifestar el sentido de su voto con relación al punto numero ocho, aprobación en su caso de la autorización para que el señor Presidente Municipal así como cuatro regidores de las distintas fracciones edilicias que conforman este H. Ayuntamiento asistan al noveno aniversario de la fundación de organización de los clubes Zacatecanos en el condado Ventura, el cual tendrá verificativo del nueve al once del presente año, en la población de Ventura California. Por lo que se registra la votación nominal quedando de la siguiente manera: 1.- C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal, a favor. 2.- C. Síndico Municipal Lic. Ma. del Consuelo Arguelles Arellano, a favor. 3.- C. Regidor Salim Francisco Valdés Sabag, a favor. 4.- C. Regidor Fernando Becerra Chiw, a favor. 5.- C. Regidor Rodrigo Román Ortega, a favor. 6.- C. Regidor Raúl Dueñas Esquivel, a favor. 7.- C. Regidora Gabriela Reyes Cruz, a favor. 8.- C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez, a favor. 9.- C. Regidor Manuel Gerardo Lugo Balderas, a favor. 10.- C. Regidor Armando Moreno García, a favor. 11.- C. Regidor Emilio Parga Carranza, a favor. 12.- C. Regidora Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero, a favor. 13.- C. Regidor Ubaldo García Escareño, a favor. 14.- C. Regidor Cruz Tijerín Chávez, a favor. 15.- C. Regidor Milagros del Carmen Hernández Muñoz, a favor. 16.- C. Regidor Jorge Fajardo Frías, a favor. 17.- C. Regidora Bertha Dávila Ramírez, a favor. 18.- C. Regidor Javier Reyes Romo, a favor. 19.- C.

Regidora María Elena García Villa, a favor. 20.- C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales, a favor. 21.- C. Regidor Jaime Ramos Martínez, a favor. Se aprueba por unanimidad de los presentes, con ausencia de la regidora Ma. Judith Hernández Terrones”. **(Punto de Acuerdo Número 42). 9.- Asuntos Generales.** Se inscriben en el presente punto la Sindico Municipal, Ma. del Consuelo Arguelles Arellano para informar que se instaló el Comité. El Regidor Jorge Fajardo Frías informe de bienes inmuebles. El Regidor Javier Reyes Romo, con varios asuntos.

**9.1.- Informe sobre la instalación del Comité de Honor y Justicia.** Se le concede el uso de la voz a la **C. Sindico Municipal, Ma. del Consuelo Arguelles Arellano**, quien informa que: “se instaló el Comité de Honor y Justicia el lunes a las once de la mañana, nos acompañó el Comandante J. Refugio Ruvalcaba, el contador Jorge Fajardo Frías, la Contadora Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero, el Delegado Administrativo de la Seguridad Pública, un representante de Seguridad Pública, y una servidora, María del Consuelo Arguelles Arellano”. **9.2- Informe de bienes inmuebles.** El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, menciona que: “un tema importante para el municipio es la propiedad que éste tiene, en ese sentido, con el debido respeto, solicitó a la Sindico Municipal nos rinda un informe de los bienes inmuebles, sobre todo para hacer la revisión de algunos inmuebles, sabemos que están en comodato, por lo que tenemos que revisar en que estado se encuentra dicho comodato y por el otro lado, los espacios o áreas de donación de los fraccionamientos correspondientes, sobre todo, ahora viendo el programa que arranca, pues ver con qué contamos y darle el servicio a la ciudadanía con cada uno de los espacios que puedan ser de utilidad. Lo mas importante es saber con qué contamos, después de la entrega recepción se tienen elementos para darnos ese informe y saber la propiedad con la que cuenta el municipio”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Síndico Municipal, Ma. del Consuelo Arguelles Arellano**, quien aclara que: “el día 15 de septiembre recibimos un catalogo de bienes inmuebles a la fecha los hemos clasificado en los que ya están escriturados, en proceso, unos ya se enviaron a Coret solicitando se nos escrituren ciertas calles que correspondían a Coret y otros están en notario público, se les está dando el seguimiento. Los que no están en proceso se les clasificó en los que son jardines, áreas verdes, mercados, en general lo que solicitamos es el apoyo de la Dirección de Catastro, pedimos el apoyo aquí al Tesorero Municipal para que nos apoyen en el levantamiento catastral, inclusive los que están escriturados porque hay unos por decir 12 mil metros pero no sabemos como está, el área pues que le corresponde a cada uno de ellos, y formar un expediente por bien inmueble, o sea la escritura se encuentra en el Registro Público de la Propiedad, por ejemplo en donde esta la Gotita de Agua, no está escriturado a nombre del municipio el terreno, entonces, hay mucho trabajo ahí, necesitamos mucho en lo que es el levantamiento y claves catastral, el trabajo de la escrituración. Lo que está sin proceso, lo que les comentaba yo que se encuentra clasificado ya solicitamos y tenemos el apoyo por parte del Tesorero y de Catastro Municipal para hacer los levantamientos, nos vamos ir por áreas, primero los mercados, las áreas verdes después. Espero que tengamos un avance significativo pues en un año, porque por un lado nos están solicitando que publiquemos los bienes inmuebles de acuerdo al artículo 67 de la Ley del Patrimonio del Estado. Es mucho el trabajo de la Sindicatura de que van y de que sabemos que el área de donación esta invadida etc., hay muchos casos. Una de las propuestas que pensé es que algunas de las áreas de donación se den mejor en arrendamiento porque prácticamente no tenemos reserva territorial, se lo he comentado al Presidente Municipal, entonces un Municipio que no tiene reserva territorial no tiene poder negociador con ningún inversionista. Por ejemplo hay municipios que tienen hasta 400 hectáreas, entonces cualquier empresa que se pretenda instalar le puedes ofrecer la tierra en arrendamiento o en comodato, pero nosotros no tenemos ninguna reserva territorial y eso lo veo como una debilidad o desventaja grande. Lo de las áreas de donación me gustaría que fueran primero en arrendamiento aunque fuera a muy bajo costo o en comodato, con la reserva del dominio, porque a veces están en comodato o donación y que no se justifica”. El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, menciona que: “le agradezco los comentarios Sindica, pero la petición es por escrito, se que es complicado porque ya estuve en la Sindicatura, pero cuando menos un avance de cómo lo tenemos para ver de qué tamaño es el problema en el Municipio, sobre todo, lo vuelvo a reiterar porque hay

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

espacios que sabemos que están en comodato y para ver las condiciones. Por el otro lado, nosotros teníamos entendido que la Gotita de Agua ya estaba escriturada, entonces sería cuestión de revisar si se hizo o no. Porque en el trienio del 98 – 2001 hicimos esa gestión y se quedó que se iba a escriturar. La petición que estoy haciendo tiene un fundamento en el sentido de que cuando nosotros íbamos hacer ese acto de escrituración nos salió un propietario, y a ese propietario se le dio ya un terreno, y quedó finiquitado. Entonces cada cambio de trienio aparecen dueños y no es posible que se este dando un pago por algo que ya está escriturado. Es cuestión que se haga la investigación correspondiente y además eso nos da una base, pero sabemos que eso no lo podemos avanzar por ejemplo vamos viendo los espacios que sabemos que son propiedad del Ayuntamiento, y sobre todo las áreas de donación para saber que utilidad se le pueden dar. Las áreas de donación hasta donde tenemos entendido no se pueden enajenar”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, hace la siguiente observación: “antes de tomar cualquier medida en cuanto a las asignaciones de las áreas de donación revise el Código Urbano en el artículo 208 y 209 y va encontrar que se encuentra prohibido la enajenación de dichos bienes aunado con lo que señala la Ley del Patrimonio del Estado y Municipio y los Bienes de Dominio Público. Las áreas de donación se convierten en áreas de dominio público y para desincorporarlas necesitamos de un procedimiento, y los Diputados hasta la experiencia que ha tenido una servidora, nada más autoriza siempre y cuando se utilicen a causas de utilidad pública como lo son escuelas, hospitales, etc. para ese tipo de cosas no, y se tiene que respetar lo señalado, por lo que luego los están rebotando en la propia Legislatura. Hay que sugerir donde adquirimos tierras para el municipio, que más quisiéramos que fueran de la Escondida o de la Pimienta, pero ya se convirtieron en inmobiliarias, antes no valían nada y hoy se cotizan en diamante negro, está caro. Pero hay que buscar en otras comunidades y hay que ver porque están a quince minutos de la capital y con vías de acceso”.

La **C. Regidora Gabriela Reyes Cruz**, comenta que: “agradezco que como lo dijo la Sindico quiera más recursos para la Presidencia y quiere arrendar áreas verdes, áreas de donación, pero, de acuerdo al desarrollo urbano de cualquier ciudad visto desde un punto de vista integral, no se deben de descuidar esas áreas porque todos los barrios deben de tener áreas de donación que se pueden aprovechar en áreas verdes y esparcimientos, entonces la verdad, la ciudad no está como para usar esas áreas y rentárselas a alguien, sino que se deben de enfocar en algo integral y en beneficio a la ciudadanía y más a los jóvenes que necesitan esparcimiento”. La **C. Síndico Municipal, Ma. del Consuelo Arguelles Arellano**, expresa que: “las áreas verdes son conforme al Código Urbano, entonces en administraciones o periodos anteriores nos estuvieron dando áreas de donación que eran cañadas, o sea son áreas inservibles, porque no se tomó la precaución de vigilarlas. Las áreas que tenemos de donación por ejemplo hay iglesias u asociaciones civiles que quieren un área para usos de orden social, sin embargo, veo que los miembros de una asociación civil es gente pudiente que puede comprar el área, que no necesariamente se le puede dar en comodato sino que en arrendamiento y en casos especiales ya dárselos en comodato. En arrendamiento no es cobrar mucho, lo he revisado incluso con los abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos que hay áreas de donación o bienes inmuebles que están en comodato y que no están cumpliendo y que se les puede rescindir el contrato. Si tenemos pocas áreas que son del municipio no donarlas, esa es más bien la idea tratar de darlas en arrendamiento o en comodato y no donarlas, sino reservarnos el derecho de recuperarlas sino se están utilizando como deben de utilizarse. Las áreas verdes que realmente sean áreas verdes, porque muchos son basureros. Le comentaba al arquitecto de las Sindicatura que me pusiera en el plano en color verde sí es área verde, un color amarillo si estaba más o menos y un rojo si de plano es basurero, para ver si se pueden recuperar esas áreas”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta que: “se le están dando muchas vueltas a ese asunto. Lo que me pidió el contador, nada más que le entregara el municipio las propiedades con las que cuenta el municipio, eso fue nada más. Todavía no estamos en punto de acuerdo si vendemos, donamos o prestamos. Dígales qué tenemos y nos acabamos de problema”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, expresa que: “es prudente lo que puntualiza el regidor Rodrigo Román, uno atribuyó



a dar argumentos válidos y de peso que regula la materia, para decirle que no lo haga, porque contraviene lo normado, va a gastar en balde y va a gastar recursos del municipio porque no van a prosperar, ni dar en comodato un bien inmueble a un particular donde va a construir porque créame que a nadie le interesa, y arrendarlo mucho menos, ya que el municipio va a recuperar y el inversionista va a perder su capital. Cuando se dan las cosas en comodato para uso y usufructo de lo ya edificado a cualquiera de las partes sea persona física o moral, igualmente en arrendamiento. Le vuelvo a comentar antes de que proceda a ello cheque el Código Urbano en esos dos artículos”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “la petición del contador Fajardo fue que se le entregará una lista del avance hasta donde está de bienes inmuebles”. **9.2.- Asuntos varios.** El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, manifiesta que: “quiero tocar un asunto, por lo que saco a colación el Club de Zacatecanos en Oxnard, y refiriéndome específicamente al artículo 75 que se refiere al procedimiento, en torno a la prohibición a los Presidentes Municipales en la fracción IV, de ausentarse del municipio sin licencia del Ayuntamiento en los términos de esta ley. Supe hace algunos días que usted tuvo un viaje hacia los Estados Unidos, no supe el motivo, ni las causas, por lo que obviamente se violó la Ley. No sé si fue de manera formal o personal, yo lo desconozco, o el informe que se tenga que rendir al Cabildo en esos términos. Es importante que ahora que se corrigió el procedimiento no se vuelva a suscitar nuevamente, la ley lo establece claramente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: “tiene toda la razón, no cumplimos con el procedimiento como debería de hacerse, el viaje fue a Azusa California, es una ciudad que tiene un intercambio y un hermanamiento con Zacatecas desde hace 41 años, existe el festival de los Golden Days, el festival más importante, en donde Zacatecas significa algo importante en Azusa, hay un parque que lleva el nombre de Zacatecas, en donde cada año en verano van jóvenes Zacatecanos a sembrar un árbol, hay intercambios de juegos de golf, culturales, ahora propuse el tema de unas becas de la Universidad de Azusa, lo platicue con el Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en donde si ellos darían espacios, nos dijeron que sí. Hubo mucho trabajo en ese tema, en el viaje me acompañaron el Secretario de Desarrollo Económico, Alejandro Carrera, y nos acompañó la Regidora Ma. Elena García Villa. Fue un viaje en ese sentido. Les digo que es de los hermanamientos más antiguos que hay en el país. Además tiene razón no se cumplió con lo que se mandata, pero en esta ocasión ya se hizo y lo vamos hacer así”. La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, expresa: “que fue un buen viaje, una atención magnífica, la cual los zacatecanos no lo hacemos igual, porque ellos nos atienden muy bien allá, honestamente. Con respecto al viaje que hubo, porque tenían el conocimiento, respecto a la Comisión de Turismo pues ya se había hablado y se iba a dar un reporte a dicha Comisión. Ahora bien, no nos ha convocado a una reunión, pero que se habló y se dijo, pero la Comisión era la que la iba a dar a conocer las actividades que tuvimos allá y los beneficios que tuvimos”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta que: “dentro de la falta del procedimiento les informó que la decisión de que fuera la regidora Ma. Elena García Villa, la decisión la tomó la Comisión de Turismo, yo no escogí quién era la persona o regidor que iba, desconociendo y omitiendo lo que tiene que hacerse por ley”. La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, hace la siguiente observación: “porque hubo varios comentarios del porqué iba una servidora. Fui una de las que dije que no iba de acuerdo a que yo fuera, y que arreglaran su pasaporte para que no hubiera ningún inconveniente, me gustaría que todos tuvieran su visa para que no hubiera estos problemas, ni éstos comentarios”. El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, manifiesta que: “el siguiente punto tiene que ver con una omisión, nos enteramos que hace algunos días se tomó protesta y se entregó nombramientos a los Delegados Municipales quienes son las autoridades auxiliares de éste órgano de gobierno. Creo que es importante que seamos partícipes de eventos y acciones porque revisten una situación importante ya que ellos son los que nos representan en cada una de las comunidades. Creo que si no merecemos la atención de que se lleva a cabo el evento, pues están pasando por alto la autoridad obviamente del órgano. No sé que pasó al respecto, ni porque la omisión, pero sí la preciso”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc**

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

**Calderón Galván**, le comenta al Secretario de Gestión Social que: “porque no se le invitó a todo el cuerpo de regidores a la toma de protesta de los Delegados Municipales, para que lo precise”. Se le concede el uso de la voz al **C. Secretario de Gestión Social y Participación Ciudadana, David Gallardo Ortiz**, menciona que: “nos estamos incorporando al Ayuntamiento, por darle la oportunidad a las áreas de trabajo, una vez que se tuvo la selección de los Delegados se turnó el caso a la Unidad de Relaciones, y dicha Unidad, fue quien tramitó, gestionó e hizo todo el evento en sí, nosotros nada más participamos, por lo que solamente asumimos la responsabilidad, en lo personal, era nuestra responsabilidad convocar a los regidores y a todos ustedes, fue por esa circunstancia, una vez que tenemos un evento, para darle la oportunidad para que las áreas hagan su trabajo, turnamos ese evento y hemos visto esas observaciones desde entonces, y en las futuras mejor nosotros mismo turnaremos los oficios y avisaremos a la Unidad o el área. Pido una disculpa”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “por mi parte también pido una disculpa como titular del ejecutivo por esa omisión, no volverá a suceder con ustedes los regidores”. El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, manifiesta que: “también está la situación de los honores a la bandera pues no se nos invita, no se quien esté a cargo de esto, pero no se nos toma en cuenta”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta que: “con respecto al tema de honores a la bandera, del porqué no se les convocaba a los regidores. Entonces, como yo veía a Rodrigo Román pensé que si se les convocaba”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, aclara que: “solamente al principio se nos invitó cuando inicio la administración”. El **C. Secretario Particular del Presidente Municipal, L.M. Ramiro Martínez Sánchez**, expresa que: “el día de hoy se entregó el oficio para el próximo lunes y será en la escuela Salvador Varela, sino les llego para revisarlo con Irma Buenrostro”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, expresa: “al único que había visto era el regidor Rodrigo Román Ortega, pensé que no querían ir”. El **C. Secretario Particular del Presidente Municipal, Ramiro Martínez Sánchez**, comenta que: “se tomará en cuenta para que mañana se entregue la del próximo lunes y preguntaré porque no se les ha hecho llegar la anteriores invitaciones”. El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, manifiesta que: “a veces estás omisiones se ven muy sencillas, pero créanme revisten mucha importancia, porque somos parte de la autoridad, somos el Ayuntamiento, sobre todo en estos actos, de nuestro lábaro patrio e ir a las escuelas, nosotros queremos reivindicar la figura del regidor, que vean que tenemos presencia, y que vean quienes somos los regidores. El Presidente Municipal cuando lo acompañamos los primeros lunes, se veía fortalecido porque estábamos todas las fracciones. Les pido a los funcionarios que no hagan estas omisiones y que estén atentos a lo que tienen que hacer, ahorita me refiero también a los Delegados tienen que saber quienes son sus regidores sobre todo su servidor qué es quien preside la Comisión de Desarrollo Rural, debo tener contacto con ellos, pues la Comisión debe tener presencia para que nos vayan conociendo. Hago una atenta invitación a todos los funcionarios para que no nos minimicen y para que no nos degraden, porque luego dicen por ahí, que al regidor no le den información que al cabo el no mas anda dándose la vuelta, pero nosotros venimos con seriedad, y queremos reivindicar la figura del Síndico y veo a todos mis compañeros, perdón de regidores, es que como ya traía el título de Síndico pues me está traicionando. Entonces, miren, digo que todos hemos visto que tenemos ganas de estar aquí con nuestra presencia, algunos en los espacios de la Presidencia y otros en gestiones, no nos dejen de un lado somos la autoridad en el Cabildo”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta que: “en el municipio de la capital tenemos 120 escuelas, esto entre jardines de niños, primarias, secundarias, cebetis, porqué no correr el aspecto las escuelas que atendamos los Regidores y Presidente Municipal, turnándolos de dos en dos, e iríamos a más escuelas los lunes y estaríamos presentes en cada uno de ellos. Eso pienso”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, expresa: “una posición que definitivamente durante el tiempo que lo hemos hecho resulta confortante que el Presidente asista a las escuelas, la gente le gusta ver al Presidente, pero si estaría bien que vayan los regidores o más bien los que puedan, pero si podemos en los tres años darle vuelta a las escuelas. En causa de fuerza

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**

**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

mayor en la que me tenga que ausentar un lunes, ese no lo vamos a cancelar a la escuela van todos los Regidores y Secretarios a mostrar el respeto. Si no hay otro comentario, los espero al rato, a las ocho treinta de la mañana en audiencia pública". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona que: "antes de terminarse, el día domingo se llevará a cabo el sorteo del Servicio Militar, aparte de venir usted y un servidor, deben asistir dos regidores, por lo que comento de manera extraoficial, ya lo veré en la forma particular". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala que: "agotado el orden del día previsto para esta Sesión y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo número 04 siendo las 04 horas con 06 minutos del día 31 de octubre del 2007, se levanta esta Sesión Ordinaria".

.....

.....

.....

**CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS**

**C. LIC. ROBERTO LUEVANO RUIZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**C. ING. MA. DEL CONSUELO ARGUELLES**  
**SINDICA MUNICIPAL**

**SALIM FRANCISCO VALDÉS SABAG**  
**REGIDOR**

**FERNANDO BECERRA CHIW**  
**REGIDOR**

**RODRIGO ROMÁN ORTEGA**  
**REGIDOR**

**CRUZ TIJERIN CHÁVEZ**  
**REGIDOR**

**GABRIELA REYES CRUZ**  
**REGIDORA**

**OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ**  
**REGIDOR**

**ACTA DE CABILDO N° 4**  
**SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**MARTES Y MIÉRCOLES 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007**

**MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS**  
REGIDOR

**MARIA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES**  
REGIDORA

**ARMANDO MORENO GARCÍA**  
REGIDOR

**MA. DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ GUERRERO**  
REGIDORA

**EMILIO PARGA CARRANZA**  
REGIDOR

**UBALDO GARCÍA ESCAREÑO**  
REGIDOR

**MILAGROS DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
REGIDORA

**JORGE FAJARDO FRIAS**  
REGIDOR

**JAVIER REYES ROMO**  
REGIDOR

**BERTHA DÁVILA RAMÍREZ**  
REGIDORA

**GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**  
REGIDORA

**MARIA ELENA GARCÍA VILLA**  
REGIDORA

**RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL**  
REGIDOR

**JAIME RAMOS MARTÍNEZ**  
REGIDOR